

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

31 - 10 - 2012

VI Legislatura / No. 018

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES.

4. DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECÍFICA, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

INCIATIVAS

INCIATIVAS.

5. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.

6. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.

7. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA EL TRATAMIENTO JURISDICCIONAL DE LAS ADICCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS ESTHELA DAMIÁN PERALTA Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, CON OBJETO DE OTORGAR A TODAS LAS MUJERES Y HOMBRES UNA LICENCIA POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL CASO DE ADOPCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

PROPOSICIONES.

11. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONTEMPLA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA “JOSÉ REVUELTAS”, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LA DEMARCACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON UN VALOR DE 140 MILLONES DE PESOS, DESTINANDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LA CANTIDAD DE 45 MILLONES DE PESOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ETAPA DE LA

OBRA, CONSIDERANDO PARA LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES LOS IMPORTES NECESARIOS CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO DE LA MISMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

12. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO CABAL Y TOTAL A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE HAN SIDO EMITIDAS Y DIRIGIDAS A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

13. CON PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE COMO PROPÓSITO QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE UNA AMPLIA DIFUSIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS HA PUESTO EN MARCHA MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA EL CIENTO POR CIENTO DE LAS MULTAS FISCALES, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN Y QUE PERMITE PAGAR ÚNICAMENTE CONTRIBUCIONES NO LÍQUIDADAS EN LOS CONCEPTOS DE SUMINISTRO DE AGUA, PREDIAL, TENENCIAS, NÓMINAS, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ENTRE OTROS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

14. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLIQUE EL DECRETO APROBADO POR ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2010; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

15. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE CREE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA QUE INDAGUE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ASOCIACIONES CIVILES Y EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS A EMPRESAS RELACIONADAS CON EL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DURANTE LA GESTIÓN DEL ACTUAL MANDATARIO CAPITALINO, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRE UN CONVENIO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM A EFECTO DE QUE REALICE ESTUDIOS Y PROPONGA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA MECANISMOS DE ARMONIZACIÓN E INTEGRACIÓN QUE SISTEMATICEN LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE MEJORAR SU COMPRENSIÓN Y FACILITAR SU APLICACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, SE ASIGNEN RECURSOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA LLEVAR A CABO LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES UBICADOS EN SUS INSTALACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

18. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A DIFERENTES AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SU INTERVENCIÓN Y EN SU CASO, UN INFORME REFERENTE A LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, USO DE SUELO Y DICTÁMENES QUE PERMITAN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS (ICA) Y/O DE SU FILIAL PREFABRICADOS Y TRANSPORTES (PRET), EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA SAN FRANCISCO TLALTENCO S/N, ENTRE MONTES CAUCASO Y CERRO DE GUADALUPE, COLONIA SAN FRANCISCO TLALTENCO, DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

19. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS AVANCES Y LOGROS ALCANZADOS CON LA APLICACIÓN DEL TÍTULO NOVENO DE LA LEY DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LA COSECHA Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA PLUVIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DIFUNDAN, PROMUEVAN Y FOMENTEN EN SUS PÁGINAS DE INTERNET, UN BANNER EN EL QUE INVITEN A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A PARTICIPAR EN LA

CONSULTA PÚBLICA Y DECIDAN CON SU OPINIÓN EL CURSO QUE LE DARÁN AL PRESUPUESTO ASIGNADO A SUS DELEGACIONES EN BENEFICIO DE SUS COLONIAS, BARRIOS O PUEBLOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

31 DE OCTUBRE DE 2012

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES

4. DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECÍFICA, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

INCIATIVAS

5. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

6. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

7. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA EL TRATAMIENTO JURISDICCIONAL DE LAS ADICCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS ESTHELA DAMIÁN PERALTA Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO - ELECTORALES.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, CON OBJETO DE OTORGAR A TODAS LAS MUJERES Y HOMBRES UNA LICENCIA POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL CASO DE

ADOPCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TURNO.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

- 10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

PROPOSICIONES

- 11. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA “JOSÉ REVUELTAS”, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LA DEMARCACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON UN VALOR DE 140 MILLONES DE PESOS, DESTINANDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LA CANTIDAD DE 45 MILLONES DE PESOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA, CONSIDERANDO PARA LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES LOS IMPORTES NECESARIOS**

CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO DE LA MISMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

12. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO CABAL Y TOTAL A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE HAN SIDO EMITIDAS Y DIRIGIDAS A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

13. CON PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE COMO PROPÓSITO QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE UNA AMPLIA DIFUSIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS HA PUESTO EN MARCHA MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA EL CIENTO POR CIENTO DE LAS MULTAS FISCALES, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN Y QUE PERMITE PAGAR ÚNICAMENTE CONTRIBUCIONES NO LÍQUIDADAS EN LOS CONCEPTOS DE SUMINISTRO DE AGUA, PREDIAL, TENENCIAS, NÓMINAS, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ENTRE OTROS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

14. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLIQUE EL DECRETO APROBADO POR ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2010; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

15. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE CREE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA QUE INDAGUE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ASOCIACIONES CIVILES Y EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS A EMPRESAS RELACIONADAS CON EL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DURANTE LA GESTIÓN DEL ACTUAL MANDATARIO CAPITALINO, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

16. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRE UN CONVENIO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM A EFECTO DE**

QUE REALICE ESTUDIOS Y PROPONGA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA MECANISMOS DE ARMONIZACIÓN E INTEGRACIÓN QUE SISTEMATICEN LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE MEJORAR SU COMPRENSIÓN Y FACILITAR SU APLICACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, SE ASIGNEN RECURSOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA LLEVAR A CABO LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES UBICADOS EN SUS INSTALACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNOS.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

18. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A DIFERENTES AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SU INTERVENCIÓN Y EN SU CASO, UN INFORME REFERENTE A LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, USO DE SUELO Y DICTÁMENES QUE PERMITAN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS (ICA) Y/O DE SU FILIAL PREFABRICADOS Y TRANSPORTES (PRET), EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA SAN FRANCISCO TLALTENCO

S/N, ENTRE MONTES CAUCASO Y CERRO DE GUADALUPE, COLONIA SAN FRANCISCO TLALTENCO, DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 19. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS AVANCES Y LOGROS ALCANZADOS CON LA APLICACIÓN DEL TÍTULO NOVENO DE LA LEY DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LA COSECHA Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA PLUVIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DIFUNDAN, PROMUEVAN Y FOMENTEN EN SUS PÁGINAS DE INTERNET, UN BANNER EN EL QUE INVITEN A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA Y DECIDAN CON SU OPINIÓN EL CURSO QUE LE DARÁN AL PRESUPUESTO ASIGNADO A SUS DELEGACIONES EN BENEFICIO DE SUS**

COLONIAS, BARRIOS O PUEBLOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

21. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE, DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO, VI LEGISLATURA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 30 DE OCTUBRE DE 2012

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROHERICH DE LA ISLA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día martes treinta de octubre del año dos mil doce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia; con una asistencia de 42 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 16 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso c) párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Esthela Damián Peralta, a nombre propio y de los Diputados Daniel Ordóñez Hernández y Efraín Morales López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, a nombre propio y del Diputado Jesús Sesma Suárez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Inmediatamente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y II del Artículo 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Artículo 10º del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Manuel Granados Covarrubias, a nombre de los diversos grupos parlamentarios representados en este Órgano Legislativo, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión Especial de Estudios Legislativos.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo, mediante el cual se solicita que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, celebre con la Comisión Federal de Electricidad convenio de colaboración interinstitucional en el que su objeto sea establecer las medidas y soluciones administrativas, relativas a requerimientos de pago por el suministro de energía eléctrica a entidades públicas del Distrito Federal, y en las que se excluya la suspensión o desconexión del suministro de energía eléctrica, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro Ojeda Anguiano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ciudadano Salvador Pablo Martínez Della Rocca, Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal y al Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para que la Prueba de Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares Prueba Enlace se aplique en los planteles del Instituto y que esta institución se incorpore a la reforma integral de la educación media superior, se concede el uso de la tribuna a la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

La Presidencia informó que la iniciativa enlistada en el numeral quinto y el punto enlistado en el numeral décimo de la orden del día, se trasladan a la próxima sesión.

Enseguida para presentar una proposición con punto de acuerdo sobre el cobro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad a las Delegaciones del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jesús Sesma Suárez, a nombre propio y del Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa saluda y manifiesta su fraternidad al Pueblo Argentino con motivo del Segundo Aniversario Luctuoso del ex Presidente Néstor Kirchner, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Polimnia Romana Sierra Barcena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; los diputados Gabriel Gómez del Campo Gurza e Isabel Priscila Vera Hernández. desde su curul le hicieron preguntas a la proponente que fueron contestadas por la misma y el Diputado Eduardo Santillán Pérez, desde su curul le hizo una pregunta a la proponente e hizo una aclaración que fue aceptada por la exponente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia solicitó a todos los presentes, ponerse de pie con la finalidad de rendir un minuto de silencio por el lamentable fallecimiento del fotógrafo Daniel Duarte, de Imágenes Cautivas, de la fuente de este Órgano Legislativo y asimismo les dio la más cordial bienvenida a los alumnos de la carrera de derecho de la Universidad Victoria.

De igual forma para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que los funcionarios de este Honorable órgano y los encargados en los módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de las y los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asistan a la capacitación para las personas servidoras públicas para prevenir y eliminar la discriminación, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ese mismo acto la Diputada Olivia Garza de los Santos, desde su curul, hizo una pregunta y le propuso a la proponente que se agregara a la propuesta que la capacitación sería proporcionada por la COPRED, situación que fue aceptada por la exponente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuó, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Cámara de Diputados para que respectivamente prevea y disponga en su proyecto de presupuesto 2013 recursos adicionales al presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad con el fin de dar cumplimiento a la resolución del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, que concedió el amparo de la justicia federal, por el que ordena recontractar y pagar salarios caídos a los 16,599 trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, a nombre propio y del Diputado Diego Raúl Martínez García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, adhiriéndose a la propuesta los diputados Rodolfo Ondarza Rovira, Alejandro Ojeda Anguiano, Ernestina Godoy Ramos, Alberto Martínez Urincho, Arturo Santana Alfaro, Eduardo Santillán Pérez, quien además propuso un resolutive más que fue aceptado por el proponente, Carmen Antuna Cruz, Esthela Damián Peralta, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Daniel Ordoñez Hernández, Lucila Estela Hernández, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Bertha Alicia Cardona, Carlos Hernández Mirón, Rocio Sánchez Pérez, Jorge Agustín Zepeda Cruz, Yuriri Ayala Zúñiga, Víctor Hugo Lobo Román, Efraín Morales López, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Ariadna Montiel Reyes, Manuel Granados Covarrubias, Claudia Guadalupe Cortés Quiroz, Gabriel Antonio Godínez Jiménez, Alejandro Rafael Piña Medina y Genaro Cervantes Vega; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Inmediatamente para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Doctor Jesús Rodríguez Almeida, informe a este Órgano Legislativo de las denuncias presentadas por violencia familiar contra mujeres, en cuántas de éstas se decreta el ejercicio de la acción penal e informe sobre las quejas e irregularidades que se han presentado en la Agencia 75 del Ministerio Público, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; adhiriéndose a

la propuesta los diputados Gabriel Gómez del Campo Gurza, Isabel Priscila Vera Hernández, Arturo Santana Alfaro, Laura Iraís Ballesteros Mancilla, Orlando Anaya González, Alberto Emiliano Cinta Martínez, Rodolfo Ondarza Rovira, Edgar Borja Rangel y Bertha Alicia Cardona; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad de Género.

Acto seguido, para presentar un pronunciamiento sobre el diálogo, característica fundamental de los gobiernos democráticos, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Alejandra Barrios Richard, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para hablar sobre el mismo tema se concedió el uso de la Tribuna a los diputados Federico Döring Casar, Manuel Granados Covarrubias y Cuauhtémoc Velasco Oliva; de igual forma hizo uso de la Tribuna, por rectificación de hechos, hasta por cinco minutos al Diputado Federico Döring Casar; por alusiones personales, hasta por cinco minutos al Diputado Manuel Granados Covarrubias, por el mismo motivo a la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla; por rectificación de hechos el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, en ese momento la Secretaría dio lectura a los artículos 42 fracción II y 36 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a petición de los Diputados Jorge Gaviño Ambriz y Héctor Saúl Téllez Hernández, respectivamente, asimismo se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, por alusiones al partido.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, la Presidencia levantó la sesión y se citó para la Sesión que tendría lugar el día miércoles 31 de octubre del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

DICTÁMENES.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECIFICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHEMOC.

VI LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ordenamientos legales y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **“INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECIFICA, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHEMOC”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECIFICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHEMOC.

VI LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDPPPA/CSP/677/2012 del 16 de octubre de 2012, la Diputada María Angelina Hernández Solís, Presidenta de la Mesa Directiva en el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la VI legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **“INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECIFICA, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHEMOC”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
2. Mediante oficio número SG/11677/12 de fecha 9 de octubre de 2012, el Licenciado Héctor Serrano Cortes, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la **“INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECIFICA, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHEMOC”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECIFICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHEMOC.

VI LEGISLATURA

3. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 22 de octubre del 2012, en el salón “325”, de esta Asamblea Legislativa, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero, 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo planteado por la iniciativa remitida por el Jefe de Gobierno, en la zona que se ubica el inmueble cuya dirección es de Pachuca número 2, esquina con calle Veracruz, colonia Condesa, prevalece la zonificación habitacional, con alturas promedio de 3 y 4 niveles y 20% de área libre, por lo que no se encuentra razón alguna para otorgar un tratamiento urbano distinto a este inmueble, como se hace en el apartado Normas de Ordenación Particular para Predios con Normatividad Específica, al atribuirle una zonificación HM 9/20/Z (Habitacional mixto, 9 niveles máximos de altura, 20% mínimo de área libre y densidad Z).

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECIFICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHEMOC.

VI LEGISLATURA

CUARTO.- Que conforma a lo plasmado en la iniciativa motivo de este dictamen, la atribución de una zonificación distinta a la que prevalece en el área de conservación patrimonial, en donde se ubica este inmueble, vulnera el objetivo de dicha clasificación, al implicar lo siguiente:

- Excede en seis niveles, el número de niveles permitidos por la zonificación del resto de la colonia Condesa, por lo que, en caso de ser aprovechada, rompería con el entorno urbano de la zona, ya que superaría la altura de las construcciones circundantes, en cuando menos 18 metros.
- Sustituye la Zonificación H (Habitacional) por la zonificación HM (Habitacional Mixto), lo cual implica la inserción en la colonia Condesa, de una mezcla de usos comerciales y de servicios, que resultan evidentemente contrarios al objetivo planteado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, de conservar el uso mayoritariamente habitacional.
- Permite que la densidad de población se incremente de modo sustancial, pasando de una densidad media (1 vivienda por cada 50 m² de terreno), es decir, 29 viviendas, si se considera que el predio cuenta aproximadamente con una superficie de 1,440 m², a la densidad Z (lo que indique la zonificación del Programa, cuando se trate de vivienda mínima, el programa lo definirá), en la que si la superficie de las viviendas fuera de 65 m², significaría la posibilidad de construir 159 viviendas. Lo anterior, implica quintuplicar el número de viviendas que actualmente se encuentra permitido por la zonificación aplicable al resto del la colonia.

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 39, fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda inicio el procedimiento de modificación de oficio al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECIFICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHEMOC.

VI LEGISLATURA

Cuauhtémoc, por las incongruencias en la determinación de la zonificación, asignada al predio ubicado en la calle de Pachuca número 2, esquina con calle Veracruz, colonia Condesa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA “INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECIFICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHEMOC”, para quedar como sigue:

IV. Ordenamiento Territorial ...

4.4 Normas de Ordenación ...

4.4.3 Normas de Ordenación

Norma de Ordenación Particular para Predios con Normatividad Especifica

1 a 62 ...

63 se deroga

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro de Planes y Programas.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECIFICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHEMOC.

VI LEGISLATURA

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 22 de octubre del año dos mil doce.

DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRON
PRESIDENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. DIEGO RAUL MARTINEZ GARCIA
SECRETARIO

DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTINEZ
INTEGRANTE

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZALEZ CASE
INTEGRANTE

DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECIFICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHTEMOC.

VI LEGISLATURA

DIP. HECTOR HUGO HERNANDEZ RODRIGUEZ

INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNANDEZ

INTEGRANTE

INICIATIVAS.





Secretaría de Gobierno

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2012

SG/ 12420/12

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adjunto al presente remito a usted el original del proyecto de **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley de Extinción de Dominio y del Código Civil, para el Distrito Federal.**

Lo anterior, a efecto que se sirva someterlo a consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea Legislativa.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL


HÉCTOR SERRANO CORTÉS
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



2012 OCT 24 AM 10 54

00000437

ana ana.

ANEXO: EL DOCUMENTO QUE SE INDICA

C.c.p. Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Presente.
C.c.p. Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo.- Consejera Jurídica y de Servicios Legales.- Presente.



Plaza de la Constitución No. 1-1º Piso, Centro Histórico, C.P. 06068
Delegación Cuauhtémoc, DF. Tel. 53-45-81-27





**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en uso de la facultad que me confieren los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 46, fracción III y 67 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; me permito solicitarle de la manera más atenta, se someta a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio y del Código Civil para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Distrito Federal está comprometido en que los sistemas de Seguridad Pública, Procuración e impartición de Justicia proporcionen a los habitantes de esta ciudad la libertad, confianza y tranquilidad necesaria para que puedan realizar sus actividades normales con la certeza de recibir la atención y protección en su persona, bienes y derechos.

Por ese motivo se ha trabajado en un Frente Común en contra de la Delincuencia para cumplir, entre otros, este objetivo de brindar seguridad pública y justicia como dos de los bienes más preciados con los que debemos contar todos los que vivimos en esta Ciudad.

Ello es posible lograrlo por que se cuenta con las instancias requeridas para ello, como la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad



Pública, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el Consejo de Seguridad Pública, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas, las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y ahora los Consejeros Ciudadanos Vecinales.

Pero además se cuenta para lograrlo con los instrumentos legales como son: la normativa en materia penal y de seguridad pública, el Programa de Seguridad Pública 2007 – 2012, los diversos convenios suscritos con otras entidades federativas y el gobierno federal, entre ellos, el Acuerdo Nacional por la Seguridad y, por supuesto con la LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, publicada en la Gaceta Oficial el 8 de diciembre de 2008.

Sin embargo, a veces todos esos instrumentos no resultan suficientes para cumplir con la labor encomendada en ese ámbito, sino que se hace necesario actualizar las normas que sustentan nuestro actuar, de manera tal, que resulten lo suficientemente claras para los juzgadores al momento de aplicarlas y así cumplir con la finalidad de que las personas vivan individual y socialmente en paz y con seguridad.

Ello nos debe llevar a construir instrumentos jurídicos que nos permitan acreditar de una manera ágil y eficiente y, en su caso, aplicar a favor del Distrito Federal, los bienes respecto de los cuales existan datos para acreditar que son instrumento, objeto o producto de actividades de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y, trata de personas, o que están destinados a ocultar o mezclar bienes productos de tales delitos.

Por las consideraciones anteriores, resulta necesario efectuar cambios a los instrumentos legales de que disponemos para hacer más eficiente el combate a estas conductas, por lo que se propone a esa Soberanía, modificar los artículos 4, 11, 23, 47 y 50 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como los numerales 955, 1050, 2046, 2412, 2425, 2483, 2489, 2497 y 2502 del Código Civil para el Distrito Federal.

La modificación a la LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, tiene como finalidad el que se pierdan los derechos de propiedad o posesión de los bienes que son instrumento, objeto o producto de actividades de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, o que estén destinados a ocultar o mezclar bienes producto de tales delitos, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando no logre probar, a través de medios idóneos, la procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, en donde quede de manifiesto que el afectado vigiló la utilización lícita del bien sujeto a una relación contractual en los términos que para tal efecto se señalarán en el Código Civil para el Distrito Federal y, que estos bienes, se apliquen en favor del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo que hace al CÓDIGO CIVIL, la modificación está orientada a que en los preceptos que regulan los contratos de arrendamiento, comodato y usufructo, entre otros, se establezca de manera clara que los que formalizan ese tipo de contratos estarán obligados unos, los dueños o poseedores, a verificar los aspectos relacionados con la solvencia económica y moral, identidad y antecedentes de las personas a quienes entregaran sus bienes y, estos últimos, a permitir que los dueños o poseedores lleven a cabo acciones de vigilancia sobre el uso que se está dando a sus bienes.

Lo que se busca es proporcionar a las instituciones de Seguridad Pública, de Procuración e impartición de Justicia, un instrumento legal más eficiente para el ataque frontal y directo a las organizaciones delictivas, donde se decomisen sus activos y se logre el fin ya mencionado a lo largo de este documento de: *“enfrentar a la delincuencia de manera sistémica, afectando directamente a la economía del crimen, aumentando sus costos y reduciendo sus ganancias”*.

Lo anterior, sin contravenir lo previsto por el artículo 22 Constitucional respecto de la acción de extinción de dominio, que establece que ésta procederá respecto de los bienes siguientes:

- Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.
- Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.
- Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.
- Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esa H. Asamblea Legislativa, la presente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma párrafo sexto del artículo 4, el párrafo tercero del artículo 11; se adicionan los párrafos séptimo y octavo al artículo 4, un párrafo tercero al artículo 23 y se adicionan un párrafo segundo con los incisos a), b) y c), así como un párrafo tercero y, se recorren los anteriores párrafos segundo y tercero, a párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4.-...

...

...

...

...

Toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley se considerará como restringida en las modalidades de reservada o confidencial, según sea el caso.

No se podrá divulgar o publicar cualquier dato que obre en los expedientes de los juicios de extinción de dominio hasta que éstos alcancen su total y definitiva conclusión. En todo caso se reservará la información cuya divulgación pueda poner en riesgo las averiguaciones que realice el Ministerio Público.

La Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, entregarán un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre los bienes materia de éste ordenamiento.

Artículo 11.-...

...

I a VII.-...

Las medidas cautelares consistentes en el aseguramiento de bienes inmuebles cuando estos se encuentren en posesión legítima de terceros ajenos a los hechos ilícitos, podrá solicitarse y ordenarse respecto de todo o parte de estos, que quedaran en depósito de quien acredite dicha posesión legítima.

...

...

Artículo 23.-...

...

Los hechos ilícitos cometidos en otra Entidad Federativa, o el extranjero, surtirán sus efectos en el Distrito Federal, cuando se encuentren, escondan o mezclen en esta Entidad Federativa bienes que sean instrumento, objeto o producto de ese hecho ilícito.

Artículo 50.-...

I a III.-...

Para los efectos de la fracción III de éste artículo, se considerará que el afectado estaba en posibilidad de conocer la utilización ilícita del bien, según sea el caso, cuando:

- a) Se haya acreditado que el afectado no vigiló la utilización lícita del bien sujeto a una relación contractual en los términos regulados en el Código Civil del Distrito Federal;
- b) De la averiguación previa se desprendan elementos que demuestren que el afectado tenía conocimiento de la utilización ilícita del bien;
- c) Exista la declaración de testigos u otros elementos de prueba obtenidos durante la integración de la averiguación previa o durante la preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio, con los que se presuma la utilización ilícita del bien.

La sola alegación de la parte afectada de no residencia en el inmueble o en el territorio en donde se encuentra el bien materia de la extinción, no será suficiente para probar su buena fe o el desconocimiento del uso ilícito del bien materia de la extinción.

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción IV, del artículo 2489 y el primer párrafo del artículo 2502; se adiciona un segundo párrafo a los artículos 985, 1050 y 2406, la fracción VI al artículo 2412, la fracción IV, al artículo 2425, la fracción X, al artículo 2483, un segundo párrafo a los artículos 2497 y 2502, del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 985.-...

De forma previa a la celebración del usufructo, el usufructuario deberá cerciorarse de la identidad, las referencias, antecedentes y aspectos relacionados con la solvencia económica y moral del interesado a usufructuar y que se utilice el bien para le fin y actividad lícitos establecidos en el contrato.

Artículo 1050.-...

De forma previa a la celebración del uso y de la habitación deberá cerciorarse de la identidad, las referencias, antecedentes y aspectos relacionados con la solvencia económica y moral del interesado en usar y que se utilice el bien para el fin y actividad lícitos establecidos en el contrato.

Artículo 2406.-...

De forma previa a la celebración del contrato de arrendamiento el contratante deberá cerciorarse de la identidad, las referencias, antecedentes y aspectos relacionados con la solvencia económica y moral del interesado en arrendar y que se utilice el bien para el fin y actividad lícitos establecidos en el contrato.

Artículo 2412.-...

I a VI. ...

VI.- A revisar en forma continua que el bien está siendo utilizado conforme al objeto del contrato.

Artículo 2425.-...

I a III. ...

IV.- A permitir, en los términos que se acuerde mediante clausula específica, que el arrendador cumpla con su obligación de revisar que el bien está siendo utilizado en forma lícita.

Artículo 2483.-...

I a IX. ...

X.- Por el uso ilícito que le haya dado al arrendatario a la cosa arrendada.

Artículo 2489.-...

I a III. ...

IV.- Por daños graves o uso ilícito a la cosa arrendada imputables al arrendatario;

Artículo 2497.-...

De forma previa a la celebración del contrato de comodato el contratante deberá cerciorarse de la identidad, las referencias, antecedentes y aspectos relacionados con la solvencia económica y moral del presunto comodatario y que se utilice el bien para el fin y actividad lícitos establecidos en el contrato.

Artículo 2502.- El comodatario esta obligado a poner toda diligencia en la conservación de la cosa, y es responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa y por el uso ilícito que se haga de ella.

A permitir, en los términos que se acuerde mediante cláusula específica, que el comodante cumpla con su obligación de revisar que el bien está siendo utilizado en forma lícita.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL


MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

B.



Consejería Jurídica y de Servicios Legales

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2012
Oficio No. CJSL/1129/2012

Héctor Serrano Cortés,
Secretario de Gobierno
P r e s e n t e

Adjunto le hago llegar el original del **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio y el Código Civil, para el Distrito Federal**, el cual se encuentra debidamente firmado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que, por su conducto, sea enviado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La Consejera Jurídica y de Servicios Legales

Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo

GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE
GOBIERNO
12 OCT 16 16:42
9916



Plaza de la Constitución No. 2-2° Piso, Despacho 210, Centro Histórico, C P. 06068
Delegación Cuauhtémoc, DF. Tel. 53-45-83-28 y 55-12-70-94. Fax: 53-45-83-29





Secretaría de Gobierno

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2012

SG/ 12357 /12

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE

En uso de la facultad que me confiere el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adjunto al presente remito a usted el original del proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto que se sirva someterlo a consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea Legislativa.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial y fraternal saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

HECTOR SERRANO CORTES

ANEXO: EL DOCUMENTO QUE SE INDICA

- C.c.p. Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Presente.
- C.c.p. Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo.- Consejera Jurídica y de Servicios Legales.- Presente.



Plaza de la Constitución No. 1-1° Piso, Centro Histórico, C P. 06068
Delegación Cuauhtémoc, Df. Tel. 53-45-81 27





"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2012
Oficio No. CJSL/1130/2012

Héctor Serrano Cortés,
Secretario de Gobierno
P r e s e n t e

Adjunto le hago llegar el original del **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal**, el cual se encuentra debidamente firmado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que, por su conducto, sea enviado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La Consejera Jurídica y de Servicios Legales

Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo

SECRETARIA DE GOBIERNO
9917
12 OCT 16 16:43
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



Plaza de la Constitución No. 2-2° Piso, Despacho 210, Centro Histórico, C.P. 06068
Delcagación Cuauhtémoc, DF. Tel. 53-45-83-28 y 55-12-70-94. Fax: 53-45-83-29





**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en uso de la facultad que me confieren los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 46, fracción III y 67 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; me permito solicitarle de la manera más atenta, se someta a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa, la modificación de los artículos 250 y 362 del Código Penal para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que esta comprende la prevención, investigación de los delitos y la persecución de los imputados y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos en materia de Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 4º que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendentes a cumplir los fines de la seguridad pública.



Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su trigésima sesión, emitió el Acuerdo 05/XXX/11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de septiembre de 2011, en el que estableció el compromiso de fortalecer la implementación de las medidas necesarias para poner en marcha mecanismos que permitan prevenir y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita, estableciendo para ello, grupos de trabajo incluido el encargado de desarrollar propuestas de modelos normativos para homologar políticas públicas y disposiciones jurídicas a nivel local que se orienten a prevenir y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

Que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública se celebró el Convenio entre el Gobierno Federal y el del Distrito Federal, publicado el 5 de julio de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que establece en su Cláusula Vigésima Cuarta que el Distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas, realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia.

Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, en el eje estratégico 3 "Seguridad y Justicia Expedita", se establece que para acometer frontalmente a la delincuencia de manera sistemática y eficaz, los esfuerzos se concentrarán en afectar la economía del crimen. Para disuadir la comisión de delitos se aumentarán sus costos y reducirán sus ganancias, mediante un nuevo modelo de investigación y operación policial que nos lleve a que los delincuentes capturados, sean consignados, sentenciados y sancionados con penas adecuadas al tipo de delito cometido.

Asimismo, se establece en el convenio que el combate al crimen tendrá en la instrumentación de una política de inteligencia, un respaldo fundamental mediante el análisis y consolidación de la información fiscal, financiera y patrimonial, para identificar conductas vinculadas con la delincuencia, localizar rutas de dinero, prevenir el lavado de dinero e impulsar el decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito, o incremento económico injustificable. Así como combatir la introducción ilegal de mercancías y vehículos de procedencia extranjera en el Distrito Federal.

Que por las consideraciones anteriores, resulta necesario efectuar cambios a los instrumentos legales de que disponemos para hacer más eficiente el combate de estas conductas delictivas, motivo por el cual, se propone a esa soberanía, modificar los artículos 250 y 362 del Código Penal para el Distrito Federal, que a su vez nos permitirá cumplir con los compromisos asumidos en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2012, principalmente en lo referente a la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

En efecto, se hace necesario reforzar el tipo penal establecido en nuestro Código Penal, para combatir de manera eficaz a la economía de la delincuencia, toda vez que la dinámica del delito ha llevado a establecer nuevas prácticas para su comisión y, en ese sentido, la autoridad debe establecer nuevos mecanismos y allegarse de todos aquellos instrumentos jurídicos e información que le permitan atacar de manera frontal este fenómeno social de carácter criminal.

Para acreditar este delito, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que basta con que se demuestre una o más de las conductas del tipo de operaciones con recursos de procedencia ilícita (poseer, adquirir, enajenar, administrar, custodiar, cambiar, alterar, depositar, dar en garantía, invertir, transportar o transferir), para constituir figuras típicas autónomas, además de que no es imprescindible que se demuestre la existencia de un tipo penal diverso, basta que no se demuestre la legal procedencia de los recursos y que existan indicios fundados de la dudosa procedencia de los mismos para colegir la ilicitud de su origen.

Por lo tanto y dada la naturaleza del origen y transformación de los recursos ilícitos, en la propuesta de reforma al artículo 250 se plantea remitir la carga de la prueba al imputado, al establecer que éste deberá acreditar la procedencia lícita de aquellos bienes que indiciariamente se considera provienen de manera directa o indirecta de la comisión de algún delito.

De igual forma, se propone adicionar al numeral de referencia, un párrafo en el que se señala que no es necesario que se demuestre la existencia de un tipo penal diverso, para definir la autonomía de este delito, sobre lo cual incluso se ha pronunciado nuestro máximo tribunal de la República.

La propuesta tiene sustento en el hecho de que aún y cuando se impone al acusado la carga de la prueba para acreditar la licitud de los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, ello de ninguna manera implica que se esté eximiendo al Ministerio Público de cumplir con la obligación a que aluden los artículos 21 y 102 constitucionales. Toda vez que dicha autoridad deberá acreditar, como presupuesto de la mencionada presunción, en primer término, las conductas consistentes en poseer, adquirir, enajenar, administrar, custodiar, cambiar, alterar, depositar, dar en garantía, invertir, transportar o transferir recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con el propósito de ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

Esta forma de comprobar los elementos constitutivos del delito de que se trata, no es tampoco atentatorio del principio de presunción de inocencia que le asiste al inculpado, por más que lo vincule a demostrar la lícita procedencia de los recursos para poder desvirtuar la prueba presuntiva que pesa en su contra, ya que es característica del proceso penal que al Ministerio Público corresponde allegar pruebas inculpativas y al procesado las de su defensa, entre ellas: las que tiendan a desvirtuar o a desvanecer las aportadas por su contraparte. Como puede advertirse, la presunción de que el producto proviene de alguna actividad ilícita, no es absoluta sino relativa, al admitir prueba en contrario; por lo que en todo caso, el inculpado puede ofrecer las pruebas que estime pertinentes para demostrar la licitud de tales recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza.

La otra modificación que se propone, es la relativa al tipo penal de Ataques a la Paz Pública, previsto en el artículo 362, del Código Penal para el Distrito Federal, que contiene los mismos elementos objetivos, subjetivos y normativos del tipo penal que en el artículo 139 del Código Penal federal se denomina Terrorismo y, en donde, el financiamiento constituye un asunto prioritario para luchar contra ese grave delito en la medida que la realización de esos actos supone la movilización de recursos y medios económicos importantes para financiar redes clandestinas, capacitación de los integrantes de los equipos, realización de operaciones complejas, compra de armamentos y explosivos, entre otros y que por tal motivo, es otra de las figuras delictivas que se deben fortalecer en éste proceso de coordinación que se lleva a cabo entre las instancias de seguridad de los diferentes niveles de gobierno.

La propuesta de modificación consiste en reforzar el tipo penal con la adición de otros medios materiales por los que se realizarían los actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que perturben la seguridad y paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome alguna determinación, sin que sea necesario modificar su denominación jurídica, por corresponder así a la Política Criminal implementada por el Gobierno del Distrito Federal.

Además se propone incorporar un segundo párrafo en el que se sancionaría con la misma punibilidad, de cinco a treinta años de prisión, a quien realice algún o algunos actos de cualquier naturaleza que tengan el efecto de financiar, aportar o recaudar fondos económicos para la realización de esa reprobable conducta.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esa H. Asamblea Legislativa, la presente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 250, el artículo 362; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 250 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 250.- Al que por sí o por interpósita persona realice una o más de las siguientes conductas: posea, adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, altere, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza que procedan o representen el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o financiar alguna actividad ilícita, se le impondrán de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

...

Para efectos de este artículo se entiende que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, sobre los que no pueda acreditarse su legítima procedencia o existan indicios

fundados de que provienen directa o indirectamente de la comisión de algún delito o representan las ganancias derivadas de éste.

Para los efectos de este capítulo, no es imprescindible que se acredite la existencia de un tipo penal diverso.

ARTÍCULO 362.- Se impondrán de cinco a treinta años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años, al que mediante la utilización de sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, explosivos, armas, por incendio, inundación o violencia extrema, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que perturben la seguridad y paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome alguna determinación.

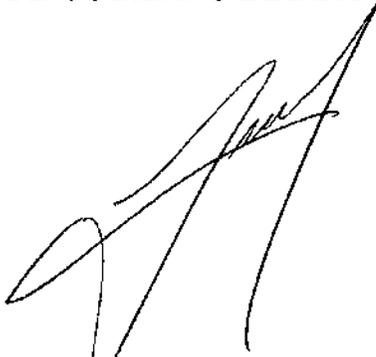
La misma pena se impondrá al que directa o indirectamente realice actos de cualquier naturaleza que tengan el efecto de financiar, aportar o recaudar bienes o recursos de cualquier naturaleza al autor material de las conductas señaladas en el primer párrafo de este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBON





DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

Dip. María Angelina Hernández Solís.
Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura.

P r e s e n t e.

Los suscritos Diputados Esthela Damián Peralta, Efraín Morales López y Daniel Ordoñez Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Con 122 Apartado C base primera, fracción V incisos g), h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracción I, Artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del distrito Federal; Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, sometemos a consideración de este Órgano Legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA EL TRATAMIENTO JURISDICCIONAL DE LAS ADICCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

1

Exposición de Motivos

Durante la V Legislatura de ésta Asamblea Legislativa, preocupados por el lacerante tema del uso y abuso de drogas y su íntima relación con la comisión de delitos, los entonces diputados Alejandra Barrales Magdaleno y Horacio Martínez Meza del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron una iniciativa que contenía el proyecto de ley que ahora sometemos a consideración.

Debe considerarse que la falta de tiempo, impidió que el referido proyecto de iniciativa se hubiera dictaminado, no obstante, el esmero y dedicación de los legisladores señalados y de los equipos de éstos en la realización de la presente iniciativa; asimismo, los datos contenidos son vigentes dada la contigüidad con que se obtuvieron, en tal virtud, se vierten a la letra en la presente.



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

La segunda mitad del siglo XX, es la etapa que se caracterizó por el crecimiento exponencial y consolidación de la producción, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas ilegales en México dejó de ser un territorio para el tránsito de drogas y se convirtió en una de las entidades federales con mayor porcentaje en el consumo.

La atención por parte del Estado, en el tema del uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, es realmente reciente, las políticas públicas han transitado del enfoque de criminalización del consumidor a la perspectiva de un problema de salud pública, la cual requiere la iniciativa integral.

En este sentido, el desarrollo científico en torno a las adicciones ha tenido importantes avances, en materia de tratamiento, proceso de desintoxicación, métodos de intervención clínica, así como del conocimiento de las repercusiones sociales, físicas y neurofisiológicas.

Bajo esta perspectiva, la adicción se define como una enfermedad biopsicosocial, causada por el uso repetitivo de una o varias sustancias psicoactivas, que provoca alteración en el estado de ánimo, el nivel de percepción y cambios en la forma y función del cerebro, hasta el punto en que el usuario depende física y psicológicamente de dichas sustancias.

Según la Organización Mundial de la Salud (Kramer y Cameron, 1997 citado en Becona, 2003) una droga es toda "sustancia que introducida en un organismo vivo puede modificar una o varias de sus funciones. Droga es un término que se refiere a un gran número de sustancias que cumplen con las siguientes condiciones al entrar al cuerpo y psíquicas, las drogas impulsan a las personas que las consumen a repetir su utilización por los efectos placenteros que generan, independientemente de los daños a la salud que también producen. Su consumo no tiene que ver con alguna indicación médica, y en caso de tenerla, la persona que utiliza lo hace con fines distintos a los terapéuticos"

El Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés NIDA) establece que la drogadicción es una enfermedad complicada, que se caracteriza por el deseo, búsqueda, uso compulsivo, incontrolable y problemático de las drogas o sustancias psicoactivas, la cual puede llegar a convertirse en un problema crónico o de reincidencia después de periodos de abstinencia.



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

La obsesión y compulsión para el uso de sustancias psicoactivas afecta dramáticamente la vida del individuo, la aparición de comportamientos disfuncionales afectan la convivencia familiar y el desempeño laboral

“La prevención de adicciones se entiende como un proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas.”

Podemos citar tres tipos de prevención; la prevención universal que se dirige a la población en general; la prevención selectiva que va encaminada al grupo poblacional de mayor riesgo y vulnerabilidad; y la prevención indicada que se dirige a la población que ya consume alguna sustancia.

El derecho a la protección de la salud, es una garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual impone al Estado la responsabilidad de establecer las bases y modalidades para garantizar a la sociedad el acceso efectivo a los servicios de salud con calidad, así como determinar su concurrencia en materia de salubridad general.

3

Artículo 4º . [...]

[...]

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución

En este contexto, la Ley General de Salud establece en su artículo 13, las competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, señalando en el apartado C, lo siguiente:

Artículo 13. *La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:*

[...]



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

C. Corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud, en términos del artículo 474 de esta Ley.

El aspecto de la prevención y atención de las adicciones se establece en el artículo 5 y el Capítulo XX de la Ley de Salud del Distrito Federal.

La salud es requisito indispensable para el bienestar y el sustento del desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, la educación y el desarrollo personal. Las políticas de prevención, además de provocar un impacto en el gasto en materia de salud pública por representar una sola solución previa a la enfermedad, pueden dotar de un alto beneficio a la sociedad al ser interactivas, sustentables y favorecer el avance del potencial humano sin estigmatizar a la población afectada.

El escenario se torna complejo, ya que actualmente nos enfrentamos a la disminución de edad para el consumo de drogas, alcohol y tabaco; así como el incremento de la oferta que facilita el acceso a las mismas; la falta de políticas públicas enfocadas a la detección temprana en el consumo, la prevención, la rehabilitación, el tratamiento y el seguimiento a las personas afectadas; la carencia de la infraestructura adecuada, además de la limitada capacitación del personal responsable.

La Escuela Nacional de las Adicciones 2008 en el Distrito Federal menciona que entre las edades de los 12 a 20 años, el ofrecimiento de alguna droga regalada asciende a un 22.8 % mientras que comprada es de 9.2 %; además apunta que el uso de cualquier droga entre la población de 12 a 65 años es de 8.5 % y para drogas ilegales es de 7.8 %, esto incrementa exponencialmente los índices de casos de adicción en la ciudad.

La misma encuesta señala que la droga más usada es la marihuana con 6.6 %, mientras que la cocaína es de 3.1%. Asimismo menciona que el porcentaje de consumo de inhalables, en edad menor a los 18 años, es de 66.8%, de estimulantes tipo anfetamínico es de 66.1%, de tranquilizantes es de 56.1 % y de marihuana es de 52.7%, señala además que la exposición a la prevención en las edades de 12 a 25 años es de 89.6% en la escuela (lo que habla de una tarea positiva pero muy insuficiente)



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

La problemática en torno al uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas requiere fortalecer programas y políticas públicas por medio de la participación de las instituciones del Gobierno del D. F., los organismos político administrativos y la sociedad civil, garantizando estrategias de prevención eficaces, infraestructura para la atención y rehabilitación; así como nuevas alternativas judiciales para las personas con problemas de adicción.

Durante la última década, se han endurecido las medidas de control y vigilancia en torno a las sustancias psicoactivas ilegales, sin embargo, éstas medidas han resultado rebasadas y no han logrado detener la producción, comercialización y fortalecimiento de canales de distribución para abastecer a un mercado en crecimiento, trayendo consigo consecuencias negativas en materias de salud, seguridad pública, repercutiendo en el tejido social.

El enfoque que los gobiernos han mostrado como respuesta a la problemática de las adicciones es el combate frontal a la oferta de sustancias psicoactivas ilegales y controles rigurosos e impuestos a las legales como el alcohol y el tabaco, sin embargo, la erradicación de cultivos la captura o abatimiento de capos, el desmembramiento del crimen organizado, la limitación para el uso y aportación de armas y las infiltraciones del narcotráfico en las estructuras del Estado han mostrado un problema grave de amplia permanencia, que no tendrá fin, sino se atiende el motor de la cadena delictiva: el consumo.

Aquí radica la importancia de implementar acciones que permitan la reducción de la demanda, por medio de la atención preventiva, el tratamiento, la integración comunitaria y la investigación del problema.

Dichas acciones deben atender la problemática desde un enfoque supranacional, en este sentido México ha participado activamente en los grupos de trabajo al seno de la Organización de Naciones Unidas, con miras a dar eficiencia al combate a la demanda, México presidió el grupo de expertos independientes que asesoraron al Secretario General de Naciones Unidas para el XVII Periodo Extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 1990, realizando un informe que formulaba diversas propuestas y respuestas más eficaces contra el narcotráfico, lo anterior dio lugar al Programa de Naciones Unidas para la fiscalización Internacional de Drogas, actualmente Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

En 1998, durante el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dedicado a las drogas, se manifestó la necesidad de conjuntar esfuerzos para atender los problemas del tráfico y del consumo mediante una estrategia global interdisciplinaria, integrada y equilibrada, en la que la reducción de la oferta y la demanda se consideren elementos de refuerzo mutuo.

Esta estrategia apunta a la estructuración de los programas que imparten a los dos ejes fundamentales que encierran la problemática de las drogas: la interpretación y destrucción de las sustancias y la atención al uso mediante tratamiento, rehabilitación, investigación y muy específicamente la prevención desde un marco científico.

Así mismo, México ha enfocado esfuerzos para tratar de la delincuencia transnacional organizada tomando en cuenta el tráfico de drogas, de migrantes, de armas de fuego y la trata de personas.

Durante la "Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas" de Viena de 1988, México adoptó una postura dirigida a equilibrar la responsabilidad entre los países en desarrollo y los desarrollados; la delegación mexicana fijó su postura a fin de evitar los sistemas de fiscalización, calificación o puntuación de Estados desarrollados contra Estados en vías de desarrollo y para salvaguardar el respeto a la soberanía y al principio de no intervención.

La oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, apunta en su documentación rector: UNDOC Strategy 2008 2011, que se requiere adoptar las medidas necesarias para la prevención, tratamiento y reintegración, además de desarrollar medidas alternativas encaminadas a la prevención entre la comunidad particularmente entre jóvenes y las poblaciones vulnerables.

El interés mostrado por nuestro país, en el tema se refleja a lo largo de los años en la firma de diversas convenciones internacionales, tales como:



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

1. Convención Única Sobre Estupeficientes, firmada en Nueva York, EE. UU., el 30 d marzo de 1961.
2. Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes, enmendada por el Protocolo que modifica la Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes, firmada en Nueva Cork, EE. UU., el 8 de agosto de 1975.
3. protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas, firmada en Viena, Austria, el 21 de febrero de 1971.
4. Convención de las Naciones Unidad contra el Trafico Ilícito de Estupeficientes y Sustancias Psicotrópicas, firmada en Viena, Austria el 20 de diciembre de 1988.
5. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional y sus Protocolos, firmada en Palermo, Italia, el 9 de diciembre de 1998.
6. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, firmada el 11 de diciembre de 2003, donde México fue anfitrión y se celebros en Mérida.

7

La postura internacional de nuestro país se sustenta en el reconocimiento a la necesidad de combatir no solo la oferta, sino de entender y disminuir la demanda de sustancias psicotropicas, recientemente el Gobierno Federal ha comenzado a reformular sus políticas hacia este enfoque.

Podemos observar en el siguiente cuadro una serie de datos con las cantidades de presupuesto por parte del Gobierno Federal durante los últimos cuatro años en materia de combate a la oferta, comercialización y distribución de drogas en el país comparando con los recursos destinados recientemente en materia de prevención y tratamiento de las adicciones:



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

Presupuestos de Egresos de la federación en materia de combate a las drogas y prevención de adicciones, 2007 – 2010

AÑO	COMBATE A LA PRODUCCION, DISTRIBUCION, TRASIEGO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA (A)	ATENCION ALAS ADICCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACION (B)	% (A)	% (B)	RELACION (A) : (B)
2007	2,586,312,204	117,285,000	99.5	0.5	220 : 1
2008	12,338,200,917	316,885,503	97.5	2.5	38.9 : 1
2009	20,660,492,763	380,384,651	98.2	1.8	54.3 : 1
2010	21,524,934,613	896,754,477	96.0	4.0	24.0 : 1

En este cuadro se muestra el presupuesto destinado considerando en la columna A

“Combate a la producción, distribución, trasiego y delincuencia organizada” los

Rubros del Programa Nacional para el Control de Drogas, los servicios de apoyo para

El combate al narcotráfico, el narcomenudeo, la delincuencia organizada, a la unidad

especializada en investigación de delitos contra la salud, la subprocuraduría

especializada en delitos federales y el combate a los delitos del fuero federal; en tanto

que la columna B contiene el presupuesto destinado a reforzar las acciones contra

las adicciones.

Para una mejor ilustración se presentan los porcentajes que alcanzan por año cada rubro y la proporción que guardan entre estos observando que durante



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

los primeros años la desproporción es abismal mostrando una tendencia a equilibrar la disparidad.

Actualmente la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con sede regional en México, considera que los efectos en el uso y abuso de drogas en una región tiene efectos a largo plazo y sus repercusiones en el individuo y su familia, la comunidad y la sociedad son preocupantes porque implican un aumento de los Índices de violencia, criminalidad y corrupción, además provocan un deterioro progresivo de recursos humanos, técnicos y financieros que merman las posibilidades de desarrollo social y económico en el ámbito regional.

De conformidad el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la región centro conformada por: Estado México, Hidalgo, Tlaxcala, Morelos, Puebla y el Distrito Federal, concentran el 36.18 % de la incidencia total Nacional de delitos, con 652,725.

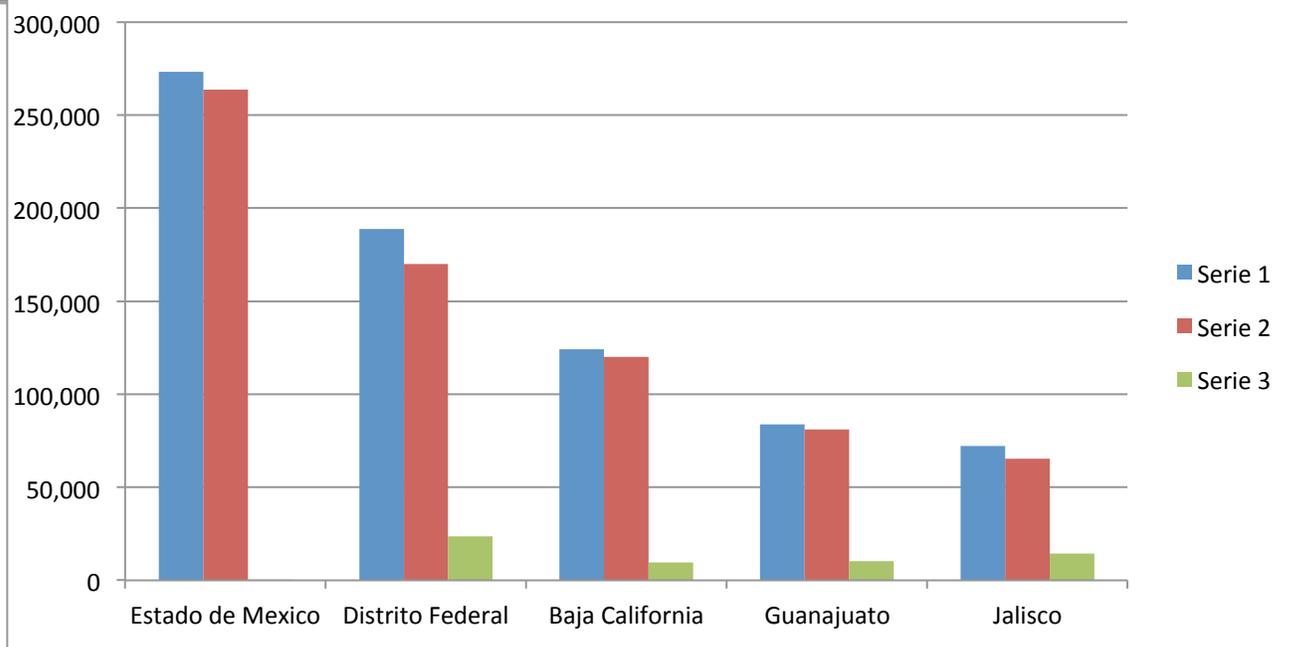
En 2009 la comisión de delitos tanto del fuero federal como del fuero común, Posiciono al Distrito Federal en el segundo lugar a nivel nacional, como uno los Estados con mayor incidencia en el país, solo después del Estado de México; al Contabilizarse en total 212,274 delitos.

Del total de los delitos registrados en la entidad, 188,549 corresponden al fuero Común y 23,725 al fuero Federal, es decir el 88.82% y el 11.18% respectivamente. Lo Anterior representa el 18.03% y el 18.85% del total nacional de los 1,678,087 delitos Del fuero común y 131,582 del fuero federal, respectivamente.



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA



En relación a los delitos del fuero común cometidos en 2009 se registraron una alza del 9.16% respecto al año anterior. Respecto a delitos del fuero federal, estos reflejaron una baja durante 2009 en un 5.04% respecto a los registrados en el 2008.

10

Por otra parte es importante señalar, que durante 2009 se registraron 131 muertes violentas relacionadas con el crimen organizado, además entre otros homicidios dolosos registrados en la entidad, se reportaron 280 homicidios de mujeres durante 2009.

Desafortunadamente otra problemática que enfrenta la ciudad de Mexico, es el Narco menudeo, siendo las delegaciones de Iztapalapa Cuauhtemoc y Gustavo A. Madero, las delegaciones con mayores índices en la detención de personas en



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

Posesión de marihuana, cocaína y pastillas psicotrópicas con fines de comercio.

Incidencia delictiva fuero común 2009

Incidencia y violencia	Ejecuciones (por cada 100 mil habitantes)	Homicidios en su modalidad feminicidios	Total de delitos cometidos	Trasa de delitos (por cada 100 mil habitantes)
Media alta	8.1	280	188.549	22,800

Datos con base en información del Sistema Nacional de seguridad pública para 2009 y de la sexta Encuesta Nacional sobre inseguridad del ICESI 2009

Delitos de alto impacto
Robo con violencia, robo de Vehículos, homicidios dolosos, Privación ilegal de la libertad y daño En propiedad ajena

11

Incidencia delictiva fuero federal 2009

Concepto	Total (por cada 100 mil habitantes)	% del total	Indice delictivo
Delitos diversos	13,264	55.91%	150.01
Delitos contra la salud	10,461	44.09%	118.31
Total general	23,725	100%	268.32

Índice delictivo por cada 100,000 habitantes

Delitos diversos de impacto	Delitos contra la salud de Impacto
------------------------------------	---



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

**Patrimoniales , ley fed. De
 Armas de fuego y explosivos,
 E inst. banca y credito**

Posesión y comercio

Ahora bien, según fuentes del instituto ciudadano de estudios sobre la inseguridad ICESI, en el Distrito Federal, el 70% de los delitos son cometidos por consumidores de estupefacientes y/o alcohol. De acuerdo con el órgano administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social OADPRS, se estima que a nivel Nacional, 7 de cada 10 internos son consumidores de estupefacientes y/o alcohol. Lo anterior impacta directamente en la situación penitenciaria, toda vez que contribuye a la sobrepoblación de centros.

El Distrito Federal ocupa el primer lugar a nivel nacional, con sobrepoblación Penitenciaria, pues concentra el 18% de la población a nivel nacional (227,457), con el índice mas alto registrado, ya que la infraestructura penitenciaria con la que Cuenta es de 10 centros, los cuales cuentan con una capacidad instalada de 19,088 Reos, y con una población de 40,348, es decir con una sobrepoblación penitenciaria Absoluta de 21,260 internos y relativa del 111.38% .De esta forma, el Distrito Federal Junto con Baja California, Estado de México, Jalisco, Sonora y Veracruz concentran el 50% de la sobrepoblación penitenciaria del país.

Aunado a lo anterior, es relevante señalar que 45.6% de los internos en centro Penitenciarios de la entidad son reincidentes, además que el 35% de los internos no



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

Han sido sentenciados, es decir a solo 26,348 de los 40,348 internos, les ha sido dictada sentencia.

En el caso de la justicia para adolescentes, el Distrito Federal cuenta con una infraestructura de 6 comunidades especializadas de atención para adolescentes con una población de 3,843 internos. La comunidad de diagnóstico integral para Adolescentes CDIA, con una capacidad instalada de 160 internos, cuenta con una población de 341 menores de edad; es decir con una sobrepoblación del 118%.

Algunos datos importantes en torno a la justicia para adolescentes son:

- El 92% de los adolescentes se encuentran internos por el delito de robo; Seguido por homicidios y delincuencia organizada.
- El 26% de los procesados internos, cometieron los ilícitos bajo el influjo del Alcohol y estupefacientes.

13

Sobrepoblación penitenciaria

Numero de centros penitenciarios	Capacidad instalada (a)	Población penitenciaria (b)	Sobrepoblación absoluta	Sobrepoblación relativa (1) (b/a)*100
10	19,088	40,348	21,260	111.38

El % se obtiene en relación a la población total de cada entidad federativa y centro federal

A este respecto, la comisión interamericana de derechos humanos (CIDH), en su Informe sobre la situación de los derechos humanos en México señala que la



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

Sobrepoblación de los centros penitenciarios produce efectos perniciosos en las Personas recluidas e imposibilita una existencia digna.

La comisión de derechos humanos del Distrito Federal coincide con los organismos Internacionales de derechos humanos en que una de las principales causas de la Sobre población en los reclusorios es el uso de sistemático de la prisión como reglas en procesos penales, e incluso con fines preventivos. En el caso del Distrito Federal, Las reformas del año 2003 al nuevo código penal establecieron el endurecimiento de las penas para sancionar la comisión de ciertos actos delictivos, y la política pública de seguridad se ha enfocado a relizar detenciones cuantitativas que, sin

embargo, y como esta comisión lo advirtió en su momento, no han sido el mecanismo adecuado para reducir la inseguridad en la ciudad. La comisión interamericana de Derechos Humanos, en su informe sobre la situación de los derechos humanos en Mexico, señaló que :

14

“(....) en Mexico existe una orientación deformada del derecho penal, en el que Predominan las penas menos idóneas para la readaptación, fomentando más Bien la represión y disminución de la personalidad del individuo, que se Traduce en el fenómeno de la sobrepoblación carcelaria”.

En las reglas mínimas sobre las medidas no privativas de la libertad, la ONU Establece que:

“En el procedimiento penal solo se recurrirá a la prisión preventiva como



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

Ultimo recurso, tenido debidamente encuentra la investigación del supuesto

Delito y la protección de la sociedad y de la victima.

“ Los estados Miembros introducirán medidas no privativas de la libertad en

Sus respectivos ordenamientos jurídicos para proporcionar otras opciones, y

De esa manera reducir la aplicación de las penas de prisión, y racionalizar las

Políticas de justicia penal, teniendo en cuenta el respeto de los derechos

Humanos, las exigencias de la justicia social y las necesidades de

Rehabilitación del delincuente.”

Las penas sustitutivas de prisión establecidas en el documento de la ONU son:

* Sanciones verbales, como la amonestación, la represión y la advertencia;

*Libertad condicional

*Penas privativas de derechos o inhabilitaciones;

*Sanciones económicas y penas en dinero, como multas y multas sobre los

*Ingresos calculados por días;

*Incautación o confinación;

*Mandamiento de restitución a la victima o de indemnización;

*Suspensión de la sentencia o condena diferida;

*Régimen de prueba y vigilancia judicial;

*Imposición de servicios a la comunidad;

*Obligación de acudir regularmente a un centro determinado;

*Arresto domiciliario;

*Cualquier otro régimen que no entrañe reclusión;

*Alguna combinación de las sanciones precedentes.



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

Si bien el código penal para el Distrito Federal establece algunas modalidades de Penas sustitutivas de prisión, estas no son utilizadas con la frecuencia que se Esperaría. Por el contrario, como se había mencionado anteriormente a principios de 2003, el jefe de Gobierno capitalino propuso reformar el código penal del Distrito Federal, con el fin de aumentar las penas que corresponden a los delitos De lesiones, robo, daño en propiedad ajena, encubrimiento por receptación, abuso de confianza, fraude, administración fraudulenta e insolvencia fraudulenta, los cuales entraron en vigor en mayo de ese año, impactando de manera considerable al ámbito penitenciario, ya que se incremento el numero de personas bajo preceso que no tiene derecho a obtener la libertad bajo caución.

La falta de una solución al problema de sobrepoblación ha hecho que este sea cada

Vez mas grave: lejos de ser un conflicto estatito, ha mostrado una tendencia

Permanente a empeorar; por ello , las condiciones de vida y los espacios para los

Internos se han deteriorado de manera proporcional al aumento poblacional. La

Mayoría de las celas se encuentran ocupadas por un numero de internos que

Sobrepasa la cantidad de literas; las estancias cuentan con un espacio reducido,

Carecen de mantenimiento y son usadas, en general, como dormitorio, baño, cocina

Taller y comedor.

El pacto internacional de derechos civiles y políticos, en su articulo 101., establece

Lo siguiente:

“ articulo 10.1 toda persona privada de su libertad será tratada



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

Humanamente y con el respeto debido ala dignidad inherente al ser humano”

Sin embargo, observando las quejas recibidas en este ámbito, y conforme a los

Resultados a las visitas de inspección realizadas por el personal de la comision de

Derechos Humanos Del Distrito Federal (CDHDF), se demuestra que las condiciones

De vida al interior de los centros de reclusión atenta contra la dignidad de quienes

Habitan en esos lugares.

Esta circunstancia ya había sido reportada por la comisión interamericana de

De derechos humanos en el año de 1998 cuando al tratar la situación del sistema

Penitenciario de Mexico denunció lo siguiente:

“el hacinamiento produce efectos perniciosos en las personas reclusas. la

Convivencia se vuelve difícil si el individuo no dispone de mínimos espacios

Vitales. Estas observaciones validas para todo el conglomerado, adquieren

Especial justeza en el cerrado universo penitenciario. Privado del bien

Fundamental de la libertad, lo que de suyo es una pena intensa, la persona

Requiere de condiciones elementales que hagan tolerable su cautiverio.

“ la promiscuidad resultante de la falta del espacio y la acumulación excesiva

De reclusos, imposibilita una existencia digna. Hacinados, los internos no

Disponen de una cama cada uno, carecen de áreas para la recreación y el

Esparcimiento y de sitios convenientes para tomar sus alimentos, viven en

Ambientes insalubres y no tienen oportunidad para su privacidad.”

Las condiciones de hacinamiento en las que viven los internos son consecuencia directa e inmediata de la sobrepoblación. Eso origina dos graves



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

problemáticas: la primera se refiere a que el objetivo de la readaptación y reinserción social no se cumple y, la segunda, que la sobrepoblación origina insuficiencia de recursos materiales y humanos y la prolongación de nuevos actos delictivos intramuros. La convivencia entre los internos se hace cada vez más difícil, lo que ha llevados a los centros de confinamiento a convertirse en verdaderas bombas de tiempo en cuanto a la proliferación de conflictos sociales al interior y al exterior de las instalaciones carcelarias.

De esta forma, la presente iniciativa busca dar una respuesta jurídica y terapéutica a la problemática social cada vez mayor en el Distrito Federal en donde el consumo de sustancias psicoactivas está íntimamente relacionado con la comisión de delitos, conductas que afectan la vida de la persona, de su familia, de su comunidad y de la sociedad en general. Resulta erróneo seguir respondiendo a esta problemática con el sistema tradicional de castigo y encarcelamiento del usuario de drogas, con el cual no se propicia su rehabilitación, sino que por el contrario se favorece tanto el uso de las mismas que el ambiente que impera en la cárcel, como la reincidencia delictiva cuando quede en libertad. Lo correcto es buscar otras alternativas de justicia que reconozcan la adicción como una condición de salud que requiere un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario.

18

En este sentido, la Organización de Estados Americanos adoptó una nueva estrategia hemisferio donde reconoce que la dependencia hacia las drogas es un mal crónico y recurrente que debe ser tratado como un componente clave en la política de salud pública. Es una enfermedad que requiere de un tratamiento multidisciplinario.

En este sentido, la Organización de Estados Americanos adoptó una nueva estrategia hemisférica donde reconoce que la dependencia hacia las drogas es un mal crónico y recurrente que debe ser tratado como un componente clave en la política de salud pública. Es una enfermedad que requiere de un tratamiento multidisciplinario integral y adecuado para atacar sus causas profundas.

Nuestra propuesta parte de definir a la adicción como una enfermedad cerebral crónica recurrente que se caracteriza por la búsqueda compulsiva y el uso de drogas, a pesar de sus consecuencia perjudiciales, pérdida de límites y un estado emocional negativo, por lo que resulta imperativo considerar a la adicción no como una conducta deliberada y condenable, sino como una enfermedad susceptible de ser prevenible y tratable. En esta medida en que se



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

reconozca a la adicción como una enfermedad biopsicosocial, con componentes biológicos, de contexto social y de conducta, las estrategias de tratamiento deberán incluir todos estos componentes para ser exitosa. Por ser ésta una enfermedad crónica con tendencia a la recaída deben desarrollarse tratamientos al igual que se hace con otras enfermedades crónica, donde se provea no sólo medicación a aquellos que la necesiten, sino también el tratamiento para modificar la conducta.

Las drogas causan cambios anatómicos y funcionales en el cerebro alterando la capacidad de planear y anticipar consecuencia, de controlar los impulsos y de emitir juicios morales adecuados, así que la comisión de conductas delictivas es prevenible si se evita el consumo. Los efectos que el consumo de las drogas tiene en la salud de las personas pueden derivar en consecuencia negativas para la sociedad en general, en costos en servicios de salud, accidentes, lesiones y en la operación del sistema penitenciario.

Según el Servicio medico Forense, en 2008 se registraron en la Ciudad de México 1,230 muertes por accidentes de tráfico de las causas 533, es decir 43%, se relacionaron con el consumo nocivo de alcohol.

Los ingresos a las salas de urgencia por accidentes con niveles positivos de alcohol en sangre representan 21%. El uno nocivo de alcohol incrementa casi siete veces el riesgo de ingresar a un servicio de urgencia traumatismo independiente de su origen, incrementa 30 veces el riesgo cuando está relacionado con violencia infligida y 58 veces cuando el ingreso es por violencia auto-infligida.

En 15% de las muertes de personas en edad productiva del Distrito Federal, el implicado se encontraba bajo los efectos del alcohol, involucrado en la mayoría de los casos (54%), a personas de entre 20 y 40 años; destacan como las principales causas asfixia, accidentes automovilístico, herida con arma de fuego, caídas, golpe con objeto contundente y herida con arma blanca.

El Distrito Federal cuenta con una capacidad instalada de 21.468 plazas en los centro penitenciarios y al 2 de marzo con 2012 tenía 41,822 internos, reportándose un incremento de 20,000 internos del año 200 al 2012. De los 41,822 internos el 62% es primo delincuente y el 28% es residente.

De acuerdo con los resultados obtenidos del tamizaje realizado por la Dirección Ejecutiva y Readaptación Social de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

de la Cd. De México en coordinación con el Instituto para la Atención y prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 2011, casi el 40% de los inculpados estuvieron bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva al cometer un delito, destacando el alcohol (77%), la cocaína (42%), la marihuana (33%), y los inhalantes (24%), como las sustancias más consumidas; 31% de esta población mostró problemas de dependencia/abuso, mientras que el consumo global reportado por los internos fue de 28%, siendo la marihuana la sustancia más consumida (58%).

Asimismo, de los ingresos en el Consejo Tutelar de menores en 2009 el 25 % de los delitos fueron cometidos bajo el influjo de alguna droga, principalmente inhalantes y el alcohol, destacan robo y portación de arma.

El encarcelamiento en sí no tiene un efecto reformador si no se ofrece a los recursos dependientes de drogas la posibilidad de optar por programas de tratamiento, lo cual tendrá un impacto sobre su consumo y sobre los índices de reincidencia tras su liberación. De acuerdo con cifras Nacionales en el documento: "Sistemas de índices e indicadores e Seguridad Pública" (2010), 5 de cada 10 delincuentes reinciden, Los individuos que cometen por primera vez delitos menores asociados a consumo de drogas, deben tener la oportunidad de acceder a tratamiento para mejorar su calidad, buscando siempre la proporcionalidad y justicia de la ley.

El Derecho Penal, como instrumento de control social, debería reservarse para las situaciones en que otros medios menos restrictivos no logren el objetivo buscado. El problema central sobre el cual avanzar no tiene relación específica con las sustancias consumidas, sino con el problema de la accesibilidad a los servicios de la salud y una decena de derechos que suelen ser relevantes que deberían transformarse para asegurar un marco de políticas más justas, humanas y eficaces.

Si bien hay una orientación hacia la transformación de la legislación penal, no podemos perder de vista que sus efectos podrían verse obstaculizados por procesos de estigmatización no formales que continúan operando sobre los consumidos de drogas. Estos procesos invisibles mantienen vigencia de un modelo de gestión del problema donde las políticas terminan reformando una lógica segregativa y de exclusión social de una determinada parte de la población.



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

La imposición de sanciones como parte de la penalidad ha evolucionado a través de la historia, de una concepción de pena-castigo a una visión de la criminología moderna dónde la sanción se convierte en una estrategia dirigida a estimular cambios de conducta del ofensor. Esta estrategia parte de la definición establecida en los estudios de comportamiento sobre el término castigo y refuerzo negativo.

Definidos éstos como el efecto específico de una sanción en el comportamiento y no la naturaleza de la sanción en sí. En este sentido el castigo es definido como cualquier consecuencia de un comportamiento específico que reduce la posibilidad de que el comportamiento vuelva repetirse o se reporte en la misma intensidad en el futuro.

El Modelo Jurídico Terapéutico que da fundamento a esta iniciativa, postula humanizar la ley para focalizar en el lado humano, emocional los proceso legales, y psicológico de la ley de manera que se promueva el bienestar de las personas que impacta. El movimiento de Justicia Terapéutica surge a finales de los años ochenta, como un planteamiento interdisciplinario en el área de salud mental. En esta nueva perspectiva las ciencias sociales sirven para que el análisis de la ley se estudie en qué medida se puede promover el bienestar psicológico y físico de las personas a las que impacta, resultando de esta transformación del enfoque legal el fortalecimiento de los tribunales especializados.

El Tribunal de Drogas es una Jurisdicción Espacial que ofrece, a quien enfrentan un proceso judicial por posesión y/o consumo problemático de drogas, la oportunidad de participar en un programa de rehabilitación en lugar del encarcelamiento. Estos Tribunales involucran a todos los que intervienen en el tratamiento por consumo problemático de droga, desde los jueces, fiscales, defensores, especialistas, funcionarios de la junta de libertad vigilada, expertos en educación y líderes de la comunidad, que obliga al imputado a enfrentar integralmente sus problemas generados por el consumo problemático.

Aunque estos tribunales se inician fuera del concepto de Justicia Terapéutica, por la vía de los hechos la estaban aplicando. Es por ello que los Tribunales de Tratamiento de Drogas representan, en la práctica, el paso evolutivo hacia la Teoría de Justicia Terapéutica.

En 1989 surge el primer programa de "Cortes de Drogas" en Miami Dade, Florida, EEUU, con el objetivo de abatir la sobrepoblación penitenciaria y



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

disminuir la reincidencia en delitos relacionados con el consumo y la posesión de drogas, mediante la derivación a tratamiento y rehabilitación de la población infractora que presentaba consumo de esas sustancias.

Estas Cortes en el modelos de la "Common Wealth" se diferencian de otras iniciativas similares por la adherencia a "10 elementos básicos" que actualmente siguen siendo la principal referencia para entender qué es y qué no un programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas:

- 1) Combinan los servicios de tratamiento para sustancias psicológicas con el procesamiento de casos del sistema judicial;
- 2) Bajo un enfoque no controversial, el abogado defensor y el fiscal promueven la seguridad pública protegiendo los derechos de los participantes;
- 3) Los participantes elegibles se identificaran con anticipación y se incluyen inmediatamente en el programa;
- 4) Se brinda acceso constante a servicios de tratamiento y a los servicios de rehabilitación;
- 5) La abstinencia se monitorea con pruebas de detección de consumo;
- 6) Una estrategia coordinada determina la respuesta frente al cumplimiento de los participantes;
- 7) La continua interacción judicial con cada participante es fundamental;
- 8) El monitoreo y la evaluación son herramientas para calcular los objetivos del programa y medir su eficacia;
- 9) La constante capacitación interdisciplinaria promueve la planificación, la implementación y el funcionamiento eficaces de los tribunales;
- 10) Fomentar las relaciones entre estos tribunales, los organismos públicos y organizaciones comunitarias genera respaldo a nivel local y mejora la eficacia de los programas de estos tribunales.

Los tribunales de drogas han evolucionado para adaptarse a las diferentes tradiciones jurídicas (derecho común, derecho civil, etc.), culturas y lugares. En la experiencia internacional se han utilizado diferentes figuras legales para implementar programas de tribunales de tratamiento de drogas u en algunos países con el tiempo se han promulgado leyes específicas para regular este tipo de programas.



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

El primer tribunal de tratamiento que funcionó fuera de los EUA se estableció en 1999 en Toronto, Canadá, ese mismo año se abrió el primer tribunal australiano especializado en drogas en Nuevo Gales del Sur. El año 2000 el modelo se comenzó a aplicar en Nueva Zelanda, Mauritania, Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte; desde el año 2003 hasta 2007 se encaminó el modelo en Noruega y Chile; en 2009 inició un Plan Piloto en México en el estado de Nuevo León, mientras que en Colombia, República Dominicana y otras entidades de la República Mexicana, están considerando su aplicación.

En abono de esta propuesta, es importante recordar que el sistema de justicia penal acusatorio al que da lugar la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, crea las bases de un proceso penal recogido bajo los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, oralidad e intermediación. Entre otras cosas, aspira a equilibrar los derechos entre víctimas e imputados, incluida la incorporación de los juicios orales y a establecer la justicia restaurativa. Eleva a rango constitucional el derecho a la presunción de inocencia y deja la posibilidad de continuar utilizando la prisión preventiva, entre otros, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 19 y 20 Constitucional.

Con apego a dicha reforma constitucional, el Distrito Federal inició un proceso de transformación en sus instituciones encargadas de la seguridad pública, así como de las encargadas de la procuración e impartición de justicia penal, entre las que se encuentran el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sus juzgados y salas penales.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal crea la “Comisión Espacial para el Estudio e Implementación de la Reforma Constitucional Penal del 18 de junio de 2008” y en 2009 se establece la “Unidad Especial para la Implementación de las Reformas Constitucionales en Materia Penal (UNESIRP)”, con el objetivo de coadyuvar en la implementación del nuevo sistema de justicia penal, en la incorporación de los principios del sistema acusatorio a la justicia para adolescentes y realizar las acciones necesarias en materia de narcomenudeo.

En este sentido, resulta importante emprender cambios legislativos que propicien la rehabilitación judicial de los inculpados relacionados con el consumo de drogas, reducir la reincidencia delictiva mediante la disminución o eliminación del consumo de drogas y lograr su reinserción social, teniendo como sustento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

establece como una garantía social el derecho a la protección de la salud (Artículo 4º) y que “Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva...” (Artículo 18), así como en la Ley General de Salud, Artículo 13, inciso ‘C’ que señala “corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud, en los términos del Artículo 474 de esta Ley”.

Requerimos adoptar un modelo de derecho penal mínimo, garantista, de prevención del delito y de justicia terapéutica, que respete y proteja los derechos humanos de los inculpados y la población penitenciaria que promueve el bienestar psicológico, físico y social de las personas que evidencian problemas de abuso o de dependencia de drogas, en el que la pena privativa de la libertad sea el último recurso y sea utilizado sólo para los casos en que se pongan en peligro bienes jurídicos de mayor importancia como la vida, la integridad física, la integridad sexual, etc.

Con esta iniciativa con proyecto de decreto se plantea crear la ley para el tratamiento jurisdiccional de las adicciones en el Distrito Federal a fin de propiciar la rehabilitación bajo la supervisión del Tribunal de Tratamiento para las Adicciones de los inculpados relacionados con abuso o dependencia de sustancias adictivas; la reducción de la reincidencia delictiva mediante la disminución o eliminación del consumo de drogas o alcohol y lograr su reinserción social a partir de establecer las bases del sistema de justicia terapéutica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados suscritos someten a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY PARA EL TRATAMIENTO JURISDICCIONAL DE LAS ADICCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social, su aplicación corresponde, en el ámbito de sus respectivas competencias a los Órganos de Gobierno Ejecutivo y Judicial en el Distrito Federal y su finalidad es



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

de naturaleza jurisdiccional y de atención integral, por los juzgados de tratamiento para las adicciones.

Artículo 2. El objeto de esta ley es establecer las bases del sistema de justicia terapéutica mediante la creación y operación de los Tribunales de Tratamiento para las Adicciones en coordinación con las instituciones operadoras para la atención integral del abuso y dependencia de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal.

Artículo 3. La finalidad de la justicia terapéutica es propiciar la rehabilitación e integración comunitaria de los inculpados relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas bajo la supervisión del Tribunal de Tratamiento para las Adicciones y la reducción de los índices delictivos mediante su disminución o eliminación.

Para la aplicación efectiva de esta ley, se deben contemplar los siguientes aspectos fundamentales:

- I. Considerar a las adicciones como enfermedad biopsicosocial crónica. Progresiva y recurrente que afecte a el juicio, el comportamiento y el desenvolvimiento social de las personas;
- II. Vincular los servicios de tratamiento de abuso y dependencia de sustancias psicoactivas con la remisión de asuntos en un proceso judicial alternativo;
- III. Impulsar las acciones para reducir situaciones de riesgo del candidato frente a la justicia terapéutica.
- IV. Garantizar la protección de los derechos procesales de los participantes;
- V. Fomentar programas de sinergia que promuevan estrategias de integración comunitaria mediante la participación del sector público, privado y social.
- VI. Mantener interacción constante entre el participante, y el centro de tratamiento, el Tribunal y demás operadores;
- VII. Medir el logro de metas y su impacto mediante evaluaciones constantes y realimentar el procedimiento a efecto de lograr una mejora continua, y
- VIII. Promover una capacitación interdisciplinaria y actualización constante del personal de las instituciones operadoras del sistema.

Artículo 4. Para los fines de la presente ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

- I. Adicción. Enfermedad cerebral crónica recurrente que se caracteriza por la búsqueda compulsiva y el uso de sustancias psicoactivas a pesar de sus consecuencias perjudiciales, pérdida de límites y un estado emocional negativo;
- II. Administrador. Administrador del Tribunal de Tratamiento para las adicciones.
- III. Candidato. Probable responsable de la comisión de un delito que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente Ley;
- IV. Centro de tratamiento. Institución pública o privada con reconocimiento del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, que brinda al participante los servicios de evaluación, diagnóstico y tratamiento integral de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley;
- V. Consejos Delegacionales. Consejos Delegacionales para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas definidos en la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal;
- VI. Desintoxicación. Parte del tratamiento mediante la intervención médica encaminada a la disminución y eventual eliminación de los síntomas secundarios provocada por el consumo de sustancias psicoactivas;
- VII. Diagnóstico confirmatorio. Dictamen sustentado por los estudios médico, psicológico y social del uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, social y de riesgo, realizados al candidato por el Centro de Tratamiento;
- VIII. Evaluación diagnóstica inicial. Dictamen emitido por la Unidad de Apoyo Especializada del Tribunal de Tratamiento para las adicciones, sustentando por los estudios médico, psicológico y social realizados al candidato;
- IX. Egreso. Propuesta de archivo y sobreseimiento al Juez Penal, en el que se reconoce el cumplimiento del Plan de Tratamiento del participante;
- X. Incentivo. Estímulo que el Juez Especializado ofrece a un participante como respuesta al avance y cumplimiento de las diferentes etapas de su plan de tratamiento.
- XI. Informe de Evaluación. Documentos que emite el Centro de Tratamiento respecto de la evolución del tratamiento de cada participante.
- XII. Instituto. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México;
- XIII. Juez Penal. Juez Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

-
- XIV. Juez Especializado. Juez especializado en materia de justicia terapéutica en el marco de las adicciones.
- XV. Justicia Terapéutica. Prospectiva jurídica que considera al derecho y los procesos judiciales en si mismos como una fuerza social capaz de producir consecuencias terapéuticas o anti-terapéuticas. La misma ofrece especial atención al impacto del derecho en el ámbito emocional y el bienestar psicológico, planteando la importancia del reconocimiento y estudio sistemático del Derecho como agente terapéutico. El principio fundamental bajo esta perspectiva es la selección de opciones que fortalezcan el bienestar físico y emocional de los individuos sin subordinar otros valores medulares del Sistema de Justicia.
- XVI. Participante. Persona que es admitida al procedimiento para el tratamiento de las adicciones.
- XVII. Plan de tratamiento. Estrategias integrales diseñadas por el Centro de Tratamiento de acuerdo con los diagnósticos y necesidades particulares de cada participante para un periodo determinado, con el propósito de que se rehabilite y se logre su integración comunitaria.
- XVIII. Procedimiento. Procedimiento jurisdiccional para el tratamiento de las adicciones, el cual consiste en un conjunto de etapas procedimentales ventiladas ante autoridad judicial a partir de la solicitud de la suspensión del proceso a prueba hasta el egreso del participante;
- XIX. Rehabilitación. Proceso por el cual una persona recupera las habilidades mentales perdidas como secuelas de un trastorno por abuso o dependencia de sustancias psicoactivas consideradas en la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud en su versión 10 (CIE-10);
- XX. Secretario. Secretario Técnico del Comité para la Atención de las Adicciones;
- XXI. Sanción. Medio coactivo impuesto por el Juez Especializado en respuesta al incumplimiento del participante en las diferentes etapas del tratamiento;
- XXII. Suspensión del Proceso a Prueba. Salida alterna que se otorga al probable responsable a fin de que se someta a un Plan de Tratamiento condicionado a la supervisión judicial por parte del Tribunal de Tratamiento para las Adicciones;
- XXIII. Suspensión del Proceso a Prueba. Salida alterna que se otorga al probable responsable a fin de que se someta a un Plan de Tratamiento condicionado a la supervisión judicial por parte del Tribunal de Tratamiento para las Adicciones;



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

- XXIV. Sustancia psicoactiva. Sustancia que altera algunas funciones psicológicas y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la probabilidad de dar origen aun a adicción. Estos productos incluyen las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquellos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, los de diseño, así como el alcohol;
- XXV. Tratamiento. Conjunto de acciones que tienen por objeto conseguir la abstinencia o, en su caso, la reducción del consumo de las sustancias psicoactivas, reducir los riesgos y daños que implica el uso de abuso de dichas sustancias, abatir los padecimientos asociados al consumo e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social;
- XXVI. Tratamiento Ambulatorio. Conjunto de actividades y acciones médicas, psicológicas, sociales, culturales, deportivas y recreativas, otorgadas de manera no residencial, necesarias para la rehabilitación del trastorno adictivo y que promueven la integración comunitaria del participante;
- XXVII. Tratamiento Residencial. Conjunto de actividades y acciones médicas, psicológicas, sociales, culturales, deportivas y recreativas, desarrolladas en el modelo de comunidad terapéutica, en la cual el participante permanente durante las 24 horas del día en el Centro de Tratamiento respectivo, por el tiempo estipulado en el plan de tratamiento;
- XXVIII. Tribunal. Órgano judicial especializado para el seguimiento y evaluación del Plan de tratamiento del participante durante la Suspensión del Plan Proceso a Prueba en los términos de la presente Ley, y
- XXIX. Unidad de Apoyo Especializado. Unidad de Apoyo Especializado dependiente del Tribunal de Tratamiento de Adicciones, integrada por un médico o psiquiatra un psicólogo y un trabajador social, preferentemente especializados en adicciones.

Artículo 5. Las estrategias del plan de tratamiento sobre desintoxicación y rehabilitación de los participantes, deben estar fundamentadas en un política de salud pública, reconociendo que la adicción es una enfermedad biopsicosocial crónica, progresiva y recurrentes que requiere de una tratamiento integral. Por tal motivo, el procedimiento se registrá bajos los siguientes principios:



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

- I. Voluntariedad. El candidato aceptará someterse a la jurisdicción del Tribunal de Tratamiento para las Adicciones de manera libre e informada respecto de las bondades, condiciones y sanciones que exige el procedimiento;
- II. Flexibilidad. Para la aplicación de incentivos y sanciones, se considera la evolución intermitente de la adicción durante el tratamiento como parte del proceso de rehabilitación.
- III. Confidencialidad. La información personal de los participantes e tratamiento está debidamente resguardada y únicamente tendrán acceso a ella los operadores como un principio ético aplicable tanto a la información de carácter médica como la derivada del proceso judicial.
- IV. Oportunidad. Se fomentará la armonía social mediante acciones basadas en el compromiso del participante y la satisfacción de la víctima o del ofendido en cuanto a la reparación del daño mediante la mediación o la conciliación ante el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- V. Especialización. El personal de las instituciones operadores estarán capacitadas en materia de adicciones y en Justicia Terapéutica;
- VI. Transversalidad. Es la articulación, complementación y homologación de las acciones e instrumentos aplicables en materia de adicciones por las instituciones del sector público, social y privado en torno a la realización armónica y funcional de las actividades previstas en el marco de esta ley,

tomando en cuenta las características de la población a atender y sus factores específicos de riesgo;
- VII. **Jurisdiccionalidad.** La supervisión judicial debe ser amplia y coordinada para garantizar el cumplimiento del participante con las condiciones de la Suspensión del Proceso a Prueba;
- VIII. **Complementariedad.** Convivencia de programas dirigidos a la abstinencia y reducción de riesgos y daños, garantizando la optimización de los recursos



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

existentes, analizando los planes y estrategias para el desarrollo eficaz del procedimiento;

IX. **Equidad.** Los beneficios del procedimiento deben garantizarse por igual en todo el Distrito Federal;

XI. **Diversificación.** Utilizar diferentes estrategias y métodos, abriendo nuevos campos de investigación y evaluación en las diferentes etapas del procedimiento, y

XI. **Legalidad.** Durante el procedimiento, habrá de cumplirse con las formalidades esenciales expedidas con anterioridad al hecho, además de los derechos de audiencia y defensa, asimismo, serán respetados los derechos fundamentales de los participantes.

TITULO SEGUNDO
CAPITULO PRIMERO
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 6. Serán elegibles aquellas personas contra las cuales se ha dictado auto de formal prisión, sujeción o vinculación a proceso por delito patrimonial no violento que sean consumidores de sustancias psicoactivas, previa solicitud del encausado y evaluación diagnóstica inicial.

Asimismo, será necesario que cuente con una red de apoyo familiar, social o institucional pública, privada o de la sociedad civil que garantice su vinculación y permanencia en el procedimiento.

Artículo 7. Para que el candidato sea admitido al procedimiento, el juez especializado deberá considerar que:

- I. No se encuentre procesado por la comisión de un delito grave;
- II. Sea la primera ocasión en que accede al procedimiento;
- III. No exista oposición fundada por parte del Ministerio Público;
- IV. Garantice la reparación del daño que para el efecto haya fijado el Juez Penal. Tratándose de monto indeterminado, será necesario previo acuerdo preparatorio entre los interesados ante el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- V. El candidato exprese su consentimiento previo, libre e informado de acceder al procedimiento.

CAPITULO SEGUNDO
DEL PARTICIPANTE



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

Artículo 8. Una vez que el candidato cumpla con los requisitos de elegibilidad y lo dispuesto en el Capítulo Sexto de esta Ley, se considerará participante del procedimiento.

Artículo 9. El participante deberá cumplir con las siguientes obligaciones a fin de permanecer con la suspensión del proceso a prueba:

- I. Residir en el lugar determinado, y en su caso, comunicar los cambios de domicilio que tuviere;
- II. No amenazar, ni agredir físicamente a la víctima u ofendido o algún testigo que haya depuesto en su contra;
- III. Someterse al plan de tratamiento que su circunstancia personal requiera;
- IV. Someterse a la vigilancia de la autoridad judicial en los términos y las condiciones que el caso amerite.
- V. No cometer un nuevo delito;
- VI. Abstenerse de consumir sustancias psicoactivas, salvo por tratamiento o prescripción médica;
- VII. Evitar sustancias de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas, y
- VIII. Cumplir con las obligaciones adicionales que el Juez Especializado imponga.

31

CAPITULO TERCERO
DEL TRATAMIENTO

Artículo 10. El tratamiento iniciará una vez que el participante haya sido admitido, a efecto de atender su problema de adicción, así como los trastornos relacionados al mismo. El Plan de Tratamiento se elaborará a partir del diagnóstico confirmatorio, de acuerdo con las necesidades, características del candidato, así como su grado de adicción y podrá ser bajo la modalidad residencial o ambulatoria.

El tratamiento será integral y considerará los siguientes ámbitos de intervención:

- I. **Judicial:** La participación del Juez Especializado durante el desarrollo del procedimiento;



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

-
- II. **Clínico:** Desarrollo del plan de tratamiento;
 - III. **Social:** La participación activa de la comunidad, y
 - IV. **Institucional:** Los Consejos Delegacionales.

Artículo 11. La intervención se establecerá con base en los lineamientos, modalidades y métodos emitidos por organismos internacionales de la materia, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal, la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, las Normas Oficiales Mexicanas respectivas y demás instrumentos jurídicos aplicables.

El plan de tratamiento será ofrecido por los Centros de Tratamiento que hayan recibido el reconocimiento del Instituto y funjan como sus órganos auxiliares; se aplicara con respeto de los derechos humanos y con perspectiva de género, siguiendo los estándares de profesionalismo y de ética médica en la prestación de servicios de salud y cuidando la integridad física y mental de los participantes.

Artículo 12. El Centro de Tratamiento deberá:

- I. Presentar ante el Juez Especializado los informes de evaluación de cada participante de manera periódica durante el desarrollo del plan de tratamiento, para su análisis con los operadores involucrados o cuando así se requiera, y
- II. Hacer del conocimiento del Juez Especializado cuando, de acuerdo con criterios clínicos no sea posible ofrecer el tratamiento apropiado, informándole los motivos y haciendo las recomendaciones pertinentes del caso.

Artículo 13. El tratamiento podrá llevarse mediante las siguientes modalidades de intervención:

- I. Tratamiento psico-farmacológico en caso de ser necesario de acuerdo al criterio del médico para el manejo de la intoxicación, de la abstinencia o de los trastornos psiquiátricos concomitantes;
- II. Psicoterapia individual;
- III. Psicoterapia de grupo;
- IV. Psicoterapia familiar;
- V. Sesión de grupo de familia;
- VI. Actividades psicoeducativas, culturales y deportivas, y



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

VII. Terapia ocupacional y capacitación para el trabajo.

Artículo 14. El tratamiento comprenderá 5 fases:

- I. Evaluación diagnóstica inicial;
- II. Diseño del plan de tratamiento;
- III. Desarrollo de tratamiento clínico;
- IV. Rehabilitación e integración comunitaria, y
- V. Evaluación y seguimiento.

Las actividades y acciones de cada una de las fases se establecerán en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 15. El tratamiento tendrá una duración máxima de 2 años.

Artículo 16. En ningún caso las constancias que integran el plan de tratamiento podrán ser utilizadas fuera de esos fines.

CAPITULO CUARTO DE LAS INSTITUCIONES

33

Artículo 17. Las instituciones operadores serán las siguientes:

- I. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- II. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- III. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- IV. Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- V. Instituto;
- VI. Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal;
- VII. Las demás instituciones que en términos de esta Ley y su Reglamento señale.

Artículo 18. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los titulares de las instituciones señaladas en el artículo anterior, integrarán el Comité para la Atención de las Adicciones, el cual tendrá como objetivo establecer:

- I. El diseño, la ejecución y evaluación del procedimiento;



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

-
- II. Las acciones necesarias para transitar hacia un Sistema de Justicia Terapéutica, y
 - III. Los lineamientos y políticas públicas relacionadas con la materia.

Artículo 19. El Comité para la Atención de las Adicciones contara con una Secretaría Técnica que coordinara las acciones para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo anterior, de conformidad con las obligaciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 20. Será responsabilidad del Comité para la Atención de las Adicciones establecer los lineamientos generales de la capacitación sobre los temas relativos a la justicia terapéutica y aquellos necesarios para la operación del procedimiento y de la Secretaría Técnica.

CAPITULO QUINTO
DEL TRIBUNAL DE TRATAMIENTO

Artículo 21. El Tribunal de Tratamiento para las Adicciones estará integrado por jueces especializados, un administrador, una Unidad de Apoyo Especializado y el personal técnico administrativo que requiera en el marco de un sistema de audiencias orales en términos del Reglamento de la presente Ley.

34

Artículo 22. Corresponde a los Jueces Especializados:

- I. Resolver las solicitudes de admisión al procedimiento o aquellas que se encuentren relacionadas con las diversas etapas del Plan de Tratamiento;
- II. Solicitar al Centro de Tratamiento la elaboración del diagnóstico confirmatorio y remitir su resultado al Juez Penal;
- III. Presidir las audiencias de introducción al procedimiento, seguimiento y de egreso;
- IV. Resolver las solicitudes de modificación y terminación del Plan de Tratamiento;
- V. Solicitar al Centro de Tratamiento los informes de evaluación cuando así se requieran;
- VI. Evaluar y resolver las solicitudes de expulsión o cancelación voluntaria del participante del procedimiento y remitir el asunto al Juez Penal;
- VII. Convocar a los operadores a reuniones de trabajo para la discusión, seguimiento y evaluación de cada caso;
- VIII. Convocar a la Unidad de Apoyo Especializado cuando así lo requiera;



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

-
- IX. Interactuar con el participante sobre el tratamiento y otros aspectos que incidan en su rehabilitación, así como explicarle los requisitos y el fin del procedimiento;
 - X. Fungir como facilitadores generales del plan de tratamiento para resolver los problemas que impidan su progreso;
 - XI. Establecer una comunicación directa con los participantes y los operadores;
 - XII. Otorgar los estímulos e imponer las sanciones correspondientes en términos de esta Ley y su Reglamento;
 - XIII. Dictar adecuaciones o nuevas medidas para procurar un mejor tratamiento en los participantes, con base en lo resultados obtenidos para casos análogos, y
 - XIV. Las demás que se requieran para la pronta y expedita impartición de justicia terapéutica.

Artículo 23. Corresponde al Administrador:

- I. Planear, organizar y dirigir el funcionamiento administrativo y operativo del Tribunal, acorde con las políticas emanadas de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Judicatura, ambos del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias;
- II. Custodiar las salas de audiencias, despachos de los jueces especializados, oficinas administrativas, así como el mobiliario y equipo asignado a los mismos, y proveer lo necesario para su inventario, conservación, mantenimiento, funcionalidad, actualización y adecuado abasto de materiales.
- III. Coordinar y controlar la ubicación y distribución de personal adscrito al Tribunal, acorde con su naturaleza e infraestructura disponible, y
- IV. Las demás que determine el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 24. Al Agente del Ministerio Público adscrito al Tribunal le corresponde:

- I. Verificar si el candidato cumple con los requisitos de elegibilidad;
- II. Revisar los informes de evaluación de cada participante;
- III. Expresar su aprobación u oposición a la admisión del candidato en el procedimiento;



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

-
- IV. Informar a la víctima respecto de la Suspensión del Proceso a Prueba a la que se condiciona al candidato, así como su procedencia y efectos del procedimiento, señalando las consecuencias en caso de incumplimiento;
 - V. Verificar el cumplimiento del pago de la reparación del daño;
 - VI. Mantener comunicación constante con el responsable del Centro de Tratamiento para conocer los ajustes y progresos de los participantes;
 - VII. Participar en las reuniones relativas a las sanciones e incentivos que se otorgaran en su caso a los participantes;
 - VIII. Solicitar la expulsión del participante en términos del artículo 41 de la presente Ley;
 - IX. Solicitar la revocación de la Suspensión del Proceso a Prueba;
 - X. Asistir a las audiencias y a las reuniones convocadas por el Administrador, y
 - XI. Las demás que señale esta Ley y su Reglamento.

Artículo 25. Los defensores deberán:

- I. Llevar acabo la defensa técnica del candidato y del participante;
- II. Informa al candidato sobre los derechos, obligaciones y beneficios de obtener la Suspensión del Proceso a Prueba;
- III. Revisar los informes de evaluación;
- IV. Asistir a las audiencias;
- V. Asistir a las reuniones convocadas por el Administrador, y
- VI. Observar todas aquellas obligaciones reguladas en la presente Ley y en su Reglamento, así como las demás inherentes a su función.

Artículo 26. Corresponde a los Centros de Tratamiento las siguientes funciones:

- I. Realizar diagnósticos confirmatorios a los candidatos que sean remitidos para determinar su admisión al procedimiento;
- II. Efectuar las pruebas de toxicología respectivas;
- III. Elaborar el Plan de Tratamiento y remitirlo al Juez Especializado para la admisión del candidato;
- IV. Asistir a reuniones de trabajo con los distintos operadores del procedimiento;



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

V. Operar el Plan de Tratamiento;

VI. Informar periódicamente y cuando así lo requiera al Juez Especializado, respecto de los avances del participante;

VII. Registrar actualizar el expediente de cada participante con todas y cada una de las intervenciones efectuadas;

VIII. Realizar visitas de investigación o seguimiento en los escenarios en que opere el Plan de Tratamiento;

IX. Dirigir al participante en su proceso de rehabilitación e integrar recursos familiares que sirvan de apoyo al mismo;

X. Colaborar con el Administrador, proporcionándole los datos estadísticos, así como cualquier otra información que le requiera en relación con el procedimiento;

XI. Asistir a las audiencias en las que se requiera de su presencia;

XII. Asistir a las reuniones de análisis de casos convocadas por el Juez Especializado; y

XIII. Asistir a otras reuniones convocadas por el secretario.

Artículo 27. Cada uno de los operadores se hará responsable de mantener una base de datos con información confiable y actualizada sobre sus respectivas operaciones. La información deberá ser provista al Administrador, según sea requerida por éste.

CAPITULO SEXTO
DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 28. Resuelta la situación jurídica del probable responsable, éste por sí mismo o a través de su defensor, solicitará por escrito al Juez Penal someterse al procedimiento bajo la supervisión judicial por parte del Juez Especializado.



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

El Juez Penal dará entrada a la solicitud, observando los requisitos de elegibilidad previstos en esta Ley y en caso de ser elegible, requerirá a la Unidad de Apoyo Especializado la evaluación diagnóstica inicial, a efecto de que sea remitida en un término de 24 horas. En caso de no reunir los requisitos, desechará de plano la solicitud.

Contra la resolución que deseche la solicitud de elegibilidad del procedimiento, procederá el recurso de apelación, previsto en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal.

Artículo 29. Una vez que el Juez Penal reciba la Evaluación Diagnóstica Inicial en sentido positivo, remitirá al Juez Especializado que corresponda dicha solicitud y la Evaluación Diagnóstica Inicial a fin de que este último ordene la elaboración del diagnóstico confirmatorio, así como el Plan de Tratamiento por parte del Centro de Tratamiento que el Instituto señale, en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 30. El Juez Especializado recibirá el diagnóstico confirmatorio a que se refiere el artículo anterior, admitiendo el ingreso del candidato al procedimiento. Notificará al Juez Penal a efecto de que éste se pronuncie respecto a la Suspensión del Proceso a Prueba de conformidad a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal.

En caso de que se trate de diagnóstico no confirmatorio el Juez Especializado dictará la no admisión al procedimiento, notificándole al Juez Penal para que continúe con el proceso penal correspondiente.

Artículo 31. En el término de tres días el Administrador fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial la cual se llevará a cabo dentro de los diez días posteriores.

Artículo 32. En la audiencia inicial el Juez Especializado:

- I. Precisar los antecedentes del caso, así como el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y de admisión;
- II. Escuchará al participante sobre la voluntad libre e informada de someterse a las condiciones en el procedimiento;



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

III. Hará del conocimiento del participante los derechos, obligaciones, incentivos y sanciones del procedimiento;

IV. Solicitará al representante del Centro de Tratamiento explique el Plan de Tratamiento al caso concreto;

V. Escuchará en su caso a un representante de la Unidad de Apoyo Especializado;

VI. Escuchará al Agente del Ministerios Público, al defensor y en su caso, a la víctima u ofendido a fin de que manifiesten lo que a su derecho corresponda;

VII. Confirmará el Plan de Tratamiento y el Centro que corresponda, y

VIII. Fijará la periodicidad de las audiencias de seguimiento.

Artículo 33. Las audiencias de seguimiento se celebrarán de conformidad al Plan de Tratamiento.

Artículo 34. También podrán llevarse audiencias especiales para la atención de situaciones de emergencia, como:

I. Necesidad de cambio de nivel de cuidado clínico;

II. Emitir órdenes complementarias para evaluaciones médicas;

III. Conceder autorizaciones para salir de la jurisdicción, o

IV. Cualquier otra que pudiera beneficiar al participante en su proceso de rehabilitación.

Artículo 35. Concluido el tratamiento, el Centro de Tratamiento en coordinación con el Administrador preparará la audiencia de egreso para la integración comunitaria del participante.

Artículo 36. En la audiencia de egreso, el Juez Especializado evaluará los informes del Centro de Tratamiento y se pronunciará respecto de la conclusión del Plan de Tratamiento así como que el participante ha resarcido el daño a la víctima u ofendido.



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

Artículo 37. El juez especializado decretará la conclusión del procedimiento y notificará al Juez Penal para el sobreseimiento de la causa.

CAPITULO SÉPTIMO
INCENTIVOS Y SANCIONES

Artículo 38. Durante el procedimiento, el participante o su defensor podrán solicitar incentivos. El Juez Especializado determinará en cada caso el grado de cumplimiento del participante basándose en los informes de evaluación del centro de Tratamiento y otorgando en su caso uno o varios de los siguientes incentivos en audiencia pública:

- I. Reducir la frecuencia de las sesiones de tratamiento;
- II. Reducir la duración del tratamiento;
- III. Reducir la frecuencia de la supervisión judicial;
- IV. Autorizar la participación libre en actividades de la comunidad, y
- V. Proveer cualquier otro incentivo que reconozca el cumplimiento del participante en el Plan de Tratamiento.

40

Artículo 39. El Juez Especializado a petición de la víctima, el ofendido, el agente del Ministerio Público o el Centro de Tratamiento, impondrá bajo el principio de proporcionalidad sanciones en aquellos casos en que el participante incumpla con cualquier etapa del procedimiento.

Las sanciones serán:

- I. Aumentar la frecuencia de la supervisión judicial;
- II. Aumentar la frecuencia de pruebas toxicológicas, y
- III. Ordenar su arresto hasta por treinta y seis horas.

Artículo 40. Será causa de expulsión del procedimiento la reiteración de las siguientes conductas:



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

- I. Antidopin positivo o con aparición de consumo de otras sustancias psicoactivas;
- II. No acudir a las sesiones del Centro de Tratamiento sin justificación;
- III. Abandonar al Plan de Tratamiento;
- IV. No acudir a las audiencias judiciales;
- V. Poseer armas o sustancias psicoactivas en su persona;
- VI. Haber cometido algún delito o haber sido arrestado administrativamente por motivo de consumo de sustancias psicoactivas;
- VII. No comunicar cambios de domicilio, y
- VIII. Falsear pruebas en el antidopin.

Artículo 41. Contra las determinaciones de admisión, revocación de la suspensión del Proceso Prueba y egreso del participante, procederá el recurso de apelación previsto en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal por parte del Ministerio Público, el participante o su defensor. En el caso de la víctima, solo será procedente respecto a la reparación del daño.

41

En los demás casos, procederá el recurso de revocación previsto en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal.

Artículo 42. Se aplicará de manera supletoria, el Código Penal y de Procedimientos Penales, ambos del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor previa declaratoria que realice la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Para efectos de la declaratoria se requerirá que la Asamblea Legislativa, previamente apruebe en el Presupuesto de Egresos los recursos suficientes y necesarios para infraestructura, capacitación, tecnologías de la información, difusión y reorganización institucional, entre otros, de las



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

VI LEGISLATURA

instituciones operadoras y modifique las partidas correspondientes para la operación de este procedimiento.

TERCERO. Previa a la Declaratoria a la que se refiere el Artículo Primero Transitorio, el Consejo de la Judicatura y el Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias deberán elaborar y publicar los reglamentos de la presente Ley, así como armonizar la legislación penal, procesal penal y orgánicas, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes, a partir de la publicación de esta Ley, así como de conformidad a los principios rectores de la justicia terapéutica.

CUARTO. Dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de la presente Ley, se instalará el Comité para la Atención de las Adicciones a que se refiere la presente Ley.

QUINTO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. Esthela Damián Peralta.

Dip. Efraín Morales López.

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL

**DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción X y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 44 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a este órgano legislativo la siguiente Iniciativa CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El veintiocho de abril de dos mil ocho, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 37, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 132 y 134 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que contenía reformas a las referidas disposiciones, fundamentalmente en materia electoral.

En efecto, aquella reforma estatutaria plasmó en esta ley federal secundaria las disposiciones que fueron producto de la reforma constitucional en materia electoral de noviembre de dos mil siete, tales como la prohibición de los partidos para adquirir tiempos en radio y televisión, la prohibición de que los servidores públicos aparecieran en propaganda institucional, o las bases para la constitución de partidos políticos locales. También estableció aquella reforma que la renovación de las autoridades electorales en el Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral, y el Pleno del Tribunal Electoral, habrían de renovarse de forma escalonada, esto con el objetivo de que la función electoral

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

no se viera afectada cada vez que concluyera el periodo de los integrantes en funciones y que los nuevos integrantes iniciaran de cero, sino, por el contrario, que hubiera una continuidad en el desarrollo de sus funciones para el mejor desempeño de sus responsabilidades.

Para dar cumplimiento a la renovación escalonada del Consejo General del Instituto Electoral, el artículo Segundo Transitorio de aquel Decreto dispuso lo siguiente:

Artículo Segundo.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones en las leyes correspondientes, en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto. Dentro del mismo plazo, deberá determinar el procedimiento [y el número de Consejeros Electorales actualmente en funciones, que serán sujetos] de la renovación escalonada a que hace mención el artículo 125 contenido en el presente Decreto.*

No obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, vía Acción de Inconstitucionalidad, la invalidez de la porción normativa siguiente:

“... y el número de Consejeros Electorales actualmente en funciones, que serán sujetos...”

De lo anterior se desprende que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ordenó al órgano legislativo local a determinar el procedimiento para la renovación escalonada de los Consejeros Electorales en un plazo de treinta días naturales, plazo que, desde luego, ha sido por demás rebasado, aunque ello no es óbice para que la Asamblea Legislativa deba cumplir con el mandato estatutario.

Por otra parte, el veinte de diciembre de dos mil diez fue publicado el Decreto por el que se expide el Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cuerpo normativo que recogió en su artículo 25 la disposición estatutaria de la elección escalonada de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral local, pero no que no previó ninguna disposición transitoria para dar cumplimiento a la disposición transitoria del Estatuto de Gobierno relativa a la determinación del procedimiento para la renovación escalonada de los consejeros.

Siendo así, tenemos entonces que:

- En el Distrito Federal, la elección de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal se debe realizar de manera escalonada.

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe elegir, antes del doce de diciembre de dos mil trece, a los nuevos integrantes del Consejo General, pues en esa fecha concluyen el cargo los actuales consejeros.
- La Asamblea Legislativa debe determinar el procedimiento para la renovación escalonada de los Consejeros Electorales, tal como lo señala el Estatuto de Gobierno en la referida disposición transitoria.

De lo anterior se desprende la necesidad de dar cumplimiento a la disposición transitoria del Estatuto de Gobierno, fundamentalmente debido a la cercanía de la elección de los ciudadanos que habrán de integrar el nuevo Consejo General. Por ende, la presente iniciativa busca dar certeza jurídica a este procedimiento a través de la adición de un artículo transitorio que establezca que previo a la conclusión del cargo de los Consejeros Electorales electos para el periodo 2006 – 2013, la Asamblea elegirá a cuatro ciudadanos para ocupar el cargo durante siete años, y a tres ciudadanos para ocupar el cargo durante cuatro años, con lo cual se daría cumplimiento a lo estipulado tanto por el artículo 125 del Estatuto de Gobierno, como por el artículo 25 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como el segundo transitorio de la reforma estatutaria del veintiocho de abril de dos mil ocho.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**Proyecto de Decreto**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo Décimo Segundo Transitorio al Decreto por el que se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado el 20 de diciembre de 2010, para quedar como sigue:

“Artículo Décimo Segundo. Para efectos de la elección escalonada a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 25 de este Código, y la renovación escalonada señalada en el artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 37, 106,

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



120, 121, 122, 123, 124, 125, 132 y 134 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2008, para la elección de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que sustituirán a quienes concluyen el periodo de enero de 2006 a enero de 2013, previo a la conclusión de su encargo y por única ocasión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procederá de la siguiente manera:

- I. Designará a cuatro Consejeros Electorales para un periodo de siete años; y
- II. Designará a tres Consejeros Electorales para un periodo de cuatro años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se derogan aquellas disposiciones contrarias al contenido del presente decreto.”

Recinto Legislativo, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil doce

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA



VI LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL CON OBJETO DE OTORGAR A TODAS LAS MUJERES Y HOMBRES UNA LICENCIA POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD, EN EL CASO DE ADOPCION.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Rodolfo Ondarza Rovira, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL CON OBJETO DE OTORGAR A TODAS LAS MUJERES Y HOMBRES UNA LICENCIA POR MATERNIDAD O PATERNIDAD, EN EL CASO DE ADOPCION, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es universalmente aceptado el concepto de que hoy coexisten en todas las latitudes distintos tipos de familias. Esto es el resultado de la evolución de la misma sociedad, aunado a una visión democrática y de mayor tolerancia a nuevas formas de integrar la célula social: la familia. La trayectoria de la evolución social difícilmente puede cambiar su tendencia.

Las premisas que han resultado en la aparición de nuevas familias, son producto de factores de diversa índole: económicos, sociales, culturales, religiosos, demográficos; mayor libertad y tolerancia. También hay cambios como el tiempo en el que las personas deciden constituir una familia. La sinergia mundial tiende a postergar la edad del primer embarazo, lo que ha provocado que un gran número de parejas se vean obligadas a recurrir a las tecnologías de reproducción asistida o a la adopción de menores. En el caso de esta última opción, varios países han decidido establecer, en su catálogo de derechos laborales, el de la licencia de

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA



VI LEGISLATURA

maternidad. Ésta no busca sólo que la mujer pueda disponer de un tiempo para recuperarse de un parto, sino dar todas las posibilidades para que el vínculo afectivo, de los padres, con el nuevo miembro de la familia se vea fortalecido con una mayor presencia.

Los vínculos de afecto, en la sociedad de nuestros días, parecen haber quedado en desuso. Este desapego por los valores tienen un impacto social importante, como lo reflejan las cifras: El Unicef contabilizó 515 puntos de encuentro de niños callejeros en 1992; en el censo de 1995 encontró 1,214; es decir, 135.73% más en sólo tres años. De éstos, 85 fueron usados para dormir, 100 para trabajar y dormir, y el resto para trabajar. La mayor parte se encontraban en avenidas y cruceros (386), mercados y tianguis (323) y estaciones del Metro (148), aunque también los había en parques y jardines, corredores comerciales, zonas turísticas, terminales de autobuses, baldíos, estacionamientos, panteones, coladeras y basureros. La misma fuente reportó que, en 1992 los menores de doce años representaban 25% de los que operan en la calle; pero en 1995 se registraron 6,323 niños entre cero y once años de edad, equivalente a 47.2% del total. La población entre cero y cinco años se disparó en el mismo periodo 2,965%, mientras que la de menores de entre seis y ocho años creció 342.01%.

El fenómeno de la migración contribuyó con 65% de la población de menores callejeros, siendo Oaxaca, Puebla y el Estado de México los que más aportaron, con 16%, 10% y 8%, respectivamente. De menor significación fueron Michoacán, Morelos, Querétaro, Guerrero, Hidalgo, Chiapas, Yucatán, Jalisco, Veracruz y Nuevo León. Solamente 35% de los menores callejeros nacieron en el DF.

Entre los niños callejeros, el Unicef dijo desconocer la tasa de mortalidad infantil (que define como la muerte entre los cero y el año de edad), pero registró que 19% de la población entrevistada reportó la muerte de otros niños pequeños, integrantes de la misma familia.

El 70.17% de los niños que vivía en la calle provenía de familias constituidas por entre cinco y nueve miembros, mientras que las familias de 11.86% se integraban por diez o más personas. El 22% de estas familias eran sostenidas por la madre; 13.98%, por el padre; 9.68%, por padre y madre; 7.53%, por la madrastra y/o el padrastro. El 13.98% reportó que "cada quien se mantiene" y 18.28% dijo que el sostén de su casa se divide "entre todos".

Ya en la calle, las condiciones de vida de estos niños, descritas en el censo, son paupérrimas: Sólo 5.38% come carne, mientras que 61.29% consume tacos, tortas y tamales, y 23.65% ingiere comida chatarra. En los últimos 6 meses, 90.3%

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA



VI LEGISLATURA

reportó haber estado enfermo; los principales padecimientos en este grupo son respiratorios y gastrointestinales.

Según las entrevistas, siete de cada diez de estos menores usaba drogas, entre las que destacan "activo", thoner, cemento, marihuana, alcohol y pastillas; 8.6% las consumía desde hace menos de un año; 32.6% tenía entre uno y dos años de usuario, y 24.73%, más de tres años.

La actividad sexual entre estos niños empieza pronto: 43.02% reportó haberla iniciado entre siete y catorce años de edad. Casi la mitad (49.46%) declaró tener una vida sexual activa.

Al alba del siglo XXI, la maternidad vive una redefinición, ante la creciente inserción de las mujeres en la economía, la política, el control natal, la reproducción asistida y, en general, en cada aspecto de la vida social.

En 2009, 200 millones de niños en todo el mundo, vivían o trabajaban en las calles, lo cual es más que toda la población de Francia y Gran Bretaña juntas. En Sudamérica, al menos 40 millones de niños vivían en la calle; en Asia 25 millones; y en toda Europa aproximadamente otros 25 millones de niños y jóvenes vivían en las calles. Se estima que en el año 2020, habrá 800 millones de niños en la calle.

Los niños de la calle son un asunto que debería interesar a todos los Estados-Nación del Mundo.

Un estudio realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef-México) y el Gobierno de la Ciudad de México registró unos 13 373 menores que viven y/o trabajan en la calle tan sólo en nuestra ciudad.

Se estima que sólo en la capital de Guatemala existen más de 5 000 niños de la calle. Llevan el estigma de la delincuencia y sufren la violencia de las fuerzas de seguridad.

Una encuesta realizada por Unicef y el Gobierno burkinabé, en 1991, cifraba en 1300 el número de jóvenes que vive en las calles de la capital de Burkina Faso. El perfil típico de un niño que se busca la vida en las calles de esta ciudad es el de un varón - sólo el 11 por ciento son chicas - que tiene entre 7 y 17 años. El 30 por ciento es menor de 14 años. Uno de cada dos vende algún tipo de mercancía: ropa, fruta o bebidas, otros realizan transportes con carretillas de mano, lustran botas o limpian objetos. Sólo un 7 por ciento mendiga. La prostitución no parece incluirse entre sus actividades.

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA



VI LEGISLATURA

En Chad, se estima en 2 000 el número de niños que vive en las calles de Nyamena, una capital con alrededor de 600 000 habitantes que crece al ritmo de un 24 por ciento al año. Suelen ser varones entre 6 y 16 años. Se agrupan en pandillas, trabajan juntos y muestran cierta responsabilidad mutua. Vigilan y limpian motocicletas, lustran botas, trabajan en restaurantes o en el mercado.

En Madras, India, donde habitan más de 5 millones de personas, se estima que existen 45 000 niños de la calle y que cada día se añaden cinco más al ejército de pequeños indigentes urbanos. Un estudio realizado en Madras con 110 niños reveló que la mitad trabajaba en hoteles y puestos de té, 22 mendigaban, 5 recogían basura para después venderla.

La organización Child Welfare Society ha denunciado que en Nepal existen más de 11 000 niños de la calle, la mayoría entre 13 y 16 años. Casi todos son varones ya que la opinión pública es especialmente crítica con las niñas que están en la calle y tiende a considerarlas más que víctimas, culpables de cualquier agresión que puedan sufrir, por el sólo hecho de no haberse quedado en casa.

Tailandia cuenta con 10 000 niños de la calle, según el informe sobre el Estado Mundial de la Infancia 1995, de Unicef. Esta cifra parece incluso baja frente a los cien mil menores que trabajan en la prostitución infantil en el mismo país.

En Vietnam, hay unos 50 000 niños sin hogar y en Camboya, un 20 por ciento de todos los mendigos son niños. Según Unicef, la infancia paga un alto precio por la rápida industrialización y urbanización de estos países asiáticos, que lideran el desarrollo mundial con un crecimiento anual que alcanza el 6,5 por ciento. En China existen alrededor de 200 000 niños de la calle.

Generalmente se encuentra a los niños de la calle en el centro de las ciudades, cerca de las estaciones y de los centros comerciales. Allí en donde hay luz por la noche. Para cotejarlo no es necesario ir muy lejos, pues a las puertas del recinto parlamentario cada noche pernoctan, al menos, una decena de personas en situación de calle. Violento contraste guarda la pompa con la que algunos ostentamos la actividad parlamentaria y la indigencia. No es difícil entender porqué, a unos metros, está el "Museo de la caricatura".

La legislación mexicana evoluciona pausadamente, frente a la rápida evolución social. En México, el Código Civil de 1928 estableció en el capítulo I "la adopción"; el 29 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reglamentaria del

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA



VI LEGISLATURA

artículo 4° Constitucional, que en sus artículos 25 y 26 establece disposiciones aplicables a la adopción, refiriéndose específicamente a la adopción internacional en su artículo 27.

El marco jurídico referente a adopción ha sufrido diferentes reformas y adiciones hasta nuestros días, es por eso que en cada entidad federativa se ha legislado de manera diversa atendiendo las necesidades de la población. La adopción es una figura legal permanente e irreversible, que permite crear un parentesco entre personas que no tienen lazos de sangre; pero llegan a ser padres e hijos, como si lo hubieran sido por razones biológicas.

Mediante la adopción, se busca integrar a una familia a los niños que carecen de ella. Debido a múltiples circunstancias en México, entre las que sobresalen las económicas y demográficas. En sumatoria, existen problemas médicos, como el descenso de la natalidad y el incremento de los problemas de infertilidad y esterilidad. Todo lo anterior ha provocado en las últimas décadas un creciente interés por un número de parejas, que solicitan la adopción de menores. Es nuestra obligación además de proporcionar a estos niños la protección, el cuidado y el afecto que necesitan, dar los elementos para una más rápida inclusión a sus nuevas familias, sin olvidar que ésta es también un derecho humano.

La propuesta que presentamos surge de la necesidad de crear nuevas reglas que faciliten y favorezcan esta expresión de solidaridad y fraternidad social, manifestada en la adopción. En la Ciudad de México, donde nos encontramos a la vanguardia de la protección de los derechos humanos, sabemos que hay la necesidad de adecuar el ordenamiento jurídico vigente y los derechos laborales a la realidad social actual.

A través de la presente iniciativa, se busca incorporar y dar certidumbre a la LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL con objeto de otorgar a todas las mujeres y hombres una licencia por maternidad o paternidad, en caso de adopción. Esta iniciativa conjuga la experiencia de los responsables del Sistema Integral de la Familia, los valores de las familias mexicanas, está además acorde con las demás disposiciones legales de México y suma la experiencia de muchos países que han otorgado esta facilidad a las parejas que adoptan a un niño o niña.

En México, la crianza de la descendencia en edades tempranas se atribuye, casi absolutamente, a la madre; sin embargo este aspecto clásico de la discriminación estructural, materializada en la desigual distribución de las responsabilidades familiares y del cuidado de los hijos y parientes mayores o enfermos, ha sido

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA



VI LEGISLATURA

superada por otros países. Un ejemplo de lo que se comenta es Bélgica, con la Ley del Trabajo de 1971, la cual ha sido modificada en varias ocasiones para adoptar los nuevos derechos de las trabajadoras embarazadas, que acaban de dar a luz o que están amamantando. Esta ley recoge en los artículos 39 al 44 las cláusulas de protección de la maternidad. El artículo 39 establece el *permiso de maternidad obligatorio* que abarca un período de siete días antes de la fecha presunta del parto y de ocho semanas posteriores. Una reforma de 1995 introduce también el derecho de una trabajadora embarazada a ausentarse durante las horas de trabajo para hacer las visitas médicas necesarias. Los artículos 41 y 42 contienen normas sobre la protección en el trabajo de las trabajadoras embarazadas y de las que están amamantando. La ley, además, prohíbe el trabajo nocturno (artículo 43) y las horas extras (artículo 44) a las trabajadoras embarazadas, las que acaben de dar a luz y las que estén amamantando. La ley de 1978 sobre el Contrato de trabajo establece que serán nulas las cláusulas que prevean la terminación del contrato en caso de matrimonio o maternidad (artículo 36) y la Ley del Trabajo de 1971 prohíbe al empleador despedir a una trabajadora desde el momento que ésta le comunique su embarazo hasta un mes después del final del permiso de maternidad de ocho semanas, a no ser que los motivos del despido no estén relacionados con el embarazo y la maternidad de la trabajadora. Una reforma de 1995 establece que en caso de despido durante dicho período la carga de la prueba corresponde al empleador. Además, Bélgica cuenta con disposiciones que transponen la Directiva 96/34/EC sobre el permiso de paternidad. Este permiso ha sido reconocido en primer lugar por negociación colectiva y ratificado mediante la reforma del Decreto Real de 19979 que regulaba la interrupción del contrato de trabajo.

El derecho al permiso parental, que se ejerce en el marco de un convenio colectivo, consiste en el derecho del trabajador que quiera cuidar de su hijo, **tanto biológico como adoptivo**, a suspender por tres meses su contrato de trabajo o a trabajar a tiempo parcial durante seis meses. El derecho al permiso subsiste hasta la fecha del cuarto cumpleaños del hijo o del cuarto aniversario de la fecha de inscripción en el registro en el caso de una adopción. Este período se prolonga hasta los ocho años del hijo si éste tuviera una discapacidad física o mental de al menos el 66%. El artículo 4 del Decreto establece, sin embargo, que para obtener el beneficio de este derecho el trabajador debe haber tenido una relación contractual durante al menos 12 meses de los 15 precedentes a la petición. Un Real Decreto de 199813 establece, además, un derecho a obtener un permiso para la asistencia y el cuidado de miembros del hogar o de la familia hasta el segundo grado que sufran un enfermedad grave (artículo 2). Este permiso consiente la suspensión del contrato, con arreglo a la ley sobre indemnizaciones

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA



VI LEGISLATURA

de 1985, por periodos de entre 1 y 3 meses, consecutivos o no, hasta un máximo de 12 meses por paciente.

A pesar de que reconocemos que sería deseable que el Estado Mexicano alumbrara mecanismos de protección tan avanzados como los de Bélgica, debemos reconocer que, en la realidad, el desarrollo no se limita a lo económico exclusivamente. Como infamante ejemplo de esto es lo que acaece en las Cámaras federales, en las que, si no pudieron generar una reforma laboral que protegiera los derechos de los trabajadores, más lejana está la protección que es debida a las familias adoptivas.

Esta iniciativa va encaminada hacia la protección de los derechos fundamentales de los mexicanos, que han sido evocados con el término de "Garantías" y, ahora, son reivindicados en el capítulo I del Título Primero de la Constitución Política de los Derechos Humanos: "De los Derechos Humanos y sus Garantías". De manera específica, evocamos al contenido de los dos primeros párrafos del artículo 4o de Nuestro Documento Fundamental que determina:

El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

El Legislador originario omitió mencionar, respecto del párrafo primero, la excepción que representa la llegada de un menor a la familia. En el caso de los padres, progenitores varones, quedan excluidos de la licencia por paternidad en general, y también la madre adoptiva. Debemos subrayar que el retraso en la apreciación de la maternidad es tristemente mexicana, pues otros países, a pesar de sufrir situaciones económicas adversas muy similares a las nuestras, tienen la capacidad de trascender. Tal es el caso de Colombia, cuyo Poder Judicial determinó la naturaleza jurídica de la licencia de paternidad en la sentencia C-174/09.

...El periodo que el legislador concede como licencia remunerada de paternidad, ha sido concebido para vincular efectivamente al padre con las tareas de cuidado y atención a su pequeño hijo, teniendo en cuenta, además, la necesaria y conveniente asistencia al recién nacido, y se trata de una medida de protección destinada a realizar los derechos superiores del infante, particularmente, aquellos vinculados al cuidado y amor de quien por su condición de indefensión e inmadurez física y mental, requiere la

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA



VI LEGISLATURA

mejor atención tanto de sus padres, de la familia como también del Estado...

De la lectura de la jurisprudencia evocada, podemos distinguir que el objeto de la licencia remunerada de paternidad es fortalecer la posición activa de los padres en el desarrollo del menor. Es necesario subrayar el esfuerzo realizado por el Poder Judicial de Colombia, sobre todo en un mundo en el que la familia ha dejado de ser considerada un valor fundamental en la vida del ser humano y la sociedad.

La realidad contrasta drásticamente con la voluntad de seres que desean integrar núcleos familiares. Se requiere un desarrollo social específico para vincularse de manera vital con el proyecto de vida de un tercero, con independencia del elemento genético. A la madre se le dan 30 días de licencia después del alumbramiento, frente al raquíptico periodo de 10 días del padre; a pesar de que el misceláneo artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe la calidad de "iguales ante la Ley". En seguida, el Constituyente establece, para la Ley, entendida como el producto del Estado, la obligación de proteger la organización y el desarrollo de la familia. El constituyente no pretende atribuir facultades metafísicas a un objeto, producto del trabajo Legislativo, sino que subraya la obligación que, como legisladores, tenemos frente a la población mexicana. La máxima constitucional se agota cuando la naturaleza niega al ser humano la oportunidad de ser padres.

La decisión libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos trasciende, o debería trascender, los problemas orgánicos del ser humano. La adopción se presenta como una opción de gran potencial para las personas que no tienen descendencia; pero, frente a la declaración de igualdad constitucional, deben enfrentar también la desigualdad legal.

La Ley prevé, en el artículo 170 de la Ley Federal del trabajo, un descanso de 6 semanas anteriores e igual número para después del alumbramiento, para las madres y, en el inciso a) de la fracción II del artículo 21 de la Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, se prevé un permiso de 8 días para el padre. La desigualdad puede, incluso, leerse.

En el segundo párrafo se indica: "Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos"; sin embargo la declaración adolece del requisito para ser acreedor de este derecho humano: ser fértil. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos escindió, o por lo menos ubicó en un contenedor especial, lejos de la garantía a este derecho, a las familias adoptivas.

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

VI LEGISLATURA

Estamos convencidos de que las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley. En el caso que nos ocupa, las madres y los padres adoptivos deben ser iguales a las madres y los padres genéticos ante la Ley. Limitar la licencia para atender la acogida, en el seno familiar, de un menor a los permisos reconocidos a la madre y al padre, de 12 semanas por la Ley Federal del Trabajo a la primera y por 8 días en la Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal al segundo, es discriminar a las personas que son infértiles. Es necesario que reconozcamos el derecho que todos tienen a una licencia por maternidad y paternidad, independientemente de un accidente orgánico. Contribuyamos, como Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al reparto equitativo de las responsabilidades familiares y en cumplimiento a la igualdad sustantiva en el Distrito Federal para que se reconozcan los derechos de las madres por adopción y de los padres, por consanguinidad y adopción, a un permiso por maternidad de diez días hábiles para que, aunque con limitado tiempo, tengan la oportunidad de sembrar la semilla que incorpora el destino de su familia.

LEGISLACIÓN OBJETO DE LA REFORMA

Legislación actual	Iniciativa de reforma
<p>LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL</p> <p>...</p> <p>Artículo 21.- Los entes públicos están obligados a garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto constitucional.</p> <p>Para lo cual, deberán garantizar:</p> <p>...</p> <p>II. La convivencia armónica y equilibrada en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar, lo que se considerará como el derecho de conciliación, encaminado a lograr el pleno desarrollo de los individuos:</p> <p>a) Para contribuir al reparto equilibrado de las responsabilidades familiares se</p>	<p>LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL</p> <p>...</p> <p>Artículo 21...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) Para contribuir al reparto equitativo de las responsabilidades familiares y</p>

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA

VI LEGISLATURA

<p>promoverá el reconocimiento del derecho de los padres a un permiso por paternidad de ocho días.</p> <p>...</p>	<p>en cumplimiento a la igualdad sustantiva en el Distrito Federal se <i>reconocerá el derecho de:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Las madres, por adopción, a un permiso por maternidad de diez días hábiles; y</i> 2. <i>Los padres, por consanguinidad o adopción, a un permiso por paternidad de diez días hábiles.</i> <p>...</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con objeto de otorgar a todas las mujeres y todos los hombres del Distrito Federal una Licencia por maternidad y paternidad, en el caso de adopción, proponemos la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EN DOS SUBINCISOS EL INCISO a) DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, CON OBJETO DE OTORGAR A TODAS LAS MUJERES Y HOMBRES UNA LICENCIA POR MATERNIDAD O PATERNIDAD, EN EL CASO DE ADOPCIÓN,** en los siguientes términos:

LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL

...

Artículo 21...

...

...

a) Para contribuir al reparto equitativo de las responsabilidades familiares y en cumplimiento a la igualdad sustantiva en el Distrito Federal se *reconocerá el derecho de:*

1. *Las madres, por adopción, a un permiso por maternidad de diez días hábiles; y*

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA



VI LEGISLATURA

2. Los padres, por consanguinidad o adopción, a un permiso por paternidad de diez días hábiles.

...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto. Dado en el Recinto Legislativo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil doce.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un Diario de Circulación Nacional para su mayor difusión.

ATENTAMENTE

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 31 de octubre de 2012.

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales tradiciones heredadas por nuestros antepasados, es la llamada "Fiesta Brava", espectáculo que a lo largo de la historia ha tenido diversas modificaciones, pero que siempre ha sido severamente cuestionado su contenido.

La primera plaza de toros fue construida hasta 1749 época en la cuál la Inquisición se muestra más poderosa y multiplica los autos de fe. Torturas y ejecuciones estaban a la orden del día. Aun así, lo que interesaba era la muerte del toro y la faena era muy corta.

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DISPOSICIONES
DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL D.F.



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



La tauromaquia es la práctica de lidiar toros bravos; expresada en las corridas de toros y de cuerdo a historiadores se remonta a finales del siglo XVII en España. A partir de ese momento, es parte de la cultura de aquel país, aunque las corridas de toros han tenido gran desarrollo Portugal, Francia, Colombia, Ecuador, Venezuela, México, entre otros países.

Las corridas de toros consisten en torturar hasta la muerte animales con un sistema nervioso muy desarrollado, similar al nuestro. Durante los 20 minutos que dura este dantesco espectáculo, su sistema nervioso le está transmitiendo dolor: la puya que le destroza las cervicales, los tres pares de banderillas que horadan su carne a cada movimiento, el estoque, espada de 80 cm. que suele penetrar repetidas veces en el cuerpo del animal destrozándole los pulmones y ahogándole con su propia sangre.

Es así, que dicho espectáculo está basado en la tortura, el dolor y el ensañamiento con el toro, así como en el desprecio hacia los derechos de los animales. Además transmiten valores negativos a la sociedad, tales como el uso injustificado de la violencia, el disfrute con la tortura y el maltrato animal.

Lamentablemente estos actos de barbarie, también son presenciados por jóvenes y niños que ven el sufrimiento del animal, como una diversión, como algo natural, que debe ser festejado.

Definitivamente la violencia ejercida contra los toros de lidia es indigna para todo ser vivo, y las nuevas generaciones requieren de una educación ética, donde valoren y respeten toda manifestación de vida, dejando de ver a los animales como “objetos insensibles” y/o como mercancías sujetas a la apropiación y sometimiento del humano.

En México lamentablemente aun se permite este anacrónico espectáculo cruel, a pesar de que más del 70% de los ciudadanos están en contra de su celebración, ya que acrecienta la insensibilidad de la sociedad hacia los animales.



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



Desafortunadamente hay autoridades que expresan su apoyo a las corridas de toros, incumpliendo los principios de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales que estipulan, entre otros preceptos: “Que los animales deberán ser tratados con dignidad y respeto durante toda su vida, y no serán sujetos de diversión o entretenimiento de la sociedad”.

Este instrumento aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se constituyó con el objetivo de proveer a la humanidad de un código de ética biológica y de comportamiento moral tendiente a despertar una conciencia genuina en el ser humano, manifestando: “que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia”. Ante ello, prohíbe que cualquier animal sea sometido a malos tratos o actos crueles o que sea explotado para esparcimiento del hombre.

Incluso la UNESCO declaró en 1980: “La tauromaquia es el maltrato y banal arte de torturar y matar animales en público y según unas reglas. Traumatiza a los niños y los adultos sensibles. Agrava el estado de los neurópatas atraídos por estos espectáculos. Desnaturaliza la relación entre el hombre y el animal. En ello, constituye un desafío mayor a la moral, la educación, la ciencia y la cultura”.

No obstante lo anterior, la protección y conservación de los animales en nuestro país continúa en rezago y sigue aún faltando a los preceptos establecidos en documentos internacionales que abogan a la protección y respeto de estos seres vivos, debido a la presión ejercida por los intereses particulares de ciertos sectores económicos y políticos que evitan la prohibición inmediata de estos abusos para con los animales, lo que nos posiciona como uno de los países más crueles con los animales a nivel mundial, y como el país más taurino en todo el planeta, a pesar de que sectores amplísimos de ciudadanos y Organizaciones Civiles lo demandan cada día más.

Cabe resaltar, que países como España –cuna de la tauromaquia- ya cuentan con más de 80 municipios antitaurinos, siendo la región de Cataluña la última hasta el momento en incorporarse en esta tendencia; Ecuador cuenta con el primer municipio antitaurino del continente Americano (Baños de Agua Santa en Ecuador); Colombia tiene tres municipios Medellín, Bello y Zapatoca, y Carrizal en Venezuela, por mencionar algunos.



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



La tauromaquia ha sido definida como “un espectáculo donde el hombre arriesga su vida y desata pasiones en el ritual del arte y la muerte”. También es necesario precisar que existen dos tipos de corridas de toros; de toreros a pie y de toreros a caballo, también conocidos como rejoneadores.

Sin lugar a dudas, la fiesta brava es considerado en los países donde tiene arraigo, como parte de integral de su cultura nacional, de hecho es definida como arte en el diccionario de la Real Academia Española; pero de igual manera es considerada como un acto de crueldad y no aptos para menores de edad.

En nuestro país y sobre todo en la Ciudad de México esta práctica se encuentra muy arraigada, pues en ella se establece una de los tres plazas de toros mas importantes del mundo y la de mayor capacidad, “la Monumental Plaza México”, inaugurada un 5 de febrero de 1946, con mas de 42 mil asientos disponibles y mas de mil corridas a lo largo de 61 años de historia y no deja de llamar la atención a pesar de que a lo largo de su historia, para quienes tienen el gusto por la fiesta brava, han sido mas la tardes de gloria y de triunfo; la monumental no ha estado exenta de tragedias, en cuya arena se han visto cornadas de todos los niveles de gravedad, aunque han sido pocas las veces en que han ocurrido decesos de participantes en el espectáculo.

Y es que a raíz de este tipo de eventos la mente del infante es distorsionada por el espectáculo taurino; además, es cruel y degradante obligar o someter a un menor a presenciar el espectáculo; ya que viola su derecho primordial por parte de los padre o tutores, que es el de velar por la salud de los niños y esto es una contrariedad ya que en particular afecta su salud mental, causando daño psicológico, agredida por el capricho y el gusto de sus mayores y tutores.

Hemos avanzado en el respeto al bienestar de todas las personas, pero aún nos queda mucho camino por avanzar hacia la erradicación del maltrato, abandono y crueldad hacia los animales. Debemos fomentar el respeto y consideración hacia todos los seres vivos.



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



El considerar a la tauromaquia como “arte” es incongruente y carente de fundamentos éticos y científicos, pues el arte en sí es un proceso de creación y construcción que da vida a una obra, no que la quita como en el caso de las corridas de toros donde se quita la vida al animal; o acaso ¿es lícito matar para crear arte? En este sentido, las tradiciones que no aportan más que violencia, no deben preservarse y por tanto deben eliminarse.

No olvidemos, que el compromiso ambiental con los animales es una tarea que va más allá de la preservación y rescate de especies amenazadas o en peligro de extinción. Incluye también el cuidado y respeto a aquellos con los que convivimos diariamente, desde los animales domésticos, hasta aquellos animales silvestres en cautiverio, y aquellos que errónea e innecesariamente, usamos en espectáculos públicos.

No está de más exponer: que “Una sociedad que es cruel con sus animales muestra atraso ético y cultural, dando como resultado más violencia para con su propia especie”.

El Distrito Federal, cuenta con una Ley de Protección a los animales, sin embargo, esta ley puede aún contar con mayores elementos que nos permitan exigir un mayor cumplimiento a la protección de los animales, pues no existe limitación legal para que las entidades federativas puedan prohibir estas prácticas crueles, denigrantes e inhumanas.

Dado que la ley debe ser un reflejo del sentir social, es menester modificar el marco jurídico actual a favor del respeto y la protección a la vida de los animales, por lo que como representantes de la ciudadanía debemos velar por los intereses y necesidades de la misma, dándoles nuestro apoyo vital para erradicar esta tradición que no aporta más que violencia y rezaga nuestra cultura.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN,
ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga la fracción II del artículo 13; se deroga el nombre del Capítulo II del Título Tercero

; todo ello de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 13.- Para los efectos de lo dispuesto en la Ley, los Espectáculos Públicos que se celebren en el Distrito Federal, se clasifican en los siguientes tipos:

- I. Espectáculos deportivos;
- II. **Se Deroga;**
- III. Espectáculos musicales, teatrales, artísticos, culturales o recreativos;
- IV. Espectáculos tradicionales, y
- V. Espectáculos masivos, cualquiera que sea su tipo, cuando el número de espectadores sea superior a 2,500 personas.

...

CAPÍTULO II

Artículo 42.- En el Distrito Federal queda prohibida la celebración y realización de espectáculos públicos en los cuales se maltrate, torture y/o prive de la vida a toros, novillos y becerros.



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Artículo 43.- Se deroga
Artículo 44.- Se deroga
Artículo 45.- Se deroga
Artículo 46.- Se deroga
Artículo 47.- Se deroga
Artículo 48.- Se Deroga

Artículo 82 bis. Se sancionará con el equivalente de 800 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la presenta Ley.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DISPOSICIONES
DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL D.F.

PROPOSICIONES .





Dip. Esthela Damián Peralta

Dip. Daniel Ordóñez Hernández

Dip. Efraín Morales López

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONTEMPLA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA “JOSE REVUELTAS”, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LA DEMARCACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON UN VALOR DE 140 MILLONES DE PESOS.

Los suscritos, Diputados Esthela Damián Peralta, Daniel Ordóñez Hernández y Efraín Morales López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica; así como 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

La educación un tema fundamental para el desarrollo nacional, en ella radica la posibilidad de apuntalar el progreso y superación de cualquier sociedad. En el actual contexto global, la preparación de los individuos determina en gran parte no sólo su futuro digno, sino que determina el progreso de nuestra colectividad en su conjunto.

En el particular caso del Distrito Federal, el tema educativo no es menos preocupante que en el resto del país, lo anterior a pesar de que nuestra ciudad es la que posee menor rezago a nivel educativo. Según cifras del INEGI, en el Distrito Federal el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 10.5, equivalentes a poco más del primer año de educación media superior. La población de 15 años y más ha terminado la secundaria (grado promedio de

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF EXHORTA A CPCP PARA QUE CONTEMPLA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PLURIANUAL DE 140 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA “JOSE REVUELTAS”, EMPLEANDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LA CANTIDAD DE 45 MILLONES A EFECTO DE EJECUTAR LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA.



Dip. Esthela Damián Peralta

Dip. Daniel Ordóñez Hernández

Dip. Efraín Morales López

escolaridad 8.6). La misma fuente indica que de cada 100 personas de 15 años y más sólo 2.7 no tienen ningún grado de escolaridad; 42.8 tienen la educación básica terminada; 0.9 cuentan con una carrera técnica o comercial con primaria terminada; 25.2 finalizaron la educación media superior y 27.8 concluyeron la educación superior¹.

En cuanto al Analfabetismo, el Distrito Federal tiene un promedio de 2 de cada 100 personas de 15 años y más que no saben leer ni escribir.

Para algunos, los datos hasta ahora expuestos no resultan alarmantes, sin embargo, si contextualizamos la educación de México con los promedios del resto del mundo, resulta preocupante el grado de rezago que tenemos en la materia.

Por ejemplo, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) la población de jóvenes entre 15 y 29 años que no estudia ni trabaja en nuestro país (los denominados “ninis”) tuvo un incremento de 0.5% de 2008 a 2010.

De acuerdo con el Panorama de la Educación 2012, México se mantiene como el tercer país de la OCDE con el porcentaje más alto de “ninis” con 24.4%. Así mismo, según el especialista de la División de Indicadores de la Educación del organismo, Pedro Lenin García de León, la tendencia en México es relativamente estable.

Por otra parte, según el estudio referido, a pesar de que México tiene un gasto público relativamente bajo, destina la segunda proporción más alta de éste a educación, lo cual representa 20.3% (destinado principalmente a nómina). Aun así, el gasto por alumno en México sigue estando entre los más bajos de los países de la OCDE, con alrededor de 2,875 dólares.

En Cuanto a la educación media superior, la OCDE refiere que en el primer año del actual gobierno del ejecutivo federal, el organismo informó en su balance correspondiente a 2007 que México ocupó el último lugar en el porcentaje de población de 25 a 64 años con educación media superior; el último sitio en el índice de terminación de estudios de ese nivel; el penúltimo en cuanto a jóvenes matriculados en bachillerato, y el sitio 31 en gasto por estudiante, de primaria a

¹ El resto, 0.6 no está especificado. Fuente: www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/educacion
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF EXHORTA A CPCP PARA QUE CONTEMPLÉ EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PLURIANUAL DE 140 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA “JOSE REVUELTAS”, EMPLEANDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LA CANTIDAD DE 45 MILLONES A EFECTO DE EJECUTAR LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA.



Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López

nivel superior, que fue de 2 mil 128 dólares, mientras el conjunto de naciones invirtió 7 mil 572².

Ahora bien, en términos prácticos las cifras son realmente preocupantes, ya que en materias como español y matemáticas, los estudiantes de primaria, secundaria y bachillerato muestran una clara tendencia a la baja, según los resultados de la Evaluación Nacional de Logro Académicos en Centros Escolares 2012 (ENLACE). Estos resultados, dados a conocer por el secretario de Educación Pública, José Ángel Córdova Villalobos, muestran que seis de cada 10 en primaria; 8 de cada 10 en secundaria y 6 en bachillerato obtienen niveles de conocimiento insuficiente y elemental.

Los datos anteriormente expuestos reflejan una ínfima parte del rezago de nuestro país en cuanto a educación se refiere, lo cual sin duda invita a reflexionar que al respecto ningún esfuerzo es demasiado pequeño. De hecho, al ser la educación un tema históricamente pendiente a nivel nacional, nuestra ciudad debe ser el ejemplo al impulsar aún más la perspectiva educativa en el gasto público, que dicho de otro modo no es otra cosa que “inversión pública”.

Aunado a lo anterior, debemos de analizar la oferta educativa que la propia Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior COMIPEMS da a los jóvenes del Distrito Federal y el área metropolitana. Según datos estadísticos de la Comisión, para el concurso 2012, de los 307,023 jóvenes registrados, solamente 264, 313 presentaron el examen único. De lo que se desprende que 42,710 jóvenes, se quedaron sin oportunidad de ingresar a la educación de nivel medio superior.

De igual forma, cabe mencionar que de los aspirantes que hicieron el examen, es decir, de los 264, 313, solamente 234,340 obtuvieron lugar en una de las opciones que escogieron.

Por lo tanto, a los 29,973 jóvenes que no quedaron en una de sus opciones les fueron asignados un plantel que no fue de su elección. Lo que ocasiona que estos jóvenes tengan un escaso o nulo rendimiento en el sistema educativo a los cuales fueron canalizados, o han renunciado a seguir estudiando.

Si bien eficientar el sistema educativo del Distrito Federal no es una empresa fácil y no compete únicamente a las autoridades locales, son importantes los esfuerzos

² <http://educaciondebate.org/39227/mexico-a-la-zaga-en-indicadores-educativos-ocde/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF EXHORTA A CPCP PARA QUE CONTEMPLÉ EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PLURIANUAL DE 140 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA “JOSE REVUELTAS”, EMPLEANDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LA CANTIDAD DE 45 MILLONES A EFECTO DE EJECUTAR LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA.



Dip. Esthela Damián Peralta

Dip. Daniel Ordóñez Hernández

Dip. Efraín Morales López

que en esta materia se realicen, tal es el caso del plantel “JOSÉ REVUELTAS” cuyo inicio de operaciones fue aprobado por el Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en su segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de julio de 2007, en términos de sus facultades previstas en el artículo Octavo, fracción V, del Decreto de Creación, así como en el 8, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal³.

La construcción del citado plantel dentro de la demarcación Venustiano Carranza obedece a una demanda generalizada de vecinas y vecinos de la misma, así como de zonas aledañas, cuyas aspiraciones de progreso atinadamente se basan en la educación. Ante ello la administración pública del D.F., las autoridades delegacionales y esta Soberanía debemos asumir una posición firme y decidida.

Es importante mencionar que si bien a la fecha ya se imparten clases a jóvenes de la demarcación en esa preparatoria, lo cierto es que las instalaciones están lejos de brindar un servicio digno para los cientos de estudiantes que acuden a las aulas improvisadas, que se ubican a un costado de las oficinas delegacionales de Venustiano Carranza.

En términos de impacto de atención, es importante señalar que el ingreso de estudiantes a primer semestre en un plantel cuya construcción es definitiva, son 350 alumnos; sin embargo, para el citado plantel con sede provisional, la admisión de estudiantes para primer ingreso es de 150, es decir, la capacidad para dar atención educativa a los jóvenes que deseen ingresar a la educación media superior es de menos de la mitad.

De igual forma, resulta importante comentar que los planteles que cuentan con una construcción definitiva imparten la educación media superior tanto en la modalidad escolar y semiescolar. En el caso del plantel Venustiano Carranza por estar en una sede provisional únicamente se imparte educación escolar, restando posibilidades a quienes desean educarse a través del otro modelo. El plantel que actualmente se ubica en la explanada de la Delegación Venustiano Carranza, imparte educación tanto en el turno matutino como el vespertino, de lunes a

³ El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, es una Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, instituido mediante Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de marzo de 2000, el cual fue Reformado y Adicionado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF EXHORTA A CPCP PARA QUE CONTEMPLA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PLURIANUAL DE 140 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA “JOSE REVUELTAS”, EMPLEANDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LA CANTIDAD DE 45 MILLONES A EFECTO DE EJECUTAR LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA.

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



viernes y únicamente en la modalidad escolar, destacando también que pese a las limitaciones de la infraestructura, el número de estudiantes activos en el plantel es de 334.

Las colonias que son beneficiadas por el plantel son las siguientes⁴:

- Aeronáutica Militar
- Aquiles Serdán
- Aviación Civil
- Azteca
- Nicolás Bravo
- Caracol
- Ampliación Casas Alemán
- 4 Árboles
- Damián Carmona
- 10 de Mayo
- Arenal 1a Sección
- Arenal 2a Sección
- Arenal 3a Sección
- Arenal 4a Sección
- Emilio Carranza
- Federal
- Felipe Ángeles
- General Ignacio Zaragoza
- Janitzio
- Jardín Balbuena
- Lorenzo Boturini
- Magdalena Mixiuhca
- Merced Balbuena
- Michoacana
- Miguel Hidalgo
- Moctezuma 1a Sección
- Morelos
- Penitenciaría
- Ampliación Penitenciaría
- Pensador Mexicano
- Peñón de los Baños

⁴ Todas las colonias pertenecen a la delegación Venustiano Carranza, a excepción de Ampliación Casas Alemán que corresponde a la Gustavo A. Madero

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF EXHORTA A CPCP PARA QUE CONTEMPLA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PLURIANUAL DE 140 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA "JOSE REVUELTAS", EMPLEANDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LA CANTIDAD DE 45 MILLONES A EFECTO DE EJECUTAR LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA.



Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López

- Popular Rastro
- 1° de Mayo
- Puebla
- Romero Rubio
- 7 de Julio
- Simón Bolívar
- Valentín Gómez Farias
- Valle Gómez
- 20 de Noviembre
- Venustiano Carranza
- Ampliación Venustiano Carranza

Es importante reiterar que los planteles educativos de educación pública a nivel medio superior que actualmente existen en la Demarcación (Preparatoria 7 – UNAM-, Vocacional 14 –IPN-, Colegio de Bachilleres No.10) admiten a alumnos que viven fuera de la demarcación Venustiano Carranza e incluso del D.F. En el caso del plantel “JOSÉ REVUELTAS” adscrito al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal el beneficio se presenta directamente a los jóvenes cuyo domicilio se encuentre en el Distrito Federal.

A la fecha, según información del Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal, el proyecto de construcción cuenta con todos los requerimientos necesarios para llevarse a cabo, y se requiere de una inversión de 145 millones de pesos para la construcción total del plantel, cuyas características son las siguientes:

- 88 cubículos de maestros
- 73 cubículos estudiantes
- 3 laboratorios
- 1 auditorio con capacidad de 225 espectadores
- 1 biblioteca
- 13 aulas didácticas
- 6 aulas semiescolarizadas
- 2 aulas para discapacitados
- 2 aulas de actividades para estudiantes
- 9 sanitarios
- 2 salones audiovisuales
- 1 salón de música
- 2 talleres

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF EXHORTA A CPCP PARA QUE CONTEMPLA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PLURIANUAL DE 140 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA “JOSE REVUELTAS”, EMPLEANDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LA CANTIDAD DE 45 MILLONES A EFECTO DE EJECUTAR LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA.



Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López

- 1 salón de artes plásticas
- 3 áreas de cómputo
- 1 área de mantenimiento de cómputo
- 1 área de lap top
- 1 laboratorio de cómputo
- 1 área administrativa
- 1 sala de juntas
- 1 área de archivo
- 1 servicio médico
- 1 área de fotocopiado
- 2 casetas de vigilancia
- Casa de máquinas
- 1 subestación eléctrica
- 1 cuarto de tableros
- 1 planta de emergencia
- 1 depósito de basura
- Estacionamiento de vehículos
- Estacionamiento de bicicletas
- Plaza cívica
- Cancha de usos múltiples
- Foro al aire libre

Adjunto al presente se encuentra copia simple de documentación relativa a la construcción del plantel, así como las firmas de las y los vecinos que desean se realice el proyecto.

Por último, destaca el hecho de que el costo total de la inversión para la construcción del plantel es de 145 millones de pesos, que no se erogaría en un solo ejercicio sino que se dividirá en las etapas necesarias que determine la Secretaría de Obras en coordinación con el Instituto para Educación Media Superior.

A la fecha ya existe un edificio acondicionado con una superficie de 447 metros cuadrados dividido de la siguiente forma:

Planta Baja.- 1 aula de 41 m², 1 sanitario hombres 14.84 m², 1 área secretarial 6.28 m², 8 cubículos profesores 58.95 m², 3 cubículos estudiantes 22.11 m², SITE m², Circulaciones 82.11 m².

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF EXHORTA A CPCP PARA QUE CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PLURIANUAL DE 140 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA "JOSE REVUELTAS", EMPLEANDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LA CANTIDAD DE 45 MILLONES A EFECTO DE EJECUTAR LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA.

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



Planta Alta.- 1 aula cómputo 38.00 m², 2 aulas 82.50 m², 1 sanitario mujeres 14.84 m², 4 cubículos profesores 27.20 m², 1 cubículos estudiantes 6.80 m², circulaciones 43.06 m².

La inversión de lo que sería la primera etapa requiere de 45 millones de pesos. Dejando el resto, 100 millones de pesos para dar continuidad en los siguientes ejercicios fiscales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA “JOSE REVUELTAS”, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LA DEMARCACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON UN VALOR DE 140 MILLONES DE PESOS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 25 días del mes de octubre de 2012.

SUSCRIBEN

DIP. ESTHELA DAMIAN PERALTA

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF EXHORTA A CPCP PARA QUE CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, UNA PARTIDA PLURIANUAL DE 140 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA “JOSE REVUELTAS”, EMPLEANDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LA CANTIDAD DE 45 MILLONES A EFECTO DE EJECUTAR LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA.



**DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe Laura Iraís Ballesteros Mancilla, diputada de la VI legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; solicito que la presente Proposición con Punto de Acuerdo sea resuelto de obvia y urgente resolución, **para exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que se de cumplimiento cabal y total a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que han sido emitidas y dirigidas a éste Órgano Legislativo**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes.

Del año 2009 a la fecha, se han emitido un total de 68 recomendaciones por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que han sido dirigidas a diferentes Órganos y Dependencias de Gobierno.

De dichas 68 recomendaciones únicamente 5 de éstas han sido concluidas satisfactoriamente con el acato de todos los puntos de la recomendación y en su caso con la total e integral reparación del daño causado, las 63 restantes o se encuentran sujetas a seguimiento o no fueron aceptadas por la autoridad a quien fue dirigida.

Las anteriores cifras muestran un gran retraso en la Ciudad en materia de Derechos Humanos, ya que, no es suficiente el hecho de contar con leyes de vanguardia, ni con una Comisión que esté siempre atenta para dar la atención ciudadana correspondiente y necesaria para los posibles casos de violaciones a los derechos humanos. Es necesario que las autoridades en su conjunto, demos cumplimiento a las

recomendaciones que sean emitidas por la Comisión, para demostrar un verdadero respeto a los Derechos Humanos y fortalecer dicha cultura.

Ejemplo de lo anterior, es la propia recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para el lamentable caso del operativo UNIPOL en la discoteca New's Divine, en la que la recomendación en su totalidad fue aceptada por el Gobierno de la Ciudad, sin embargo su cumplimiento sigue sujeto a seguimiento debido a que no se ha cumplido en su totalidad.

Sin embargo, el retraso en el cumplimiento a las recomendaciones no es exclusivo de unas Autoridades o de un solo Órgano de Gobierno, lamentablemente ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es parte del retraso en el cumplimiento y acato de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En los últimos años, han sido dirigidas dos recomendaciones a la Asamblea Legislativa, las cuales son la 5/2009, que corresponde a condiciones de accesibilidad para discapacitados a los edificios de la Asamblea y la recomendación 9/2011, que fue emitida por causas de discriminación laboral (discriminación por embarazo).

En resumen no se ha dado cumplimiento a lo siguiente:

Respecto de la Recomendación 9/2011

Emitida contra la ALDF y otras autoridades SUJETA A SEGUIMIENTO

Caso: Falta de implementación de mecanismos específicos para la prevención, atención, investigación y, en su caso, sanción de cualquier acto de violencia contra las mujeres al interior de las instituciones y dependencias del Distrito Federal.

Pendientes:

ACEPTADA Y NO CUMPLIDA

Con la colaboración del Inmujeres, se elabore e implemente en todas sus dependencias un mecanismo de prevención, atención, acompañamiento, investigación, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres cuando se atribuya a su propio personal

ACEPTADA Y PARCIALMENTE CUMPLIDA

Para los casos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tomando en cuenta su estructura y organización, podrán optar por la colaboración y asesoría de Instituciones

expertas en el tema como Academia, Instituciones Federales u Organizaciones de la sociedad civil.

ACEPTADA Y NO CUMPLIDA

Dar difusión de dicho mecanismo entre el propio personal con la inclusión de mandos medios y superiores.

ACEPTADA PARCIALMENTE CUMPLIDA

Se adopten las medidas necesarias para que en cada uno de los casos se restituyan los derechos laborales de las peticionarias. Dicha situación deberá ser consensuada con las propias peticionarias y con esta Comisión.

ACEPTADA PARCIALMENTE CUMPLIDA

Se ofrezca una disculpa pública a las peticionarias que solicitaron que sus datos personales se hicieran públicos por no haber contado con un mecanismo de atención especializado.

Respecto de la Recomendación 5/2009

Emitida contra la ALDF SUJETA A SEGUIMIENTO

CASO: Negativa a realizar ajustes razonables para la accesibilidad universal de las personas con discapacidad en los inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ACEPTADA PARCIALMENTE CUMPLIDA

Pendiente:

Se debe de terminar con los trabajos de accesibilidad recomendados por la Comisión.

Por todo lo anterior, es claro que no podemos exigir a todas las Autoridades sin antes poner el ejemplo, no podemos pedir que se cumpla en materia de Derechos Humanos, si antes no cumplimos nosotros como Órgano de Gobierno y como representantes populares, por lo que es claro que debemos velar por que se realicen los trabajos necesarios para dar cumplimiento total a las recomendaciones que han sido dirigidas a ésta H. Asamblea Legislativa por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Considerandos.

PRIMERO.- Que el compromiso de la VI Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal lograr avances en materia de respeto a los derechos humanos y de reparación del daño de manera integral a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos.

SEGUNDO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como Órgano de Gobierno, tiene dos principales funciones, la representación de la soberanía popular y las funciones legislativas para crear leyes que protejan los intereses de sus representados.

TERCERO.- Que el artículo 49 de la Ley de la Comisión Derechos Humanos del Distrito Federal ordena que la autoridad o servidor público que haya aceptado la recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá la responsabilidad de su total cumplimiento.

CUARTO.- Que las recomendaciones que han sido emitidas y dirigidas a esta Asamblea y que han sido aceptadas deben ser cumplidas en su totalidad, por lo que es obligación de ésta H. Asamblea Legislativa continuar y concluir con los trabajos relativos a las recomendaciones 5/2009 y 9/2011.

Punto de Acuerdo.

PRIMERO.- Se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a continuar con los trabajos tendientes a cumplir de manera total las recomendaciones 5/2009 y 9/2011.

SEGUNDO.- Se exhorta al Presidente de la Mesa Directiva de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en su carácter de Representante Oficial de éste Órgano Legislativo notifique los trabajos de cumplimiento total de las referidas recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los 31 días del mes de Octubre de 2012.

Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla.

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD****PUNTO DE ACUERDO**

Con fundamento en el artículo ciento treinta y tres, del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta representación el siguiente punto de acuerdo, que tiene como propósito que el Gobierno de la Ciudad de México realice una amplia difusión al el Programa de Regularización Fiscal que la Secretaría de Finanzas ha puesto en marcha mediante la cual se condona el ciento por ciento de las multas fiscales, recargos y gastos de ejecución y que permite pagar únicamente contribuciones no liquidadas en los conceptos de suministro de agua, predial, tenencias, nóminas, adquisición de inmuebles, espectáculos públicos, entre otros.

El pleno de La Asamblea en la reciente pasada sesión ordinaria del 25 de octubre aprobó por unanimidad un punto de acuerdo para la ampliación del programa mencionado por parte de La Secretaría de Finanzas. En caso de concederse dicha ampliación es de vital importancia poder llevar acabo una campaña de difusión por todos lo medios impresos, electrónicos y cibernéticos.



PUNTO DE ACUERDO

En virtud de que mucha de la población potencialmente beneficiada de este programa es de zonas de la ciudad donde la comunicación es a través de medios masivos, además de que debemos de aprovechar las fortalezas comunicacionales con las que cuenta la ciudad: las estaciones y los vagones del sistema metro, las estaciones y paradas del sistema del metrobus, los paraderos de las terminales de estaciones del metro, entre otras muchas opciones.

La fracción parlamentaria del PRI en esta Asamblea esta comprometida con la instrumentación de una política de recaudación basada en los principios de equidad y eficiencia, que permita el fortalecimiento de los ingresos propios así como el mantenimiento de finanzas públicas sanas.

Estamos por que se fortalezca el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento para contar con los recursos necesarios y las condiciones de sustentabilidad que garanticen la adecuada provisión de bienes y servicios públicos acordes con las necesidades de los habitantes de la Ciudad.

PUNTO DE ACUERDO

De la misma manera comprometemos nuestra voluntad por incrementar la eficacia en las instancias de recaudación, principalmente por medio de la modernización de la administración tributaria y de este tipo de programas de regularización que se estimule el cumplimiento oportuno de las obligaciones y se lleven a cabo acciones para evitar la evasión fiscal.

Por ultimo, ante este tipo de medidas, mi partido dará su voto y apoyo para lograr el beneficio de la ciudad y sus habitantes.

Por lo tanto con fundamento en el artículo ciento treinta y tres del reglamento de la Asamblea Legislativa me permito poner a consideración del pleno el siguiente punto de acuerdo, esperando contar con su amable voto a favor.

UNICO: SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD QUE LE DE LA MAS AMPLIA DIFUSION A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESA, ELECTRONICA Y POR INTERNET, AL PROGRAMA DE REGULARIZACION FISCAL 2012 DE LA SERETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 31 de octubre de 2012.

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
 ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ** y **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLIQUE EL DECRETO APROBADO POR ESTA ASAMBLA LEGISLATIVA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2010**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 21 de diciembre del 2010, el Pleno de la V Legislatura de esta Honorable Asamblea, aprobó un Dictamen de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Ciencia y Tecnología, el cual contemplaba reformas a la Ley Ambiental del Distrito Federal, consistentes en la adición de una Sección Primera, al Capítulo I del Título Tercero de la Ley Ambiental, denominado Programa de Certificación de Edificios Sustentables.

Por virtud de esta reformas se eleva a rango de Ley el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables, como un instrumento de planeación de política ambiental, dirigido a transformar y adaptar las edificaciones actuales y futuras bajo esquemas basados en criterios de sustentabilidad y eficiencia ambiental. Tiene como finalidad contribuir con la conservación y preservación de los recursos naturales en beneficio social, así como mitigar el calentamiento global y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.

Asimismo, las disposiciones de la propuesta pendiente de publicación tienen por objeto establecer y regular la operación y funcionamiento del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables.

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL D.F.
 LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ADICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL D.F.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



También promover y fomentar la reducción de emisiones contaminantes para mitigar los gases de efecto invernadero y mejorar el uso eficiente de los recursos naturales en el diseño y operación de edificaciones en el Distrito Federal, con base en criterios de sustentabilidad y eficiencia ambiental, a través de la implementación y certificación de un proceso de regulación voluntaria y el otorgamiento de incentivos económicos los cuales serán aplicables en el territorio del Distrito Federal.

A su vez, el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables tiene como finalidad obtener beneficios ambientales, siendo estos los siguientes:

- Adaptación al cambio climático, uso eficiente y responsable de los recursos naturales.
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para mitigar el cambio climático y el efecto isla de calor urbano, además de los encharcamientos en la Ciudad, gracias a mayor presencia de áreas verdes y naturación de azoteas.
- Ahorro y eficiencia energética por la sustitución de lámparas con paneles solares.
- Aplicación de tecnologías de energías renovables.
- Cumplimientos más allá de la normatividad en términos del reuso y descarga de aguas residuales, emisiones contaminantes al aire, ahorro de energía y generación y manejo de residuos sólidos.
- Mejora regulatoria al transformarse las acciones de carácter correctivo en preventivo.

Los certificados de edificaciones sustentables serán expedidos de acuerdo con el grado de cumplimiento de los criterios de sustentabilidad, mediante tres categorías de certificación:

- a) Cumplimiento: de 22 puntos.
- b) Eficiencia: de 23 a 44 puntos.
- c) Excelencia: de 45 a 65 puntos.

Los estímulos que se derivan de los certificados señalados, son los siguientes:

- a) El certificado de cumplimiento que dará lugar a una reducción del 3 % en el pago del impuesto predial, simplificación administrativa y una reducción del 5% en el pago de derechos sobre agua.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



- b) El certificado de Eficiencia que dará lugar a una reducción del 5 % en el pago del impuesto predial, simplificación administrativa y una reducción del 10% en el pago de derechos sobre agua.
- c) El Certificado de Excelencia dará lugar a una reducción del 10 % en el pago del impuesto predial, simplificación administrativa y una reducción del 15% en el pago de derechos sobre agua.

El área encargada de la aplicación de estas disposiciones será el Comité Promotor de Edificios Sustentables integrado por la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dicho comité promotor será el encargado de integrar a los organismos certificadores e implementadores para validar los criterios y niveles de certificación así como los beneficios de la misma.

Estos organismos deberán ser personas jurídico colectivas avaladas y listadas por el Comité Promotor de Edificios Sustentables. El certificador además, tendrá que estar acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, para realizar procesos de certificación de acuerdo a la normatividad de la materia; mientras que el implementador, deberá realizar los procesos de implementación de acuerdo con los lineamientos de Certificación de Edificaciones Sustentables.

El Comité Promotor de Edificios Sustentables tendrá la facultad de avalar al certificador e implementador, evaluar el resultado del proceso y emitir el Certificado de Edificación Sustentable que corresponda, una vez realizado el procedimiento indicado.

Por otro lado, nos describe el Decreto que el Promovente será quien solicite su ingreso al programa de certificación, sometiéndose al proceso de certificación, mediante la intervención de alguno de los implementadores registrados ante la Secretaría.

Los criterios especificados en el programa tienen que ver con un sitio sustentable, cuidado y manejo del agua, energía y atmósfera, materiales y recursos, calidad del aire, otorgando a cada uno, una puntuación determinada con base ponderada sobre 65 puntos.

Los criterios que maneja la reforma son los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL D.F.
LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ADICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL D.F.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Para Sitio Sustentable:

- 1) Demostrar que toda edificación nueva de oficinas cuide y no deteriore el medio ambiente, esto a través de un programa que impida que en la construcción, los sedimentos vayan a los drenajes, que la tierra se erosione durante la construcción y que las partículas que contaminen se integren a la atmosfera.
- 2) Demostrar que el lugar que se escoja para la nueva edificación, tenga los 5 servicios más importantes a menos de 1 kilómetro. Buscando así la conectividad para reducir el transporte. (1 punto)
- 3) Demostrar cuando el sitio de la nueva construcción reacondicione terrenos porque estaban abandonados como basureros. (1 punto)
- 4) Buscar que la edificación se desarrolle en lugares donde ya existan medidas de transporte colectivo. (1 punto)
- 5) Demostrar que la nueva construcción implemente lugares para el establecimiento de bicicletas, así como la instalación de regaderas y baños para los usuarios de las mismas. (1 punto)
- 6) Que la nueva construcción fomente el uso de automóviles híbridos o eléctricos mediante estacionamientos preferenciales. (1 punto)
- 7) Fomentar el uso de automóviles con varios pasajeros, mediante el otorgamiento de lugares de estacionamiento preferencial. (1 punto)
- 8) Demostrar que la construcción no dañe el hábitat, por lo que deberá instalar áreas verdes alrededor de las construcciones, así como áreas que permitan permear el agua de lluvias. (1 punto)
- 9) Que la construcción o edificación nueva genere más espacios verdes de los que indica el Reglamento de Construcciones par el Distrito Federal. (1 punto).
- 10) Demostrar que se inserta dentro de los permisos de construcción el análisis y estudio del agua de lluvia y sus causas en las nuevas construcciones. (1 punto)
- 11) Demostrar cuando la construcción cuente con los sistemas de infiltración específicos de agua de lluvia. (1 punto)
- 12) Demostrar que se reduce el efecto de calor en los estacionamientos y planchas de cemento, mediante el fomento de estacionamientos con áreas verdes, estacionamientos con placas permeables y pasto, estacionamientos en los que por lo menos el material tenga una reflectancia de SRI=29 índice de reflectancia solar. (1 punto)

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL D.F.
 LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ADICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL D.F.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



- 13) Que las construcciones con techos horizontales tengan una reflectancia mínima de SRI=78. Índice de reflectancia solar. (1 punto)
- 14) Demostrar que se evita la contaminación de luz en nuevos edificios; prohibir los rayos de luz hacia afuera de las construcciones, cuidar el tipo de iluminación exterior. (1 punto.)

Este capítulo otorga un total de 13 puntos.

Para cuidado y manejo del agua:

- 1) Comprobar que la construcción reduzca el uso de agua para riego mediante la captación. (1 punto)
- 2) Comprobar que se recicle el agua de los baños en un 50 %, utilizándola para el riego de áreas verdes. (1 punto)
- 3) Cuando la construcción ocupe el 100% del agua reciclada para riego. (1 punto)
- 4) Cuando la construcción trate mediante plantas potabilizadoras el 50% de aguas grises. (1 punto)
- 5) Cuando la construcción demuestre ahorrar el 20% menos de agua sobre los estándares que marca el Reglamento de Construcciones par el Distrito Federal en cuanto a los muebles de los baños. (1 punto)

Este capítulo otorga 5 puntos en total.

Para energía y Atmosfera:

- 1) Demostrar que exista ahorro de energía en esta construcción por lo menos en los siguientes campos: Aire acondicionado, Iluminación, agua.
- 2) Cuando la construcción cumpla el NO uso de refrigerantes CloroFluro Carbonados.
- 3) Cuando la construcción mejore el desempeño en consumo de energía mediante nuevas tecnologías, en los siguientes porcentajes y pueda ser comprobable ante una edificación estándar, de acuerdo a lo indicado en la tabla siguiente (10 puntos):



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Edificios nuevos	Edificios existentes	Puntos
10.5 %	3.5 %	1
14 %	7 %	2
17.5 %	10.5 %	3
21 %	14 %	4
24.5 %	17.5 %	5
28 %	21 %	6
31.5 %	24.5 %	7
35 %	28 %	8
38.5 %	31.5 %	9
42 %	35 %	10

- 4) Cuando la construcción fomente el uso de energías renovables. (3 puntos)
- 5) En base al costo de energía anual del edificio, demostrar que un porcentaje de la misma procede de energías renovables. (Eólica, basura, paneles solares, almacenamiento de energía, basura.) de conformidad con lo siguiente (3 puntos):

El 2.5% del total de la energía anual consumida proviene de fuentes renovables. Otorga (1 punto.)

El 7.5% del total de la energía anual consumida proviene de fuentes renovables. Otorga (2 puntos.)

El 12.5% del total de la energía anual consumida proviene de fuentes renovables. (Otorga 3 puntos)

- 6) Demostrar que después de diez meses, el edificio siga cumpliendo con los estándares en consumo de energía. (1 punto)
- 7) Demostrar que los equipos de aire acondicionado tengan refrigerante Hidroclorofluorocarbonados. (1 punto)
- 8) Demostrar que se cumple con un plan de verificación de la construcción después de un año por parte de los propietarios sobre los criterios generales establecidos en este programa. (1 punto)

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL D.F.
 LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ADICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL D.F.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



- 9) Demostrar que por lo menos un 35% de la energía que utiliza el edificio en un periodo de dos años provenga de una fuente de energía renovable. (1 punto.)

Éste criterio otorga 20 puntos en total.

En materia y recursos:

- 1) Contar con un lugar para la separación de basura por lo menos de papel, vidrio, plástico, y metales. (1 punto)
- 2) Que la nueva construcción reutilice parte de la edificación actual hasta un 75 % de la misma (1 punto)
- 3) Demostrar que se mantiene hasta un 95% de las estructuras de las edificaciones actuales para la nueva construcción. (1 punto)
- 5) Que la nueva construcción reuse por lo menos el 50 % de los materiales interiores de la anterior construcción. (1 punto)
- 6) Cuando la demolición de los materiales en un 50% sean mandados a algún lugar para su reutilización y esto sea comprobable. (1 punto)
- 7) Que los materiales de demolición por lo menos 75% sean enviados a lugares autorizados para su reutilización en otras construcciones. (1 punto)
- 8) Que el 5 % de los materiales de demolición se vuelvan a reutilizar en esta misma construcción. (1 punto)
- 9) Cuando se reuse en la nueva construcción el 10 % de los materiales existentes. (1 punto)
- 10) Cuando el 10% de los materiales de la nueva construcción sean reciclados y se compruebe lo anterior. (1 punto)
- 11) Que el 20% de los materiales de la construcción sean reciclados y se compruebe lo anterior. (1 punto)
- 12) Que el 10 % de los materiales de la construcción provengan de la región. (1 punto)
- 13) Que el 20% de los materiales de la construcción provengan de la región. (1 punto.)
- 14) Que el 10 % de los materiales usados en la construcción sean en un futuro fácilmente reciclados. (1 punto)
- 15) Que se utilice madera en la construcción. (1 punto)

Éste capítulo otorga 14 puntos totales.

Para calidad del Aire:

- 1) Demostrar que la construcción contenga criterios de ventilación marcados en el Reglamento de construcciones de la Ciudad de México.

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL D.F.
LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ADICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL D.F.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



- 2) Que el edificio tenga áreas de fumadores confinadas.
- 3) Que el nivel de Bióxido de carbono dentro del edificio se monitoreado.
(1 punto)
- 4) Que se incremente el aire de ventilación para los ocupantes sobre el reglamento de edificaciones en la Ciudad de México en un 30%. (1 punto)
- 5) Que durante el proceso de la construcción no se contamine el aire.
(1 punto)
- 6) Que antes de la ocupación del edificio se deberá limpiar el aire por un tiempo de 3 días. (1 punto)
- 7) Que el edificio no utilice adhesivos y selladores agresivos para al medio ambiente. (1 punto)
- 8) Que el edificio no utilice pinturas y barnices que sean agresivos para al medio ambiente. (1 punto)
- 9) Que el edificio no utilice alfombras que dañen al medio ambiente.
(1 punto)
- 10) Que el edificio no utilice aglomerados que dañen el medio ambiente.
(1 punto)
- 11) Que el edificio cuente con un buen sistema de filtrado para el aire.
(1 punto)
- 12) Que se cumpla con el confort del edificio en temperatura y humedad relativa. (1 punto)
- 13) Que se verifique que el edificio después de un año, cumpla con el confort en temperatura y humedad relativa. (1 punto)
- 14) Que se fomente el diseño del edificio con luz exterior natural en por lo menos en un 50% de las áreas del edificio. (1 punto)
- 15) Que se fomente el diseño del edificio con luz exterior natural en por lo menos el 75% de las áreas del edificio. (1 punto)

Éste capítulo otorga 13 puntos. En total son 65 puntos.

Con este programa se logra una disminución efectiva de la emisión de CO₂ y por lo tanto mitigar el cambio climático, así como estar a la vanguardia en la construcción sustentable y transformar el paradigma tradicional de construcción hacia una de vanguardia con grandes ventajas a largo plazo, al mismo tiempo que se disminuyen los impactos negativos en la localidad y comunidad aledaña, emisiones contaminantes y el manejo adecuado de los residuos, mediante el otorgamiento de incentivos económicos a edificaciones futuras y existentes que se basen en criterios de sustentabilidad.

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL D.F.
LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ADICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL D.F.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



Por todo ello es que consideramos que es un Decreto que contiene disposiciones sumamente importantes y reduce los impactos al medio ambiente.

En ese sentido el Grupo Parlamentario del Partido Verde también considera oportuno conocer los motivos por los cuales no se ha publicado el *Decreto*, no obstante que el término constitucional para que el Jefe de Gobierno emitiera sus observaciones ha sobrepasado los límites.

En este orden de ideas es que el Decreto aprobado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 21 de diciembre del 2012, debe publicarse sin mediar tiempo o plazo alguno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publique el *Decreto por el que se adiciona la Sección Primera, al Capítulo I, del Título Tercero de la Ley Ambiental del Distrito Federal*, aprobado por el Pleno de la V Legislatura de esta Soberanía el día 21 de diciembre del 2010, en virtud de que el plazo para realizar dicha publicación ha transcurrido.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL D.F.
LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ADICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL D.F.

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

Los suscritos Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Jaime Alberto Ochoa Amorós, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 17 fracción VI y Art. 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Art. 133 del Reglamento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano legislativo como **de urgente y obvia resolución** la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE SE CREE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA QUE INDAGUE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ASOCIACIONES CIVILES Y EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS A EMPRESAS RELACIONADAS CON EL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DURANTE LA GESTIÓN DEL ACTUAL MANDATARIO CAPITALINO, MARCELO EBRARD CASAUBON**; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado mes de agosto, los capitalinos nos enteramos a través de distintos medios de comunicación, de la denuncia que presentó el Partido Revolucionario Institucional (PRI) ante diversas instancias por un presunto desvío de recursos del Gobierno del Distrito Federal a favor de asociaciones civiles y empresas ligadas con el ex candidato a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador. (SE SUGIERE CITAR MEDIOS Y DE SER POSIBLE EL NÚMERO DE LA DENUNCIA).

SEGUNDO.- La denuncia señala que las asociaciones civiles Honestidad Valiente y Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA); así como las empresas SAD Desarrollo y Transparencia, AFK Comunicación Creativa y AAR Consultores de Negocios recibieron de manera discrecional y poco transparente 110 millones de pesos en los últimos cinco años, mismos que como se

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE SE CREE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA QUE INDAGUE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ASOCIACIONES CIVILES Y EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS A EMPRESAS RELACIONADAS CON EL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DURANTE LA GESTIÓN DEL ACTUAL MANDATARIO CAPITALINO, MARCELO EBRARD CASAUBON

DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

detalla en la información proporcionada por los denunciantes, se utilizaron para actos proselitistas del aludido ex candidato a la Presidencia de la República. Cabe destacar que, el monto al que se hace referencia equivale al presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal aprobado para el año 2012.

TERCERO.- Las acusaciones antes mencionadas, son el reflejo de la opacidad con la que se condujo uno de los ex candidatos presidenciales; todos pudimos observar que durante cinco años contó con los recursos suficientes para recorrer el país y promocionarse, ya sea en medios de comunicación o en distintos actos públicos. Mientras tanto, la opinión pública se cuestionaba la procedencia de dichos recursos, siempre obteniendo como respuesta que eran aportaciones de particulares o de funcionarios públicos que simpatizaban con el movimiento encabezado por el ciudadano Andrés Manuel López Obrador.

CUARTO.- La denuncia deja en evidencia la forma con la que se conduce el Gobierno del Distrito Federal para adquirir o contratar servicios públicos. De comprobarse los hechos, dejarían al descubierto prácticas de colusión, corrupción, tráfico de influencias y opacidad en sus procesos de licitación, violando los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez así como las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

SEXTO.- Más de 110 millones de pesos recibieron de las arcas del GDF durante el gobierno de Marcelo Ebrard, empresas creadas por ex colaboradores de Andrés Manuel López Obrador e integrantes de las asociaciones Honestidad Valiente y Austeridad Republicana, dos de las que financiaron las actividades del tabasqueño durante seis años. Acorde a la información, tres empresas relacionadas entre sí lograron la adjudicación de diferentes contratos. Los datos pueden confirmar las acusaciones del PRI sobre un presunto financiamiento paralelo para las actividades proselitistas de López Obrador con recursos de diferentes gobiernos del PRD. Uno de los atados en la probable triangulación de recursos, es el presidente de Austeridad Republicana Héctor Muñoz Ibarra, quien fue director del Registro Público de la Propiedad en el GDF, donde inició el programa de digitalización de documentos que tiene en jaque a ese organismo y sin certeza jurídica a decenas de miles de propietarios de los que no se localizan sus documentos que acreditan las propiedades.

DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados integrantes de la misma representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias

SEGUNDO.- Que el artículo 59, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que la Asamblea, contará con el número y tipo de comisiones que ésta requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.

TERCERO.- Que es posible constituir Comisiones de Investigación, las cuales deben ser propuestas por la Comisión de Gobierno a petición de cualquier diputado. El artículo 69 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa señala:

***ARTÍCULO 69.-** Las Comisiones de Investigación, se constituyen con carácter transitorio, funcionan en los términos de la presente Ley y del Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de Comisiones, así como por las disposiciones legales de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea, conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el cual fueron creadas o bien por determinación del Pleno; su constitución deberá proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los Diputados de la Asamblea.*

DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

CUARTO. Que la integración de las Comisiones de Investigación tiene como finalidad investigar cualquier asunto relativo con la Administración Pública del Distrito Federal. El artículo 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa señalada en el considerando anterior establece:

***ARTÍCULO 70.-** Son Comisiones de Investigación las que se integran para investigar todo asunto que se encuentre relacionado con las dependencias y entidades de la Administración Pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal; así como con los órganos político administrativo.*

QUINTO. Que dichas comisiones podrán abocarse a investigar todo lo relacionado con las dependencias y entidades de la administración pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal, así como con los órganos políticos administrativos. El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa establece en sus artículos 44, 45 y 46 expresamente establecen las facultades de dichas comisiones especiales que a saber señalan lo siguiente:

***Artículo 44.-** Las Comisiones de Investigación podrán abocarse a investigar todo lo relacionado con las dependencias y entidades de la administración pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal, así como con los órganos políticos administrativos.*

Podrán constituirse por acuerdo del Pleno de la Asamblea Legislativa a propuesta de cuando menos 17 Diputados a la Asamblea y se integrará con los Diputados que apruebe el pleno, en los términos de lo establecido en la Ley Orgánica.

Dependiendo de la naturaleza de la investigación a realizar, se le deberá dotar de los recursos suficientes para cumplir eficazmente con su cometido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Asamblea.

El resultado de su investigación consistirá en un informe por escrito, el cual deberá contener los requisitos establecidos en el

DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

Reglamento Interior de las Comisiones y ser presentado ante el Pleno o durante los recesos a la Diputación Permanente quienes deberán hacer llegar dicho informe al Jefe de Gobierno.

Artículo 45.- *Las Comisiones de Investigación contarán con las siguientes facultades:*

I. Solicitar a las autoridades competentes la información necesaria para esclarecer el asunto objeto de investigación;

II. Citar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, en los recesos, a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, que a su juicio puedan aportar mayores elementos para esclarecer la investigación;

III. Invitar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, en los recesos, a los particulares involucrados en el caso, que a su juicio puedan aportar mayores elementos para esclarecer la investigación realizada, y

IV. Colaborar con las demás comisiones cuando el asunto se encuentre vinculado con las materias de la comisión.

Artículo 46.- *El informe de resultados que presente la Comisión deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que disponga el Reglamento Interior de las Comisiones, lo siguiente:*

I. Una relación de los hechos que dieron lugar a la constitución de la Comisión de Investigación;

II. Un listado de las reuniones celebradas por la Comisión, la fecha y el asunto abordado;

DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

III. Un listado de toda la información y documentación que se allegó para sustentar la conclusión, y

IV. Las conclusiones y en su caso, las medidas que la Asamblea Legislativa en el ámbito de sus atribuciones emprenderá o se deban de emprender con motivo de los resultados.

SEXTO. Que el objeto de la Comisión Investigadora para conocer y llegar a la verdad sobre la posible ilegalidad en el tema de recursos públicos desviados a Asociaciones y Empresas ligadas con el C. Andrés Manuel López Obrador, dado a conocer a la opinión pública, de manera enunciativa, mas no limitativa, será:

1. Llegar al conocimiento de la verdad sobre los hechos descritos en el presente punto de acuerdo, pudiendo hacer uso de las medidas que estime pertinentes para cumplir el objeto de su creación.
2. De acreditarse la ilegalidad, realizar las acciones necesarias a fin de que se castigue a los servidores públicos y demás involucrados en estos actos de ilegalidad y opacidad.
- 3.- Que esta Comisión pueda hacer del conocimiento de la ciudadanía a través de distintas publicaciones el resultado de las investigaciones y acciones emprendidas por la misma.

SÉPTIMO. Que es necesario que la comisión investigadora, al cumplir con el objeto para el que fue creada, rinda un informe detallado al pleno de esta soberanía sobre los avances y conclusión a la que arribe en los supuestos antes descritos.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento a esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

OCTAVO. Ante las sospechas derivadas de las acusaciones, se deben de tomar acciones contundentes de investigación, para que de ser comprobado un uso incorrecto de recursos se tomen medidas ejemplares contra los funcionarios involucrados así como contra las empresas y asociaciones involucradas, las cuales también se presume han incumplido constantemente con sus obligaciones fiscales.

DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de este Órgano Legislativo como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE SE CREE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA QUE INDAGUE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL GDF A ASOCIACIONES CIVILES Y EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS A EMPRESAS RELACIONADAS CON EL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DURANTE LA GESTIÓN DEL ACTUAL MANDATARIO CAPITALINO, MARCELO EBRARD CASAUBON

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández

Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós

DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GOMEZ

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CELEBRE UN COVENIO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM A EFECTO DE QUE REALICE ESTUDIOS Y PROPONGA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA MECANISMOS DE ARMONIZACIÓN E INTEGRACIÓN QUE SISTEMATICEN LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE MEJORAR SU COMPRENSIÓN Y FACILITAR SU APLICACIÓN.

Honorable Asamblea:

El suscrito, diputado **MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.-El proceso de armonización normativa es un aspecto fundamental de la técnica legislativa. Todo proceso de organización de información requiere un orden, método y sistematización.

SEGUNDO.-Por otro lado, no siempre las leyes se emiten con una adecuada técnica legislativa, ni cuentan con estudios de impacto social previos a su emisión, o procesos de armonización previos, fundamentalmente en materia constitucional para evitar la posible inconstitucionalidad de las leyes.

TERCERO.-Asimismo, se presenta el problema de derogación tácita de leyes, bajo la fórmula genérica de: "se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ley", lo que genera la obligación para el operador jurídico, al aplicar la ley, de realizar todo un proceso de armonización, el cual da margen a problemas de interpretación normativa.

Esta situación podría ser evitada llevando a cabo una revisión y armonización de las leyes desde el ámbito del poder legislativo, que incluya la derogación expresa de las leyes antinómicas, es decir, que sea el propio legislador el que se dé a la tarea de armonizar las normas para evitar dichas antinomias.

CUARTO.-En el marco de lo antes expuesto, se sugiere contratar con la Facultad de Derecho de la UNAM, un estudio para la realización de una propuesta de armonización normativa, que incluya:

1. Codificación de algunos ordenamientos legales dispersos, pero identificados por temas de regulación.
2. Derogación de normas contradictorias.
3. Elaboración de leyes marco en diversas materias que lo ameriten
4. Estudios de impacto social previos a la emisión de leyes.
5. Propuestas de armonización de normas locales con la constitución y tratados en materia de derechos humanos.
6. Recoger la jurisprudencia que interpreta leyes locales, sistematizarla e incorporarla al texto de las leyes que han sido interpretadas, para facilitar su aplicación.
7. Estudios sobre los problemas de la eficacia en la observancia y cumplimiento de leyes y otros ordenamientos. (Cultura de la Legalidad).
8. Estudios sobre técnica legislativa, así como simplificación del texto y contenido de las normas y el lenguaje normativo, para hacerlas mas asequibles a la población en general, como destinataria de las normas.
9. Propuestas para la difusión del contenido de las leyes, con el fin de que sean conocidas y respetadas.

QUINTO.-Ello facilitará la aplicación y observancia de la ley. A menor cantidad de leyes, y mayor simplicidad en su contenido, será mas fácil su cumplimiento, ya que el destinatario de la norma es el ciudadano común, y hay que acercar la ley a su lenguaje.

SEXTO.- A partir de lo anterior, se propone celebrar un convenio de colaboración con la Facultad de Derecho de la UNAM para servir como convenio marco del cual se desprendan una serie de estudios sobre eficacia normativa, impacto social de leyes, armonización, interpretación, y técnica legislativa.

Por lo antes citado, someto a la consideración del Pleno de esta H. Legislatura, la siguiente proposición para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ACUERDA CELEBRAR UN CONVENIO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A EFECTO DE QUE REALICE ESTUDIOS Y PROPONGA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA MECANISMOS DE ARMONIZACIÓN E INTEGRACIÓN LEGISLATIVA QUE SISTEMATICEN LAS LEYES DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE MEJORAR SU COMPRENSIÓN Y FACILITAR SU APLICACIÓN.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS SOBRE LA CIUDAD DE MEXICO A EFECTO DE QUE PROMUEVA CON DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE REFERENCIA, Y DE SEGUIMIENTO A CADA UNA DE SUS ETAPAS Y LOS ESTUDIOS ESPECÍFICOS QUE DE DICHO CONVENIO SE DESPRENDAN.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISION DE GOBIERNO PARA QUE DESTINEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONVENIO Y LOS ESTUDIOS QUE DE EL DERIVEN.

Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se asignen recursos al Sistema de Transporte Colectivo Metro para llevar a cabo la preservación, conservación y restauración de los bienes culturales ubicados en sus instalaciones.

Dip. Fernando Espino Arévalo

ALDF-2012



DIP. MA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE

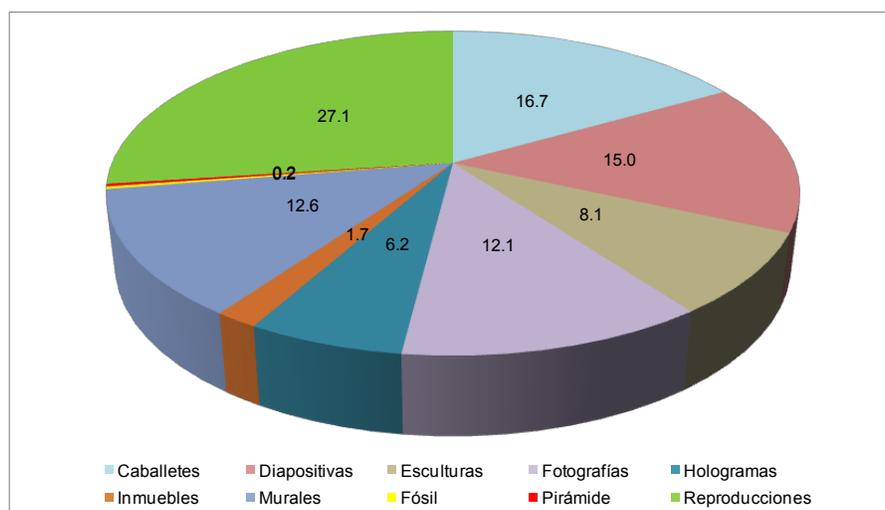
El que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se asignen recursos al Sistema de Transporte Colectivo Metro para llevar a cabo la preservación, conservación y restauración de los bienes culturales ubicados en sus instalaciones**, en razón de la siguiente:



Exposición de motivos

Independientemente del servicio que ofrece el Sistema de Transporte Colectivo Metro a más de un mil 438 millones de usuarios en promedio al año, cuenta con uno de los acervos culturales más importantes del Distrito Federal al sumar 406 obras artísticas que representan diferentes etapas de la historia de México, sin descartar la expresión de múltiples géneros sobre la concepción del cosmos por parte de renombrados artistas mexicanos y extranjeros.

Cabe señalar que estos bienes se clasifican en fotografías, esculturas, hologramas, restos fósiles e inmuebles. Sin embargo, destacan las reproducciones, los caballetes, las diapositivas y los murales al concentrar el 71.4% del total (véase figura 1).



Fuente: Gráfica elaborada con información proveniente de la Gerencia de Atención al Usuario del Sistema de Transporte Colectivo Metro.



Figura 1: Distribución porcentual de los bienes culturales situados en el Sistema de Transporte Colectivo Metro durante el año 2012.

Ahora bien, de este catálogo se enlistan 49 fotografías en la estación Zócalo, donde se puede observar la “Manifestación de trabajadores 1938” proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, “Tranvías, carrozas y calesas” de Felipe Teixidor, o, la “Vista Ciudad de México desde Santa Fe” de Johanes Vigboas, entre otras.

Asimismo, existen 33 esculturas que han sido realizadas en los siguientes materiales:

- 1) Hormigón: Como es el caso de la obra denominada “Maíz” por Rosa María Burillo Velasco en la estación Jamaica durante el año 1989.
- 2) Madera: En lo que se refiere a la “Maqueta Prehispánica”, la “Maqueta Colonial Barroca” y la “Maqueta Moderna del Siglo XX” del Ingeniero Carlos Arellano (1970), las cuales se localizan en el mezzanine de la estación Zócalo.
- 3) Metal (hierro forjado): Alude a las versiones distintas de la obra “Petróleo” de Ernesto Paulsen Camba (1986) en la estación Instituto del petróleo; o, “León Rojo” de Sebastián (1987), ubicada en la plaza adjunta de la estación Auditorio.
- 4) Cemento: Representada por el “Glifo Mixiuhca” y el “Resplandor de flor de Xochicanaustle” de Virginia Ayala Almanza y Rosa María Burillo (1989) en la estación Mixiuhca.



- 5) Metal-cemento: Relacionado a la “Virgen de Guadalupe”, al “Croquis Magdalena Mixiuhca” y a la “Trajinera”, todas a cargo de Virginia Ayala Almanza y Rosa María Burillo (1989) en la estación Mixiuhca.
- 6) Bronce: Sobresalen las obras intituladas “General Lázaro Cárdenas” y “Morelos” (2010) en el Conjunto Delicias del propio Sistema; o, “Rockdrigo”, por Rafael, Franco, Zule, Kazanoi, Ivelin y Bernal (2011), situada en la estación Balderas.

En cuanto a los hologramas, se registran 25 imágenes que datan desde el año 1997 en el “Túnel de la ciencia” de la estación La Raza, siendo notables “El Cubo”, “La Calavera” y “El Cóndor”.

Por otro lado, se cuentan con los “Restos de huesos de mamut” y el “Adoratorio de Ehecatl” en las estaciones Talismán y Pino Suárez, respectivamente; los cuales agregan un inconmensurable valor a las raíces de nuestra cultura.

Adicionalmente, se enumeran siete inmuebles cuya belleza en su diseño y estructura les confiere el grado de bien cultural, tales como las estaciones San Lázaro, Candelaria, Merced, Balderas, Insurgentes, La Raza y Salto del Agua. En algunos de ellos, se aprecia el estilo del arquitecto Félix Candela o de la artista plástica Rina Razo, entre otros.

En relación al mayor número de obras según su tipología, destacan las 110 reproducciones de fibra de vidrio del Instituto Nacional de Antropología e Historia en las estaciones Panteones, Bellas Artes, Tezozomoc, Azcapotzalco, Ferrería, Norte 45 y Vallejo, en las que se puede observar la “Estela 50”, “Tláloc”, “Coyolxauhqui”, etcétera.



Así también, se cuantifican 68 caballetes elaborados de la siguiente forma:

- 1) Acrílico: Como es el caso de “Mi ciudad” o “Quetzalcóatl” de Colectivo (2010), localizados en Isabel la Católica y Juárez, respectivamente.
- 2) Acuarela: Representado fundamentalmente por Joaquín Martínez Navarrete a través de las obras “Construcción del Metro Alameda” (1968) y “Copilco L3 85” (1985), situadas en el Conjunto Delicias.
- 3) Serigrafía: En lo que se refiere a “Paloma” de Milano (sin año) y “Paisaje en X” de Aldo Nochi (2007), ambos ubicados en el citado Conjunto.
- 4) Óleo: Alude a la obra denominada “Juárez y la antorcha liberal” de Jesús Cristóbal Flores Carmona (2007) en el Conjunto Dalicias.
- 5) Caja de luz: Intitulada “1910-2010” por Diseño e Imagen Institucional del propio Organismo (2010) en la estación Revolución.

Respecto a las diapositivas, se registran 61 imágenes de Conabio (2010) situadas en la estación La Raza, las cuales enfatizan los rasgos elementales de ciertos paisajes, animales y/o vegetales como son “Selvas secas”, “Reptiles” y “Hongos”, entre otros.

Por último, se enlistan 51 pinturas murales, donde el 52.9% se encuentran plasmadas en acrílico, 27.5% en resina, 13.7% en mosaico y el resto, en cerámica, óleo y piedra.

En este sentido, las obras de 27 autores comprenden más de dos mil 725 metros cuadrados de exposición al público, siendo relevantes “El perfil del tiempo” y “Del códice al mural” por Guillermo



Ceniceros, el “Encuentro con la luz” de Luis López Loza, “La visión de un francés sobre México” de Jean Paul Chambas y “La visión de un mexicano sobre Francia” de Rodolfo Morales.

Cabe agregar que todos los murales se distribuyen en cuatro líneas del Metro (2, 3, 4 y 5), predominando las estaciones Santa Anita, Tasqueña y Terminal Aérea.

Derivado de lo anterior, resulta lógico decir que este tipo de transporte funge a la vez como un gran museo, donde millones de pasajeros pueden tomarse un tiempo para aprender y valorar el significado de México desde diversas formas de pensamiento.

Lamentablemente, la falta de recursos presupuestales ha ocasionado que muchos de los bienes culturales ubicados en dicho Organismo, presenten las siguientes anomalías:

- Elevado riesgo de deterioro por:
 - Capacitación inadecuada del personal para realizar su mantenimiento.
 - Problemas de humedad a causa de escurrimientos de lluvia.
 - Acumulación de sales, polvos y telarañas.
 - Mala iluminación o flujo de energía eléctrica inapropiada.
 - Fisuras.
 - Actividades relacionadas al comercio ambulante y vandalismo (grafiti y/o rayado de vidrios).
 - Placas conmemorativas y explicativas en mal estado.



- Ausencia del número de inventario.
- Alta probabilidad de robo.

Frente a esta situación, desde el año 2002, el Sistema de Transporte Colectivo Metro ha implementado una serie de acciones para rescatar la esencia estética de algunos bienes en cuestión.

De hecho, para el año 2008, se determinó que la Dirección de Medios, a través de la Gerencia de Atención al Usuario y la Unidad de Cultura, llevara a cabo el proceso de catalogación y preservación de las obras artísticas.

A pesar de su limitada capacidad operativa, se concretaron valiosos proyectos de rescate con la colaboración del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y expertos reconocidos como los maestros Raúl Arana y Alejandro Morfín, obteniéndose con ello, los siguientes avances:

- La restauración concerniente:
 - Al “Adoratorio de Ehecátl” después de 40 años de su descubrimiento y de ser tanto la zona arqueológica más pequeña de Mesoamérica como la más visitada por el público usuario, estimándose una afluencia de 150 mil personas al día.
 - A los murales del Maestro Rafael Cauduro denominados “Paisajes subterráneos”, los cuales duplicaron el monto de su valor con el tiempo.
 - Al mural del Maestro Arturo Estrada intitulado “La medicina tradicional y la medicina contemporánea”, severamente afectado por el graffiti en la estación Centro Médico.



- La elaboración de dos reproducciones de piezas prehispánicas que fueron previamente saqueadas entre los años 2004 y 2006.
- La conservación y nueva imagen de las tres maquetas históricas de la estación Zócalo citadas en párrafos precedentes, siendo necesaria la estabilización del piso, el cambio de luminarias y la colocación de pantallas audiovisuales.

Bajo este contexto, es importante señalar que el mantenimiento eficiente de una obra de arte requiere ejecutar lo siguiente:

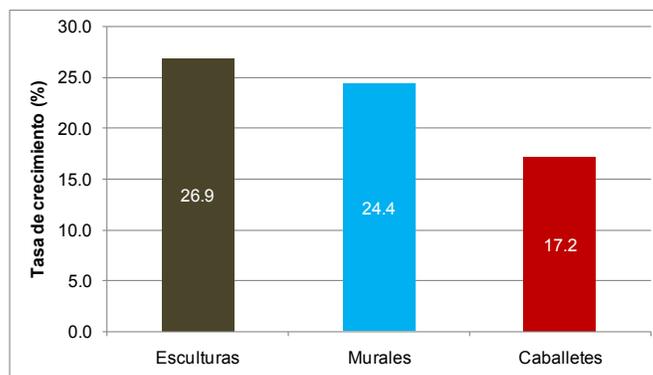
- 1) Preservación: Consiste en asegurar la adaptación física y ambiental del bien cultural en el lugar en que sea colocado.
- 2) Conservación: Se refiere a las acciones directas para evitar su degradación.
- 3) Restauración: Se dirige a devolver la esencia estética de la obra.

Cabe aclarar que el total cumplimiento de dicho proceso reduce los costos de mejoramiento del bien en el largo plazo. No obstante, por falta de presupuesto, el Organismo sólo ha llegado a cubrir las dos primeras fases en la mayoría de las veces, lo que no evita la devaluación futura de tales activos, cuya cotización, en el año 2008, era cercana a los 39 millones de pesos.

Si a ello consideramos que el número de esculturas, murales y caballetes donados a aquél, ha crecido desde el año 2007 en 26.9%, 24.4% y 17.2%, respectivamente (véase figura 2); es de preverse que con el tiempo sufran también, una pérdida de valor



debido a la falta de un área específica que atienda adecuadamente estos bienes culturales.



Fuente: Gráfica elaborada con información proveniente de la Gerencia de Atención al Usuario del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Figura 2: Aumento de las donaciones recibidas por el Sistema de Transporte Colectivo Metro durante el periodo 2007-2012.

Por tal motivo, la propuesta en comento, pretende exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que analice y evalúe la posibilidad de asignar recursos al Sistema de Transporte Colectivo Metro con el objeto determinar y promover las acciones coordinadas para ejercer un programa anual de trabajo conducente a proteger y fomentar ampliamente, la integridad y valoración de los citados bienes de dominio público, tal como los define y regula el artículo 138 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del



Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se asignen recursos al Sistema de Transporte Colectivo Metro para llevar a cabo la preservación, conservación y restauración de los bienes culturales ubicados en sus instalaciones, para lo cual se emite el siguiente:**

ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que en el marco del proceso de análisis y aprobación del decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se asignen y etiqueten recursos al Sistema de Transporte Colectivo Metro para llevar a cabo la preservación, conservación y restauración de los bienes culturales ubicados en sus instalaciones, previo a la creación de una



coordinación de restauración subordinada a dicho Organismo, considerando para todo ello, un monto de dos millones 995 mil 138 pesos.

Segundo.- Que este Órgano Legislativo solicite al Sistema de Transporte Colectivo la ejecución de las acciones necesarias a efecto de contar con el registro pormenorizado y el avalúo que servirán como insumos para la conformación del catálogo de bienes culturales de dicho Organismo.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil doce.

A t e n t a m e n t e

Dip. Fernando Espino Arévalo

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE****PUNTO DE ACUERDO**

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A DIFERENTES AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SU INTERVENCIÓN Y EN SU CASO, UN INFORME REFERENTE A LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, USO DE SUELO Y DICTAMENES QUE PERMITAN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS (ICA) Y/O DE SU FILIAL PREFABRICADOS Y TRANSPORTES (PRET), EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA SAN FRANCISCO TLALTENCO S/N, ENTRE MONTES CAUCASO Y CERRO DE GUADALUPE, COLONIA SAN FRANCISCO TLALTENCO, DELEGACIÓN TLAHUAC.

Diputado presidente el que suscribe **diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE****PUNTO DE ACUERDO**

Que por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 21 de agosto del 2003, el Gobierno del Distrito Federal determinó mantener una doble protección a los suelos de la “Sierra de Santa Catarina”, tanto como Área Natural Protegida, como Zona de Conservación Ecológica.

Que de acuerdo al artículo 7º de dicha declaratoria, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión de Recursos Naturales, está obligada a la conservación y preservación de dicha Área Natural protegida.

Que a fracción V del artículo 9 de la ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, “Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de su competencia, y en su caso, autorizar condicionadamente o negar la realización de proyectos, obras y actividades”.

Que la fracción VI Bis del citado artículo señala que de igual manera le corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente “Dictaminar los estudios de daño ambiental y en su caso, determinar e imponer las disposiciones ambientales que deberán observarse durante la realización de proyectos, obras o actividades; en las etapas correspondientes.

Que hace más de un año la empresa Ingenieros Civiles Asociados (ICA) y/o de su filial Prefabricados y Transportes (PRET), se instaló en una zona de la Sierra de Santa Catarina, a las faldas del cerro de Guadalupe, considerada dentro del Área Natural Protegida y como zona de conservación ecológica.

Que el 13 de mayo de 2011, comenzó a operar la citada empresa y a partir del 30 de mayo los vecinos comenzaron a generar documentos de protesta ante la autoridad.

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE****PUNTO DE ACUERDO**

Que el 1° de junio de 2011, se firmo una primera minuta, solicitando una inspección a la zona.

Que la empresa obtuvo el permiso el 14 de julio de 2011, 2 meses después de iniciar operaciones.

Que de acuerdo a denuncias hechas por los vecinos, en dicho lugar la citada empresa fabrica trabes, pilotes, tabletas, cabezales y parapetos para la construcción del Arco Norte, Arco Sur (Autopista Urbana o Segundo piso de periférico) y de la Supervía.

Que la empresa realiza actividades prohibidas en la zona, dado que verte desechos líquidos (cemento) al suelo natural, y sus trabajos se consideran llevados a cabo de manera ilegal, por los daños que genera al medio ambiente y a los vecinos que viven en los alrededores de dicha planta, sin llevar a cabo medidas de mitigación impuestas por alguna autoridad competente del Gobierno del Distrito Federal.

Que con fecha 14 de julio de 2011, la Oficialía Mayor del Distrito Federal, a través de su Dirección General de patrimonio Inmobiliario, determinó otorgar un Permiso de Administración Temporal Revocable a título oneroso, autorización que permitió que dicha empresa se pudiera instalar.

Que la empresa se instaló, omitiendo el cumplimiento de sus obligaciones administrativas en materia ambiental, urbana, de establecimientos mercantiles, de construcción y de protección civil.

Que la empresa inicio sus actividades sin haber obtenido el dictamen de impacto urbano y su resolución en materia ambiental.

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE****PUNTO DE ACUERDO**

Que dicho dictamen, debió ser emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y al no hacerlo, se han sumado a la tolerancia de las actividades irregulares de la empresa.

Que las citadas secretarías están obligadas a prevenir afectaciones al entorno, al medio ambiente y la salud de los vecinos.

Que a decir de los denunciantes, se ha afectado el suelo, el subsuelo y los mantos acuíferos, como consecuencia de la compactación del suelo y a los constantes derrames de cemento.

Que vecinos de colonias aledañas a la planta, han denunciado que desde la instalación de la empresa, su calidad de vida y su salud se ha visto afectada, por las grandes cantidades de polvo y basura que la planta genera.

Que las casas de alrededor han sufrido múltiples fracturas y cuarteaduras ocasionadas por el tránsito y peso de trabes de más de 600 toneladas que son trasladadas por las calles de San Francisco Tlaltenco.

Que como consecuencia de las afectaciones, los vecinos han presentado denuncias ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por la probable comisión de delitos ambientales.

Que a decir de los vecinos, desde el inicio de operaciones de la planta, ninguna autoridad del Gobierno del Distrito Federal, con facultades de inspección o verificación, ha practicado alguna visita para supervisar su funcionamiento.

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE****PUNTO DE ACUERDO**

Que resulta primordial una investigación por parte de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento territorial del Distrito Federal sobre la instalación, operación y funcionamiento de la planta.

Lo anterior con la finalidad de defender los derechos de los habitantes de la Delegación de Tláhuac, a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente punto de acuerdo

ACUERDO

PRIMERO: Se solicita al Arquitecto Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, *un informe* de los actos que esa Secretaría ha emitido en relación con la instalación de la empresa Ingenieros Civiles Asociados (ICA) y/o de su filial Prefabricados y Transportes (PRET), en el predio ubicado en Avenida San Francisco Tlaltenco S/N, entre Montes Caucaso y Cerro de Guadalupe, Colonia San Francisco Tlaltenco, Delegación Tlahuac; y de manera particular de los resolutivos realizados, el uso de suelo permitido, el Dictamen de Impacto Urbano emitido para el establecimiento y funcionamiento de dicha planta y de la opinión otorgada para la celebración de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario llevada a cabo el 11 de junio de 2011.

SEGUNDO: Se solicita a la Lic. Martha Delgado Peralta, Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, *un informe* de los actos que esa Secretaría ha emitido en relación con la instalación de la empresa Ingenieros Civiles Asociados (ICA) y/o de su filial Prefabricados y Transportes (PRET), en el predio ubicado en Avenida San Francisco Tlaltenco S/N, entre Montes Caucaso y Cerro de

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE****PUNTO DE ACUERDO**

Guadalupe, Colonia San Francisco Tlaltenco, Delegación Tlahuac; y de manera particular de la emisión del oficio SMA/DEJ/SP/1347/2011, de fecha 28 de junio de 2011; de la opinión otorgada para la celebración de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario llevada a cabo el 11 de junio de 2011; de la resolución en materia de impacto ambiental que tuvo que ser obtenida de la Dirección General de Regulación Ambiental; del Programa de Protección y Restauración Ecológica, aprobado por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales; y del informe y aviso que ICA-PRET debió ingresar a la administración del Área Natural Protegida, previo a su ocupación; dado el tipo de actividades a realizar sobre un Área Natural Protegida y a su vez considerada un área verde de conservación ecológica y de valor ambiental.

TERCERO: Se solicita a la Lic. Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, *su intervención* para verificar o supervisar el cumplimiento de las condicionantes señaladas en el Permiso de Administración Temporal revocable a título oneroso, emitido dentro del expediente 2011/034-02/O./1; y en su caso de las condicionantes establecidas en la resolución en materia de impacto ambiental emitida respecto de la planta ubicada en Avenida San Francisco Tlaltenco S/N, entre Montes Caucaso y Cerro de Guadalupe, Colonia San Francisco Tlaltenco, Delegación Tlahuac; y ***un informe*** acerca del cumplimiento dado a las mismas y en caso de incumplimiento, ***su intervención*** para que en estricto apego a derecho y de resultar procedente, se impongan las sanciones administrativas a que haya lugar y, para que se determinen las medidas de remediación o restauración que se tengan que implementar de manera inmediata, de acuerdo a la afectación sufrida en el Área Natural Protegida.

CUARTO: Se solicita a la C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, *un informe* respecto del alineamiento y número oficial otorgado del predio que actualmente ocupa la planta de ICA-PRET; de la Manifestación de

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE****PUNTO DE ACUERDO**

Construcción necesaria para la instalación de la Planta, del aviso de apertura o de inicio de operaciones de dicho establecimiento y respecto del Programa Interno de Protección Civil.

QUINTO: Se solicita a la C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, su intervención para verificar dentro del ámbito de su respectiva competencia y facultades, el predio que actualmente ocupa la planta de Prefabricados y Transportes (PRET), en el predio ubicado en Avenida San Francisco Tlaltenco S/N, entre Montes Caucaso y Cerro de Guadalupe, Colonia San Francisco Tlaltenco, Delegación Tlahuac, en materia de Construcción, Remodelación, Demolición, Establecimientos Mercantiles y de Protección Civil; considerando que tiene una actividad comercial al vender sus piezas prefabricadas a Ingenieros Civiles Asociados (ICA), determinando con en estricto apego a derecho y de resultar procedente, las sanciones administrativas aplicables: y al final del mismo, la presentación del informe de resultados.

SEXTO: Se solicita al Lic. Alejandro de Santiago Palomares Saenz, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, su intervención para verificar dentro del ámbito de su respectiva competencia y facultades, el predio que actualmente ocupa la planta de ICA-PRET, en materia de Desarrollo Urbano y Uso del Suelo.

SEPTIMO: Se solicita al Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, su intervención para que inicie una investigación de oficio sobre la instalación, operación y funcionamiento de la planta de Prefabricados y Transportes (PRET), en el predio ubicado en Avenida San Francisco Tlaltenco S/N, entre Montes Caucaso y Cerro de Guadalupe, Colonia San Francisco Tlaltenco, Delegación Tlahuac, analizando

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE****PUNTO DE ACUERDO**

la totalidad de obligaciones que debió cumplir para ello; y al final del mismo, la presentación del informe de resultados.

OCTAVO: Se solicita al Lic. Jesús Orta Martínez, Oficial Mayor del Distrito Federal, para que a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, presente *un informe* de las razones que motivaron que el Comité de Patrimonio Inmobiliario, sesionara con carácter extraordinario para su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, con la única finalidad de otorgar el Permiso de Administración Temporal revocable a título oneroso, emitido dentro del expediente 2011/034-02/O./1; de los fundamentos, motivaciones u opiniones vertidas por cada autoridad que participó en dicha sesión; del cumplimiento de la entrega de recibos de pago de la contraprestación señalada en la Base QUINTA y del Reporte Anual establecido en la Base SEXTA, ambas del Permiso de Administración Temporal Revocable referido y de las razones por las cuales determinó viable realizar la entrega de una superficie de 215,414.14 m² de un Área Natural Protegida, con valor ambiental, para ser destinada a un actividad preponderantemente industrial; asimismo, se solicita *su intervención* para que en caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Permiso de Administración Temporal Revocable, se proceda en términos del artículo 110° de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

NOVENO: Se solicita al Dr. Jesús Rodríguez Almeida, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en su caso, *un informe* acerca de las investigaciones integradas e indagatorias realizadas en contra de Ingenieros Civiles Asociados (ICA) y/o de su filial Prefabricados y Transportes (PRET), en el predio ubicado en Avenida San Francisco Tlaltenco S/N, entre Montes Caucaso y Cerro de Guadalupe, Colonia San Francisco Tlaltenco, Delegación Tlahuac; por la probable comisión de delitos ambientales denunciados por los vecinos, derivados de la instalación y operación de dicha empresa.

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE****PUNTO DE ACUERDO**

DÉCIMO: Se solicita al Mtro. Armando López Cárdenas, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, *un informe* respecto del cumplimiento del pago de \$682,863.00 (Seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que la empresa denominada Prefabricados y Transportes (PRET), debió realizar dentro de los primeros 10 días de cada mes ante las oficinas de esa Secretaría, desde el mes de septiembre de 2011, como concepto de contraprestación por el Permiso de Administración Temporal revocable a título oneroso, emitido dentro del expediente 2011/034-02/O./1; y en su caso, del destino final que se le otorgue al mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Se solicita al Lic. Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, *un informe* detallado del establecimiento, operación y seguimiento dado a las actividades realizadas por Ingenieros Civiles Asociados (ICA) y/o de su filial Prefabricados y Transportes (PRET), respecto la planta ubicada en Avenida San Francisco Tlaltenco S/N, entre Montes Caucaso y Cerro de Guadalupe, Colonia San Francisco Tlaltenco, Delegación Tlahuac; dentro del cual también se establezca un apartado relacionado con las afectaciones a la salud y bienes propiedad de los vecinos de la planta, de que tenga conocimiento y en su caso, si considera procedente indemnizar a los ciudadanos afectados por parte de dicha empresa.

DÉCIMO SEGUNDO: Se solicita al Dr. José Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud del Distrito Federal, *su intervención* para que de resultar procedente, instruya el establecimiento de brigadas de salud en las colonias aledañas a la planta ubicada en Avenida San Francisco Tlaltenco S/N, entre Montes Caucaso y Cerro de Guadalupe, Colonia San Francisco Tlaltenco, Delegación Tlahuac; con la única finalidad de brindar apoyo a vecinos que pudieran presentar afectaciones a su salud o afecciones derivadas de la



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



PUNTO DE ACUERDO

exposición a los trabajos que la empresa realiza y de esta forma se pueda contar con un dictamen real de la salud de los vecinos.

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

VI LEGISLATURA

México D. F. a 25 de octubre de 2012

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Gabriel Antonio Godínez Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 7, 10 fracción I, 11, 17 fracción VI, 50 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS AVANCES Y LOGROS ALCANZADOS CON LA APLICACIÓN DEL TITULO NOVENO DE LA LEY DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LA COSECHA Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA PLUVIAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.
- 2.- El órgano Desconcentrado de la Administración Pública, encargado de la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

VI LEGISLATURA

3.- El Distrito Federal está integrado, hidrológica y administrativamente, a la Región XIII, Aguas del Valle de México, de la Comisión Nacional del Agua, que tiene la menor disponibilidad de agua per cápita en el país; en el año 2008 era de sólo 165 m³ por habitante al año, a diferencia de la Región XI Frontera sur, cuya disponibilidad en el mismo año registraba 24 043 m³, por habitante al año.

4.- El modelo de abastecimiento que se aplica en esta capital, se basa en la extracción del vital líquido del acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, dos tercera partes del agua que se suministra en el Distrito Federal proviene de él, el otro tercio se importa a través del Sistema Lerma-Cutzamala.

5.- En esta ciudad, de 1995 a la fecha, se ha reducido el suministro en 2 400 l/s y de acuerdo a las cifras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para el año 2025, de no encontrarse otras alternativas, se dejarán de suministrar otros 10 400 l/s, lo que colapsaría al Distrito Federal.

6.- Las grietas, los hundimientos diferenciales, la escasez y mala calidad del agua que se suministra en diversas Delegaciones y municipios del norte y oriente de la Cuenca del Valle de México, son síntomas de agotamiento del actual modelo hidráulico.

7.- El titular de la Comisión Nacional del Agua se pronunció recientemente por importar agua de otras cuencas –existen los proyectos del Río Tecolutla, Amacuzac, Tula y la 4ª etapa del Temascaltepec-, sin embargo, estas propuestas son rechazadas por académicos, investigadores, ambientalistas y comunidades campesinas, porque tienen un alto costo económico, social y sobre todo ambiental.

8.- En la búsqueda de transitar a un modelo alternativo, la IV Legislatura de esta soberanía reformó en el 2008, la Ley de Aguas del Distrito Federal, incorporando el Título Noveno relativo a la cosecha de agua de lluvia.

9.- La anterior legislatura también se sumó a este esfuerzo, aprobando la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Distrito Federal que establece la captación de agua de lluvia como una solución ante el cambio climático y exige su utilización en las nuevas construcciones.

10.- Las Delegaciones Iztapalapa, Cuajimalpa, Tlalpan, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac han aplicado acciones para captar, infiltrar y cosechar el

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

VI LEGISLATURA

agua de lluvia a través de pozos de infiltración, ollas y tinas ciegas, presas y represas de muro de gavión y piedra acomodada.

11.- El Plan Verde contempla la construcción de 500 pozos de absorción de agua pluvial para la zona de recarga.

12.- En las próximas semanas analizaremos y aprobaremos el paquete financiero del siguiente ejercicio fiscal, para poder orientar de manera eficiente el gasto es menester contar con información precisa y objetiva.

Por lo anteriormente señalado, resulta urgente contar con la información necesaria para evaluar la política en materia de aprovechamiento de agua pluvial y eventualmente aprobar un presupuesto que considere acciones importantes en esta materia; en ese contexto realizamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de acuerdo al ARTÍCULO 127, de la Ley de Aguas del Distrito Federal, son autoridades competentes en materia de cosecha de agua de lluvia:

- I. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- III. La Secretaría de Medio Ambiente;
- IV. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México; y
- V. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

Segundo.- Que de conformidad al artículo 128 de la misma ley, la Asamblea es competente para:

- ...
- III. Aprobar anualmente dentro del presupuesto de egresos del Distrito Federal los rubros, partidas y montos de gasto necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines, objetivos, ejecución y vigilancia del Programa General y sus Subprogramas, en ningún caso, dicha asignación presupuestal será menor al ejercicio anterior inmediato.
- ...

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

Tercero.- Que el artículo 130 de la Ley de Aguas del Distrito Federal establece como atribuciones para la Secretaría del Medio Ambiente, además de las que le confiere la Ley Ambiental, la Ley Orgánica y otras disposiciones jurídicas, las siguientes:

I. Definir, previa opinión del Sistema de Aguas; y, realizar por sí misma; convenir con instituciones de investigación, docencia, extensión y difusión, organizaciones no gubernamentales y profesionales, o investigadores independientes; coordinar interinstitucional y multidisciplinariamente las investigaciones, sistematización de sus resultados, elaboración, formulación y actualización de diagnósticos y pronósticos, la búsqueda de la existencia y aplicación de nuevos aportes científicos y tecnologías, en materia de cosecha de agua de lluvia;

II. Definir, formular, evaluar y vigilar, previa opinión del Sistema de Aguas, la fundamentación; motivación; la delimitación de la situación general de la precipitación en el Distrito Federal, el diagnóstico, pronóstico y perspectiva; objetivos generales y particulares; políticas, estrategias, líneas programáticas principales y secundarias, montos de presupuesto y acciones de coordinación y ejecutivas de la Administración Pública del Distrito Federal para la elaboración y ejecución del Proyecto de Programa General y sus Subprogramas; y

III. Elaborar y proponer al Jefe de Gobierno el Proyecto de Programa General y sus Subprogramas, modificaciones o cancelaciones, que éste debe remitir a la Asamblea.

Cuarto.- Que el artículo 131 de la Ley antes citada, establece como atribuciones del Sistema de Aguas, además de las que le confiere la Ley Orgánica, Ley de Aguas, la Ley Ambiental y otras disposiciones jurídicas, las siguientes:

I. Opinar sobre la definición y realización por la Secretaría de investigaciones, sistematización de sus resultados, elaboración, formulación y actualización de diagnósticos y pronósticos, la búsqueda de la existencia y aplicación de nuevos aportes científicos y tecnologías, en materia de cosecha de agua de lluvia; sobre los proyectos de convenios con instituciones de investigación, docencia, extensión y difusión, organizaciones no gubernamentales y profesionales, o investigadores independientes; y sobre la coordinación interinstitucional y multidisciplinaria necesaria para garantizar dichos estudios e investigaciones;

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

II. Opinar sobre los términos, contenidos y alcances de la fundamentación; motivación; la delimitación de la situación general de la precipitación en el Distrito Federal, el diagnóstico, pronóstico y perspectiva; objetivos generales y particulares; políticas, estrategias, líneas programáticas principales y secundarias, montos de presupuesto y acciones de coordinación y ejecutivas de la Administración Pública del Distrito Federal para la formulación y elaboración del Proyecto de Programa General y sus Subprogramas; y

III. Cumplir y ejecutar el Programa General y sus Subprogramas, previa definición de metas, prioridades anuales, calendarios de ejecución, evaluación y revisión de resultados, formas y modos de coordinación más adecuados para la Administración Pública del Distrito Federal, así como los contenidos, formas, instrumentos y tiempos para la consulta y la participación de los sectores privado y social en la definición, formulación, elaboración, ejecución, evaluación y modificaciones del Programa General de Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal y sus Subprogramas a que convoque el Jefe de Gobierno.

Quinto.- Que el artículo 132 de la Ley de Aguas del Distrito Federal señala que los Jefes Delegacionales, además de las atribuciones que les confieren la Ley

Orgánica, Ley de Aguas, la Ley Ambiental, la Ley Orgánica y otras disposiciones jurídicas, tienen las siguientes:

- I. Contribuir al cumplimiento de las políticas, estrategias, objetivos, instrumentos, acciones gubernamentales y ejecución del Programa General y sus Subprogramas; y
- II. Opinar sobre las modificaciones y cancelaciones necesarias del Programa General y sus Subprogramas.

Sexto.- Que el artículo 22 de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y desarrollo Sustentable del Distrito Federal establece que en materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán considerar en los sectores, las siguientes directrices:

e) Fomento a las edificaciones sustentables que incluyan sistemas de eficiencia energética, captación de agua pluvial, rehusó y descarga de aguas residuales, reducción de emisiones contaminantes al aire y manejo de residuos sólidos sustentable.

IX. Preservación y aprovechamiento de recursos hídricos, así como la recarga de mantos acuíferos:

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

VI LEGISLATURA

X. La ejecución de sistemas de captación y recargas de agua pluviales al subsuelo, mediante la colocación de zanjas de absorción o cualquier otra tecnología que permita la infiltración al subsuelo.

XI. Promover que las nuevas construcciones o edificaciones, deberán implementar sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios y reuso y tratamiento de aguas grises para riego de áreas verdes.

XII. Las nuevas construcciones o edificaciones deberán contar con redes separadas de agua potable, de agua residual tratada y cosecha de agua de lluvia, debiéndose utilizar esta última en todos los usos que no requieran agua potable.

XIII. La adopción de medidas para el monitoreo y evaluación de los recursos hídricos y sistemas de bombeo, para el establecimiento de indicadores de sustentabilidad

Séptimo.- Que la cosecha y aprovechamiento de agua pluvial al ser una actividad obligada por la ley y una alternativa para transitar a un modelo hidráulico más sustentable, se hace necesario conocer a la brevedad los avances en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS AVANCES Y LOGROS ALCANZADOS CON LA APLICACIÓN DEL TITULO NOVENO DE LA LEY DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LA COSECHA Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA PLUVIAL.



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada **LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122, párrafo primero y segundo, base primera, fracción V, incisos g), h) e i) **DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 42 fracciones XVI y XXX, **DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; 17 fracción VI **DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**; 133 **DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA QUE LAS DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DIFUNDAN, PROMUEVAN Y FOMENTEN EN SUS PAGINAS DE INTERNET, UN BANNER EN EL QUE INVITEN A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA Y DECIDAN CON SU OPINIÓN EL CURSO QUE LE DARÁN AL PRESUPUESTO ASIGNADO A SUS DELEGACIONES EN BENEFICIO DE SUS COLONIAS, BARRIOS O PUEBLOS**, haciendo de manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año pasado se realizó la Consulta Ciudadana en el Distrito Federal, en la que se determinarían los proyectos a los que se les destinarían recursos del denominado



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

Presupuesto Participativo 2011, dicha Consulta Ciudadana, fue realizada el día 13 de noviembre del 2011, con el objeto de definir el presupuesto participativo 2012, este ejercicio ciudadano, tuvo una afluencia de 144,277 opiniones emitidas, según informe de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

En este año de nuevo se realizara una consulta ciudadana en la que la población que habita esta Ciudad, podrán emitir su opinión para definir los proyectos específicos en los que se aplicará el presupuesto participativo de su colonia o pueblo.

Es por ello, que todas las autoridades del Distrito Federal debemos hacer un esfuerzo mayúsculo, con el cual podamos promover este ejercicio ciudadano y democrático en todos los ciudadanos, convocándolos a que participen y decidan como se van a emplear estos recursos en beneficio de su colonia, barrio o pueblo.

Así mismo es importante resaltar que la recepción de opiniones de la Consulta Ciudadana se llevará a cabo a través de dos mecanismos:

- a)** El Sistema Electrónico por Internet (04 al 08 de noviembre), el cual permitirá a los ciudadanos de cada una de las colonias o pueblos emitir su opinión desde cualquier computadora o dispositivo con acceso a dicha red, sin importar el lugar donde se encuentre el ciudadano.
- b)** Por medio de papeletas en una Mesa Receptora de Opinión (MRO) (11 de noviembre), cuyo domicilio se ubicará dentro del ámbito geográfico de cada colonia o pueblo del Distrito Federal.

Por ello es que hoy vengo a esta tribuna a pedir su voto a favor de este punto de acuerdo el cual tiene como única finalidad el evitar que la gente caiga en el



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

abstencionismo del cual hemos sido objeto por la falta de información de estos instrumentos de participación y que acudan bien informados a emitir su opinión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PUBLIQUEN UN BANNER EN SUS PÁGINAS INTERNET EN EL QUE INVITEN A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A PARTICIPAR EN ESTE ACTO DEMOCRÁTICO Y DECIDAN CON SU OPINIÓN EL CURSO QUE LE DARÁN AL PRESUPUESTO ASIGNADO A SUS DELEGACIONES EN BENEFICIO DE SUS COLONIAS, BARRIOS O PUEBLOS.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE MANDATE AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE ESTE ORGANO LEGISLATIVO A QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO INICIE UNA CAMPAÑA RADIOFONICA Y TELEVISIVA INTENSA EN LA QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANIA EN LA CONSULTA PÚBLICA A CELEBRARSE LOS DIAS 4, 5 6,7 Y 8 DE NOVIEMBRE VÍA INTERNET Y EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE EN MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

días del mes de octubre del año dos mil doce.

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

VI LEGISLATURA

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a treinta y un días del mes de octubre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Antonio Godínez Jiménez', written over a horizontal line.